

# SGAS

Sistema de Gestión  
**Ambiental y Social**



**fondo**  
biocorredor  
amazónico

# Índice

Índice.....	2
Figuras.....	3
Tablas.....	3
Acrónimos.....	4
Glosario de términos.....	4
1. Introducción.....	6
1.1    Acerca del Fondo BCA.....	6
1.2    Objetivos y alcance del SGAS.....	6
2. Descripción general del Fondo BCA.....	7
2.1    Antecedentes.....	7
2.2    Disposiciones institucionales.....	8
2.3    Entidades elegibles.....	9
2.4    Modalidades de distribución de los fondos y ciclo de proyecto del Fondo BCA.....	10
2.4.1    Procedimiento del Fondo BCA para el otorgamiento de subvenciones al sector privado	11
2.4.2    Procedimiento del Fondo BCA para el otorgamiento de subvenciones al sector público	12
3. Marco de política ambiental y social del Fondo BCA.....	14
3.1    Declaración de política ambiental y social.....	14
3.2    Normas sociales y ambientales aplicables.....	15
3.2.1    Normas ambientales y sociales aplicables.....	15
3.2.2    Requisitos de participación de actores y mecanismo de atención y respuesta a reclamos	18
3.2.3    Pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas.....	20
4. Lista de exclusión o actividades no elegibles para ser financiadas a través del Fondo BCA.....	22
5. Procedimiento de gestión ambiental y social.....	24
6. Disposiciones para la implementación del SGAS.....	30
7. Seguimiento y presentación de informes.....	32
7.1    Marco de seguimiento ambiental y social.....	32
7.2    Informes a nivel de proyecto por parte de los ejecutores.....	32
7.3    Informes a nivel de portafolio.....	33
7.4    Notificación de incidentes graves.....	33
8. Mecanismo de Atención y Respuesta a Reclamos (MARR).....	35
8.1    Antecedentes, objetivos y ámbito de aplicación.....	35
8.2    Criterios de admisibilidad.....	36
8.3    Funciones y responsabilidades en la gestión de reclamos.....	37

8.4	Descripción general del proceso del MARR.....	39
9.	Capacitación y formación sobre el SGAS .....	44
9.1	Programas de formación para el personal y los proponentes/ejecutores.....	44
9.2	Recursos para el desarrollo de capacidades.....	45
10.	Mejora continua y gestión adaptativa .....	45
	Anexos del SGAS .....	47
	Anexo 1: Herramientas del SGAS.....	48
	Anexo 2: Lista de exclusión .....	49
	Anexo 3: Orientación para la categorización de riesgos.....	51
	Anexo 4: Marco normativo nacional sobre comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, y coherencia del SGAS con el estándar 7 de la IFC.....	52
	Anexo 5: Protocolo de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento .....	63
	Anexo 6: Lista de chequeo para la implementación del Protocolo de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento.....	71
	Anexo 7: Formulario de atención a reclamos del Mecanismo de Atención y Respuesta a Reclamos (MARR) del Fondo BCA .....	76
	Anexo 8: Formulario de notificación de incidentes graves.....	78
	Anexo 9. Nota de Revisión Ambiental y Social.....	80
	Anexo 10: Esquemas de planes de gestión de riesgos.....	82
	Anexo 11: Código de Práctica Ambiental y Social (CPAS) .....	90

## Figuras

Figura 1.	Organigramas del Fondo BCA. ....	9
Figura 2.	Procedimiento del Fondo BCA para subvenciones al sector privado .....	11
Figura 3.	Procedimiento del Fondo BCA para las subvenciones al sector público .....	12
Figura 4.	Gestión de riesgos ambientales y sociales en el ciclo de proyecto del Fondo BCA .....	25
Figura 5.	Pasos del procedimiento del MARR.....	39
Figura 6.	Procedimiento para la gestión de reclamos en el Fondo BCA .....	43

## Tablas

Tabla 1.	Normas de desempeño del IFC .....	15
Tabla 2.	Resumen de los pasos para la gestión ambiental y social en el ciclo de proyecto del Fondo BCA .....	25

## Acrónimos

<b>AAN</b>	Autoridad Ambiental Nacional
<b>BCA</b>	Biocorredor Amazónico
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>IFC</b>	Corporación Financiera Internacional
<b>DFC</b>	Corporación Financiera de Desarrollo de EE. UU.
<b>EEE</b>	Entidad Ejecutora Especializada
<b>GEF</b>	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
<b>CPLI</b>	Consulta Previa, Libre e Informada
<b>GCF</b>	Fondo Verde para el Clima
<b>MARR</b>	Mecanismo de Atención y Respuesta a Reclamos
<b>NC</b>	Nota Conceptual
<b>PAAS</b>	Plan de Acción Ambiental y Social
<b>PAB</b>	Plan de Acción de Biodiversidad
<b>PAG</b>	Plan de Acción de Género
<b>PAMVA</b>	Plan de Acción de Medios de Vida Alternativos
<b>PIA</b>	Plan de Involucramiento de Actores
<b>SGAS</b>	Sistema de Gestión Ambiental y Social
<b>TNC</b>	The Nature Conservancy
<b>UAT</b>	Unidad de Asesoría Técnica del Sector Público

## Glosario de términos

**Actividad:** Conjunto de acciones, intervenciones o tareas específicas financiadas total o parcialmente por el Fondo BCA, ejecutadas en el marco de un proyecto o subvención.

**Autoridad Ambiental Nacional (AAN):** Entidad del Estado ecuatoriano competente en materia ambiental, responsable de la formulación de políticas, regulación, planificación y supervisión ambiental, incluyendo la implementación del Programa Biocorredor Amazónico.

**Beneficiarios:** Personas, comunidades, pueblos, nacionalidades indígenas u organizaciones que reciben beneficios directos o indirectos derivados de las actividades financiadas por el Fondo BCA.

**Biocorredor Amazónico (BCA):** Modelo de gestión territorial y ecológica orientado a mantener la conectividad funcional de los ecosistemas amazónicos del Ecuador, fortalecer los derechos colectivos de pueblos y nacionalidades indígenas y promover el desarrollo sostenible en la cuenca amazónica.

**Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento:** Proceso por el cual las comunas, comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, de forma guiada por el proponente o ejecutor de un proyecto, manifiestan su acuerdo, aceptación o disposición afirmativa expresa, para participar en una iniciativa o proyecto a ser financiado por el Fondo BCA. Este proceso debe ser acompañado por un representante de la Autoridad Ambiental Nacional en calidad de garante de tutela.

**Ejecutor:** Entidad pública o privada que, una vez suscrito el contrato de subvención con el Fondo BCA, es responsable de la ejecución técnica, financiera, ambiental y social del proyecto financiado.

**Entidad Ejecutora Especializada (EEE):** Entidad del sector privado que, en proyectos del sector público, firma el contrato de subvención con el Fondo BCA y asume la responsabilidad de la ejecución, administración y cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales del proyecto.

**Evaluación Ambiental y Social:** Proceso sistemático de identificación, análisis y valoración de los riesgos e impactos ambientales y sociales potenciales o reales asociados a un proyecto, conforme a las Normas de Desempeño de la IFC y a los procedimientos del SGAS.

**Fondo del Biocorredor Amazónico (Fondo BCA):** Entidad sin fines de lucro encargada de administrar, asignar y supervisar recursos financieros destinados a la implementación del Programa Biocorredor Amazónico y al cumplimiento de los Compromisos de Conservación.

**Grupos en situación de vulnerabilidad:** Personas o colectivos que, por razones sociales, económicas, culturales, de género, edad, discapacidad u otras condiciones contextuales, pueden enfrentar mayores riesgos de exclusión, discriminación o impactos adversos derivados de las actividades financiadas.

**Lista de exclusión:** Listado de actividades que el Fondo BCA no financia bajo ninguna circunstancia, debido a su potencial de generar impactos ambientales o sociales inaceptables, conforme al SGAS y a los compromisos internacionales aplicables.

**Mecanismo de Atención y Respuesta a Reclamos (MARR):** Sistema accesible, transparente y culturalmente apropiado establecido por el Fondo BCA para recibir, registrar, evaluar y resolver reclamos relacionadas con las actividades financiadas.

**Normas de Desempeño de la IFC:** Conjunto de estándares ambientales y sociales desarrollados por la Corporación Financiera Internacional que sirven como marco principal de referencia para el SGAS del Fondo BCA.

**Nota Conceptual (NC):** Documento preliminar presentado por un proponente que describe de manera resumida la propuesta de proyecto, utilizado para una evaluación inicial de elegibilidad y alineación estratégica.

**Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS):** Instrumento específico de gestión que establece las medidas de mitigación, responsabilidades, cronograma e indicadores para abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales identificados.

**Programa Biocorredor Amazónico (PBCA):** Iniciativa nacional liderada por el Estado ecuatoriano que establece el marco estratégico, institucional y territorial para la conservación y el desarrollo sostenible de la Amazonía ecuatoriana.

**Proyecto:** Conjunto estructurado de actividades financiadas mediante una subvención del Fondo BCA, con objetivos, presupuesto, cronograma y responsabilidades definidos.

**Salvaguardas ambientales y sociales:** Conjunto de principios, normas y procedimientos destinados a prevenir, mitigar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a proyectos financiados.

**Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS):** Marco institucional, normativo y procedimental del Fondo BCA destinado a asegurar que las actividades financiadas se diseñen, implementen y supervisen de manera ambiental y socialmente responsable.

**Subvención:** Aporte financiero otorgado por el Fondo BCA para la ejecución de proyectos alineados con sus objetivos estratégicos, sin expectativa de reembolso.

# 1. Introducción

## 1.1 Acerca del Fondo BCA

1. El Fondo del Biocorredor Amazónico (en adelante, el Fondo BCA) constituye un mecanismo financiero estratégico creado para asegurar financiamiento estable, transparente y de largo plazo destinado a la conservación, restauración ecológica y desarrollo sostenible de la Amazonía ecuatoriana y específicamente para el Biocorredor amazónico.
2. El Fondo BCA se constituyó bajo la figura de corporación sin fines de lucro y sin acciones, constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América, organizada y operada con fines benéficos, educativos y científicos, conforme a lo establecido en su Certificado de Incorporación y Estatutos. Fue establecido legalmente en el Ecuador mediante la suscripción del Convenio Básico de Funcionamiento con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana el 1 de julio de 2025, lo que le permite operar en el país y administrar recursos destinados a la conservación de la Amazonía ecuatoriana.
3. El Fondo BCA se enmarca en el Programa Biocorredor Amazónico, una iniciativa nacional orientada a mantener la conectividad ecológica, fortalecer los derechos colectivos de pueblos y nacionalidades indígenas y promover modelos sostenibles de gestión territorial en la cuenca amazónica del Ecuador.
4. En este contexto, el Fondo BCA canaliza recursos provenientes de la conversión de deuda por naturaleza concretada por la República del Ecuador a finales de 2024 para el Biocorredor Amazónico, con el objetivo de apoyar la implementación de los Compromisos de Conservación asumidos por el Estado ecuatoriano asegurando beneficios ambientales, sociales y económicos sostenibles en el tiempo. A través de su estructura de gobernanza, busca garantizar:
  - Estabilidad y sostenibilidad financiera en el tiempo mediante mecanismos innovadores.
  - Transparencia y participación en la toma de decisiones.
  - Inversión eficiente en iniciativas que contribuyan a conservar los ecosistemas amazónicos y fortalecer la capacidad de gestionar sus territorios indígenas.

## 1.2 Objetivos y alcance del SGAS

5. El Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Fondo BCA se establece como un instrumento clave para garantizar que las actividades financiadas por el Fondo se diseñen e implementen de manera ambiental y socialmente responsable, en concordancia con la normativa nacional aplicable, los compromisos internacionales asumidos por el Ecuador y los principios rectores del Fondo BCA.
6. El SGAS complementa las políticas y manuales existentes del Fondo BCA y cumple con las leyes y reglamentos nacionales de Ecuador. Está diseñado para alinearse con los marcos de salvaguardas ambientales y sociales de las organizaciones aliadas, donantes y financiadoras<sup>1</sup>, así como con las directrices y mejores prácticas internacionales. Este SGAS se basa y alinea con los Estándares de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC), así como con otros marcos internacionales (BID, TNC, DFC) y el marco legal ecuatoriano, incluyendo lo establecido en la

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, TNC, Corporación Financiera de Desarrollo Internacional de los EE. UU. (DFC), y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Constitución, el Convenio 169 de la OIT, y las normas nacionales en materia de derechos colectivos y gestión ambiental.

7. Junto con los manuales de operaciones y subvenciones del Fondo BCA, el SGAS define los procedimientos, las herramientas y las responsabilidades para evaluar, gestionar y supervisar los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a las actividades apoyadas por el Fondo BCA a lo largo de su ciclo de proyecto. El objetivo del SGAS es garantizar que se identifiquen y eviten los impactos ambientales y sociales adversos o, si no es posible evitarlos por completo, que se mitiguen, de acuerdo con la jerarquía de mitigación, y que las medidas de mitigación se documenten adecuadamente. El SGAS también está diseñado para garantizar que las actividades financiadas por el Fondo BCA maximicen los beneficios para las comunidades locales y promuevan altos niveles de participación y transparencia.
8. El SGAS pretende ser un «documento vivo» que se actualizará periódicamente para reflejar las últimas experiencias y aprendizajes de los proyectos financiados. El SGAS es aplicable a todas las actividades que reciben financiamiento del Fondo BCA.
9. **El objetivo del SGAS es que la gestión de los riesgos ambientales y sociales se lleve a cabo de manera sencilla y eficiente, adaptada al alcance de las actividades y el financiamiento del Fondo BCA, y teniendo en cuenta las capacidades de la Dirección Ejecutiva del Fondo BCA y de los posibles ejecutores.** En consonancia con este objetivo, el procedimiento de gestión ambiental y social del SGAS se ha diseñado para llevarse a cabo en 10 pasos claros y prácticos, utilizando herramientas estandarizadas que guiarán al Fondo BCA y a los proponentes y ejecutores en la identificación y formulación de riesgos, medidas de mitigación y seguimiento de su implementación.
10. Los requisitos del SGAS son obligatorios para todas las actividades del Fondo BCA, y aplican tanto a personal técnico del Fondo, como a ejecutores y aliados involucrados en la implementación de proyectos financiados del Fondo BCA.

## 2. Descripción general del Fondo BCA

### 2.1 Antecedentes

11. La Amazonía ecuatoriana es una de las regiones con mayor diversidad biológica y cultural del planeta, hogar de una gran riqueza de ecosistemas, especies endémicas, además de pueblos y nacionalidades indígenas<sup>2</sup> que han conservado sus territorios por generaciones. El Fondo BCA surge como parte integral del Programa Biocorredor Amazónico, concebido como una respuesta estratégica frente a las crecientes amenazas que enfrenta la Amazonía ecuatoriana, incluyendo la deforestación, la pérdida de biodiversidad, la fragmentación de ecosistemas y los impactos del cambio climático.
12. La creación del Fondo BCA se vincula directamente con los Compromisos de Conservación establecidos en el marco de la conversión de deuda por naturaleza suscrita por la República del Ecuador y sus socios financieros y de conservación. Estos compromisos incluyen metas claras relacionadas con la ampliación de áreas bajo mecanismos de conservación in situ, restauración de ecosistemas, fortalecimiento de la gestión territorial indígena, monitoreo ambiental y promoción del uso sostenible de la biodiversidad.

---

<sup>2</sup> Se referirá a las once nacionalidades establecidas en los documentos legales de la operación financiera de conversión de deuda por naturaleza del BCA.

13. Como brazo financiero del Programa Biocorredor Amazónico, el Fondo BCA canaliza recursos hacia proyectos estratégicos que contribuyan al cumplimiento de estos Compromisos de Conservación, garantizando que todas las actividades financiadas se alineen con los principios del BCA y se ejecuten bajo criterios de sostenibilidad, transparencia y respeto a los derechos colectivos y a la diversidad sociocultural del territorio amazónico.

## 2.2 Disposiciones institucionales

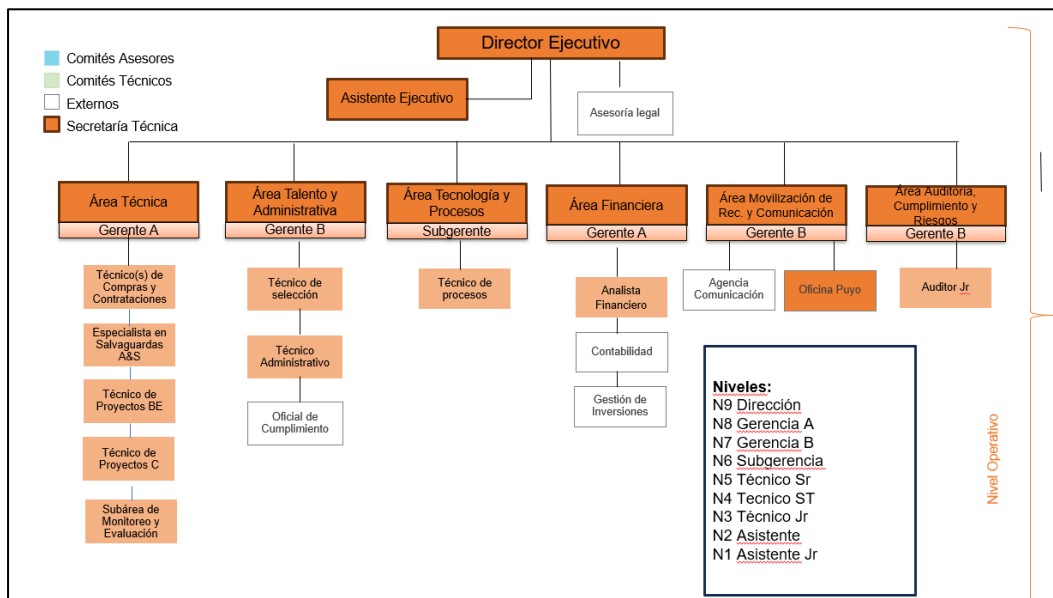
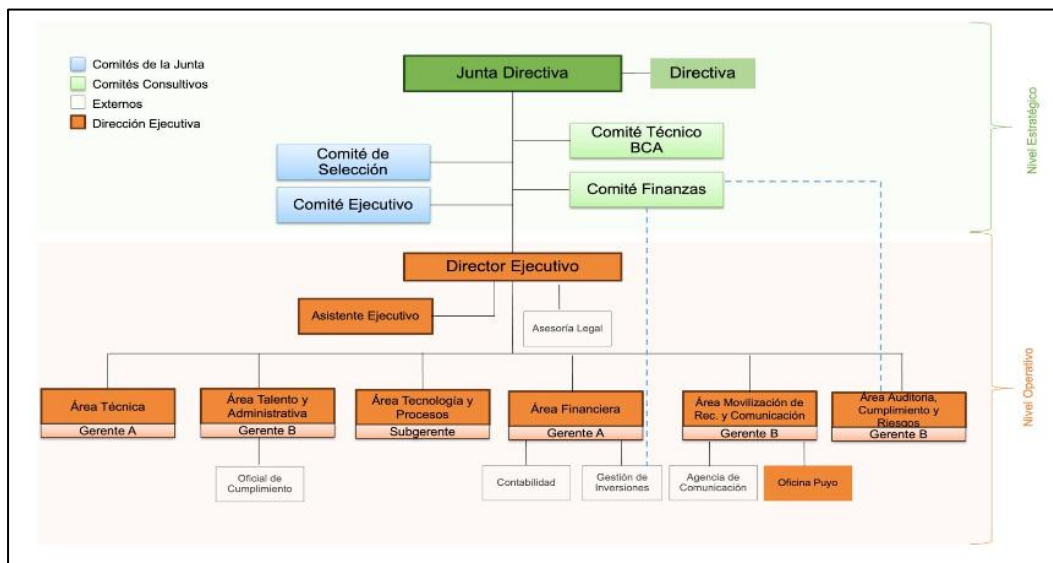
14. El Fondo BCA cuenta con una estructura institucional y de gobernanza claramente definida, orientada a garantizar una gestión eficiente, transparente y técnicamente sólida de los recursos financieros. Está gobernado por su Junta Directiva<sup>3</sup> y gestionado por una Dirección Ejecutiva dirigida por un Director Ejecutivo.<sup>4</sup> Las actividades del Fondo son supervisadas por su Junta Directiva y ejecutadas por la Dirección Ejecutiva del Fondo BCA.
15. La Junta Directiva constituye el máximo órgano de decisión del Fondo y es responsable, entre otras funciones, de la aprobación del otorgamiento de subvenciones, con base en las recomendaciones del Comité Técnico. Supervisa el cumplimiento y la rendición de cuentas y aprueba los desembolsos. Decide la interrupción de financiamiento si alguno de los ejecutores, incluidos los organismos gubernamentales, incumple alguna de las condiciones de desembolso.
16. El Comité Técnico del Fondo BCA proporciona orientación y asesoramiento técnico especializado, asegurando que los proyectos financiados se alineen con los objetivos estratégicos del Fondo BCA, los compromisos de conservación y los principios ambientales y sociales aplicables.
17. La Dirección Ejecutiva gestiona las actividades financiadas por el Fondo BCA, incluida la concesión de subvenciones a entidades gubernamentales y no gubernamentales. Prepara los planes de trabajo y los presupuestos anuales para su propio funcionamiento, coordina la selección y aprobación de las subvenciones, garantiza el cumplimiento de los acuerdos de subvención, las leyes y reglamentos pertinentes y el SGAS, lleva a cabo funciones integrales de seguimiento y evaluación y de presentación de informes, y publica informes anuales sobre la ejecución. En el Manual Operativo del Fondo BCA se detallan más a fondo las funciones y responsabilidades de los miembros de la Dirección Ejecutiva.
18. El Director Ejecutivo ejerce la representación legal del Fondo BCA y tiene a su cargo la administración general de las operaciones, incluyendo la supervisión de la implementación de políticas, procedimientos y sistemas, como el SGAS.
19. El Especialista en Salvaguardas Ambientales y Sociales del Fondo, como miembro de la Dirección Ejecutiva, es responsable de la operativización del SGAS.
20. Además, el Programa Biocorredor Amazónico cumple un rol clave de asistencia técnica, brindando apoyo especializado en materia de planificación estratégica, estándares ambientales y sociales, y desarrollo institucional. Esta asistencia permite fortalecer las capacidades y asegurar que las decisiones estratégicas y operativas se alineen con los Compromisos de Conservación asumidos por el país.

---

<sup>3</sup> Estatutos del Fondo BCA Artículo IV de fecha 20 de noviembre de 2024.

<sup>4</sup> Estatutos del Fondo BCA, Artículo VI de fecha de 20 de noviembre de 2024

Figura 1. Organigramas del Fondo BCA.<sup>5</sup>



## 2.3 Entidades elegibles

- Podrán acceder a las subvenciones del Fondo BCA aquellas entidades que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Subvenciones. Las entidades son inicialmente “proponentes” y se convierten en “ejecutores” a la firma de un contrato de subvención.

Entidades del sector público:

- Los organismos y dependencias de la Función Ejecutiva.
- Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

<sup>5</sup> Manual Operativo del Fondo BCA, agosto 2025

- Los organismos y entidades creados para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
- Universidades, Institutos Académicos y Centros de Investigación.

Entidades del sector privado:

- Organización de la sociedad civil (OSC) legalmente constituida en el país.
- Personas jurídicas con fin de lucro.

22. Los proponentes de proyectos podrán aplicar a las convocatorias realizadas por el Fondo BCA siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios establecidos, tomando en cuenta que sus propuestas deben estar acordes al objetivo del Fondo BCA conforme lo establece su Estatuto y políticas.
23. La Junta Directiva del Fondo BCA podrá establecer restricciones específicas sobre la participación de una o varias de las entidades descritas anteriormente en cualquier convocatoria de propuestas, en cuyo caso estará detallado en los Términos de Referencia de dicha convocatoria.
24. Todas las entidades elegibles deberán cumplir con los requisitos ambientales y sociales establecidos en el SGAS del Fondo BCA como condición para el acceso y la ejecución de las subvenciones.

## 2.4 Modalidades de distribución de los fondos y ciclo de proyecto del Fondo BCA

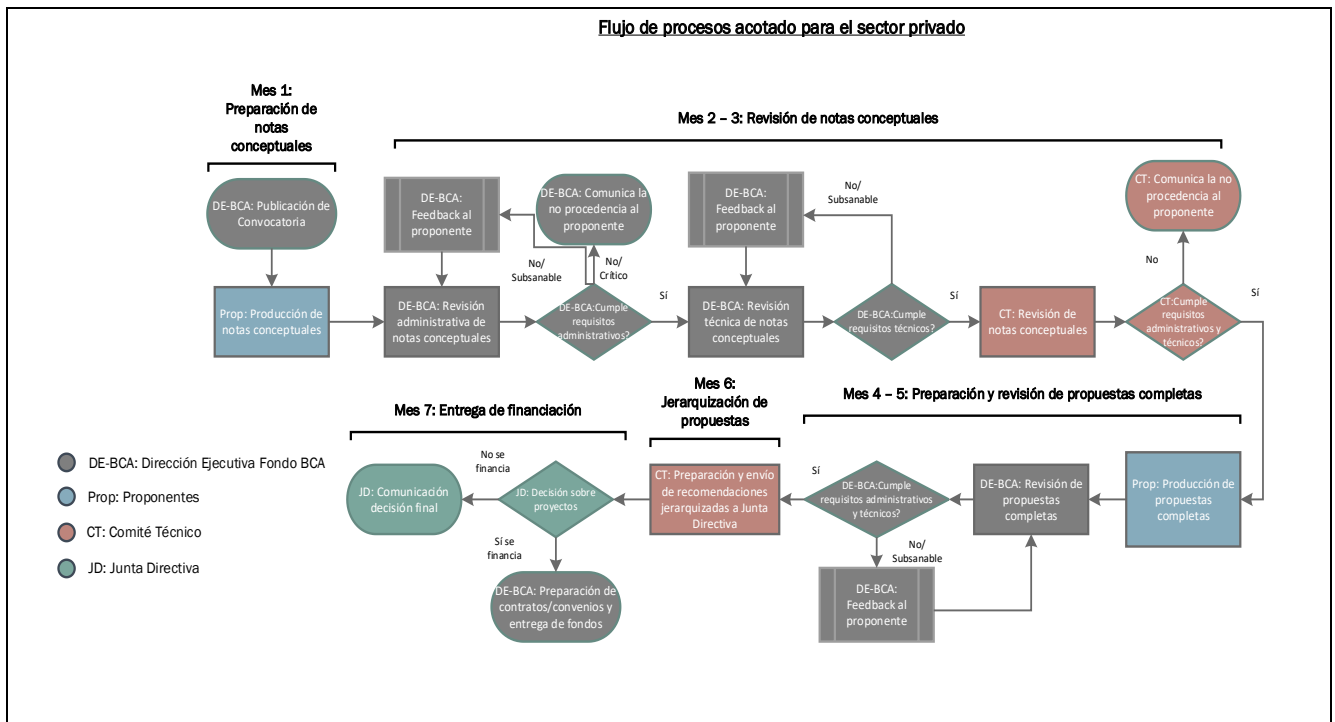
25. El SGAS se aplica transversalmente a lo largo de todo el ciclo del proyecto. La aplicación del SGAS inicia desde la fase de evaluación de la nota conceptual, continúa durante el análisis detallado de riesgos, y se materializa en la definición de planes de gestión ambiental y social específicos por proyecto (ver sección 5 del SGAS). Ningún proyecto podrá recibir desembolsos sin haber cumplido con los requisitos establecidos por el SGAS, incluidos los instrumentos de gestión requeridos y validados por el equipo técnico del Fondo BCA, en coordinación con su especialista en salvaguardas ambientales y sociales. Asimismo, el cumplimiento de dichos instrumentos será monitoreado durante toda la implementación del proyecto.
26. El ciclo de vida de las subvenciones y los proyectos del Fondo BCA se detalla en el Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Subvenciones. Los recursos financieros para las subvenciones estarán distribuidos entre los proponentes del sector privado y sector público.
27. Una subvención es un apoyo financiero otorgado por el Fondo BCA, con el objetivo de financiar proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Fondo; tales como la conservación de la biodiversidad, la sostenibilidad ambiental, el desarrollo comunitario y los compromisos de conservación. El Fondo BCA establece tres categorías de subvención, diferenciadas por el monto máximo de financiamiento y la duración de la ejecución:
  - Pequeña subvención (hasta US\$100.000, hasta 24 meses)
  - Mediana subvención (de US\$ 100.001 hasta US\$ 500.000, hasta 36 meses)
  - Gran subvención (más de US\$ 500.000, hasta 48 meses)

28. El Fondo BCA tiene un procedimiento de otorgamiento de subvenciones diferente para el sector privado y el sector público. Independientemente del procedimiento, los requisitos del SGAS se aplican a todos ellos, con ciertas particularidades para cada uno de ellos que se describen en la sección 5 de este SGAS.

### 2.4.1 Procedimiento del Fondo BCA para el otorgamiento de subvenciones al sector privado

29. El Fondo BCA realizará al menos una convocatoria anual para la presentación de propuestas de subvención por parte de las entidades del sector privado.

Figura 2. Procedimiento del Fondo BCA para subvenciones al sector privado



30. Un ciclo completo de subvenciones y proyectos para organizaciones del sector privado consta de los siguientes pasos principales:

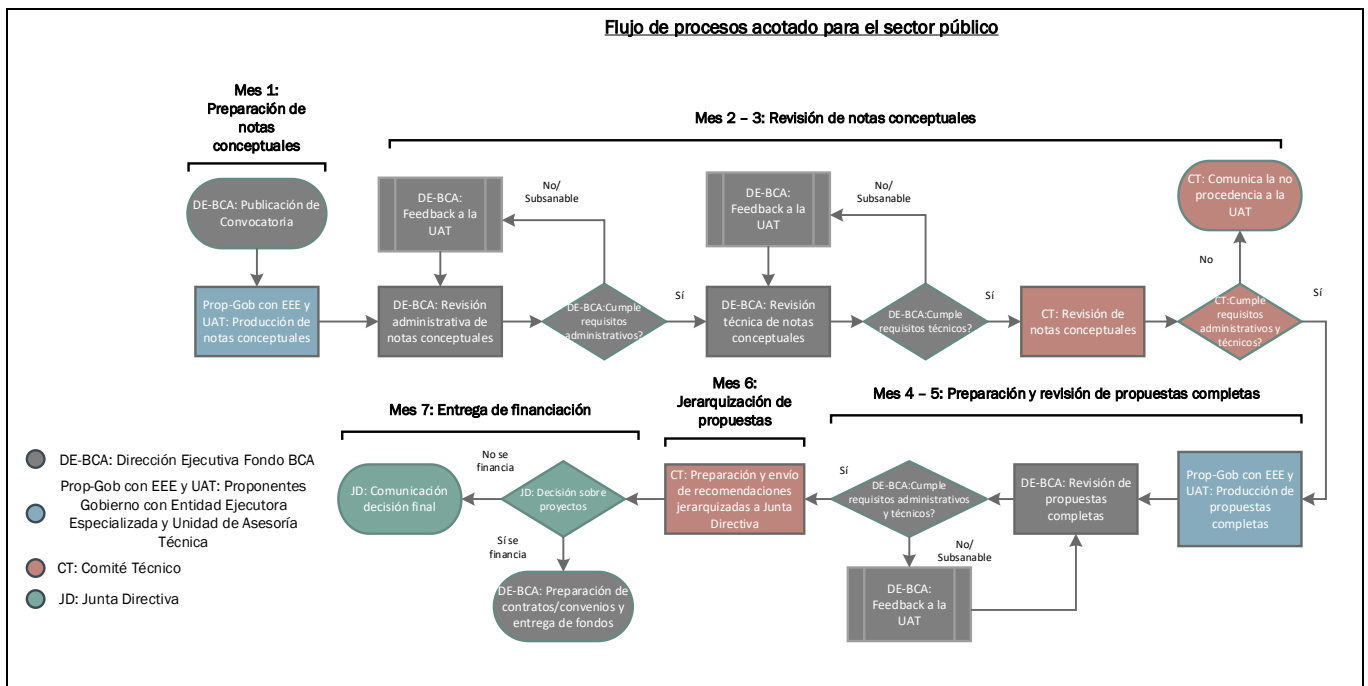
- Convocatoria de propuestas.** El Fondo BCA realizará al menos una convocatoria anual, para la presentación de propuestas de subvención por parte de proponentes del sector privado. En las convocatorias se proporcionarán los criterios de elegibilidad, los requisitos y las instrucciones, y los solicitantes recibirán las plantillas pertinentes para presentar sus solicitudes.
- Los proponentes preparan las notas conceptuales y propuestas.** Todas las propuestas, independientemente del tamaño de la subvención, deberán presentar como paso inicial una nota conceptual (NC) que cumpla con el formato y procedimiento establecido. La Dirección Ejecutiva del Fondo BCA examinará las NC iniciales para determinar su elegibilidad básica y se realizará una preselección inicial. Se pedirá a los solicitantes preseleccionados que preparen y presenten propuestas completas (se proporcionarán las directrices y plantillas pertinentes).
- Evaluación y selección.** Una vez recibidas las propuestas completas, el Fondo BCA lleva a cabo un proceso de evaluación en varias etapas, que suele consistir en una revisión de la propuesta por el equipo de la Dirección Ejecutiva, una revisión/priorización del Comité Técnico, y una validación final de la Junta Directiva.

4. **Firma del contrato de subvención.** Tras la decisión final de la Junta Directiva, se notifica formalmente el resultado a todos los proponentes. Es posible que los proponentes seleccionados deban someterse a un proceso de debida diligencia antes de firmar el acuerdo de subvención.
5. **Ejecución y seguimiento.** El Fondo BCA supervisa activamente la ejecución del proyecto, proporcionando supervisión técnica y financiera. Los ejecutores deben presentar informes técnicos y financieros, así como un informe final del proyecto. Se realizan evaluaciones periódicas para medir el rendimiento del proyecto en relación con los objetivos establecidos.
6. **Cierre.** El Fondo BCA lleva a cabo un procedimiento de cierre del proyecto, que puede incluir una evaluación del mismo, incluida una evaluación de impacto.

#### 2.4.2 Procedimiento del Fondo BCA para el otorgamiento de subvenciones al sector público

31. El Fondo BCA realizará dos (2) procesos de convocatoria al año para el otorgamiento de subvenciones,

Figura 3. Procedimiento del Fondo BCA para las subvenciones al sector público



32. El ciclo completo de subvención y proyecto para el sector público es similar al procedimiento para el sector privado, con dos particularidades adicionales:
  - Una **Unidad de Asesoría Técnica para el Sector Público (UAT)** que brinda directrices de ejecución, seguimiento y coordinación de acciones para el Fondo BCA por parte de los proponentes del sector público.
  - Las propuestas deben ser presentadas de manera conjunta con una entidad del sector privado en calidad de **Entidad Ejecutora Especializada (EEE<sup>6</sup>)**, quien firmará el contrato de subvención

<sup>6</sup> Estas podrán ser organizaciones no gubernamentales, fondos ambientales, agencias implementadoras o cualquier otra persona jurídica.

con el Fondo BCA, y será responsable de la ejecución, seguimiento y monitoreo del proyecto y, de la adquisición y compra de bienes y servicios que requiera el mismo.

33. El ciclo completo de subvenciones y proyectos consta de los siguientes pasos:

1. **Convocatoria de propuestas.** El Fondo BCA realizará al menos dos convocatorias anuales, para la presentación de propuestas de subvención por parte de las entidades del sector público. En las convocatorias se proporcionarán los criterios de elegibilidad, los requisitos y las instrucciones, y los solicitantes recibirán las plantillas pertinentes para presentar sus solicitudes.
2. **Las EEE preparan las notas conceptuales y propuestas.** Todas las propuestas, deberán presentar como paso inicial, una nota conceptual que cumpla con el formato y procedimiento establecido. La UAT compilará las notas conceptuales, hará una primera selección y apoyará para la finalización y entrega al Fondo BCA. La Dirección Ejecutiva del Fondo BCA examinará las notas conceptuales iniciales para determinar su elegibilidad y se realizará una preselección inicial. Se pedirá a los solicitantes preseleccionados que preparen y presenten propuestas completas (se proporcionarán las directrices y plantillas pertinentes). La UAT apoyará a las EEE en preparar la propuesta completa.
3. **Evaluación y selección.** Una vez recibidas las propuestas completas, el Fondo BCA, con el apoyo de la UAT lleva a cabo un proceso de evaluación en varias etapas, que suele consistir en una revisión de la propuesta por el equipo de la Dirección Ejecutiva, una revisión/priorización por parte del Comité Técnico, y una validación final por parte de la Junta Directiva.
4. **Firma del contrato de subvención.** Tras la decisión final de la Junta Directiva, se notifica formalmente el resultado a todos los proponentes. Es posible que los proponentes seleccionados deban someterse a un proceso de debida diligencia antes de firmar el contrato de subvención.
5. **Ejecución y seguimiento.** El Fondo BCA con el apoyo de la UAT supervisa la ejecución del proyecto, proporcionando supervisión técnica y financiera. Los ejecutores deben presentar informes técnicos y financieros, así como un informe final del proyecto. Se realizan evaluaciones periódicas para medir el rendimiento del proyecto en relación con los objetivos establecidos.
6. **Cierre.** El Fondo BCA lleva a cabo un procedimiento de cierre del proyecto, que puede incluir una evaluación del mismo, incluida una evaluación de impacto.

### 3. Marco de política ambiental y social del Fondo BCA

#### 3.1 Declaración de política ambiental y social

34. La política ambiental y social del Fondo BCA consiste en un conjunto de principios y un compromiso con la aplicación de procedimientos diseñados para garantizar que los proyectos financiados por el Fondo BCA tengan un beneficio significativo para el ambiente y las comunidades. Esta política subraya el compromiso del Fondo BCA de apoyar la conservación, la protección y la gestión de la biodiversidad, así como el desarrollo sostenible relacionado en el Biocorredor amazónico, que incluye sus áreas protegidas y otros mecanismos de conservación in situ en beneficio de la población amazónica ecuatoriana.
35. Como entidad financiadora, el Fondo BCA integra consideraciones ambientales y sociales en todas sus operaciones, garantizando que los recursos contribuyan al desarrollo sostenible y minimizando al mismo tiempo los posibles impactos adversos al implementar los proyectos.
36. El Fondo BCA aplicará un enfoque precautorio a la conservación, la gestión y el uso sostenible de los recursos (naturales y de otro tipo) mediante actividades que eviten los impactos negativos en las áreas protegidas, los ecosistemas frágiles, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos clave, minimicen los residuos y la contaminación, incorporen medidas de salvaguarda y, cuando sea posible, mejoren los hábitats y la biodiversidad que protegen. Las actividades a ser financiadas por el Fondo BCA que deban implementarse en áreas legalmente protegidas o áreas reconocidas internacionalmente, según lo definido en el Estándar de Desempeño 6 de la IFC (PS6), incluidas las áreas que califiquen como Hábitat Crítico deberán observar y ser coherentes con los instrumentos de gestión propias de dichas áreas.
37. El Fondo BCA exige a los proponentes y ejecutores garantizar el pleno respeto de los derechos humanos en todas sus actividades, prestando especial atención a la protección de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad social, económica, ambiental y cultural. Para ello, los ejecutores deben integrar las consideraciones relativas a los derechos humanos y la inclusión social en el diseño, la ejecución y el seguimiento de las actividades financiadas, de manera que sean accesibles, pertinentes y culturalmente adecuadas.
38. El Fondo BCA se compromete a defender los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación integral de las partes interesadas, incluyendo la consulta y participación informadas y la Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento<sup>7</sup>, cuando sea aplicable, garantizando que los proyectos no refuercen las desigualdades existentes, sino que contribuyan a reducir la marginación de los grupos vulnerables o desfavorecidos.
39. EL Fondo BCA es sensible y respetuoso con las políticas y normas locales, esta política es inclusiva con todas las personas, independientemente de su edad, orientación sexual, género, discapacidad, religión, autodeterminación étnica, situación socioeconómica y zona geográfica.
40. El Fondo BCA colaborará con sus proponentes y ejecutores para garantizar que los esfuerzos por integrar la igualdad de género sean pertinentes, brinden sostenibilidad a largo plazo y generen un impacto transformador, promoviendo procesos de toma de decisiones participativos e inclusivos fomentando el liderazgo y el empoderamiento de las mujeres.

---

<sup>7</sup> Ver sección 3.2.3 y anexo 5 del SGAS para detalles sobre la Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento

41. El Fondo BCA promueve la prevención de cualquier vulneración de derechos humanos y de la naturaleza que pueda derivarse de las actividades financiadas, incluyendo, entre otros, el traslado involuntario, el desplazamiento físico o económico, y aquellas violaciones asociadas al incumplimiento o la inobservancia del marco legal aplicable. En este marco, el Fondo exige a los ejecutores que sus intervenciones contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las comunidades vinculadas a las áreas de intervención o, como mínimo, que aseguren que las actividades financiadas no deterioren el bienestar humano, la calidad ambiental, la biodiversidad ni la integridad de los ecosistemas.
42. El Fondo BCA exige a sus ejecutores que apliquen, de acuerdo con la normativa nacional, los principios de trato justo, no discriminación e igualdad de oportunidades para los empleados y contratistas en el desempeño de sus actividades, que proporcionen un entorno de trabajo seguro y saludable para todos los empleados y que garanticen la salud y la seguridad de todas las partes interesadas que puedan verse afectadas por las actividades de gestión financiadas. Se cuenta con un Sistema de Gestión Laboral (SGL) para atender los reclamos de trabajadores, contratistas y subcontratistas, es decir, de todas las personas contratadas para llevar a cabo actividades del proyecto, ya sea a tiempo completo, a tiempo parcial, de forma temporal o eventual
43. El Fondo BCA se compromete a realizar todas las transacciones comerciales con honestidad, integridad, equidad, debida diligencia y respeto, y exige a sus ejecutores y subcontratistas que también lo hagan.
44. El Fondo BCA ha establecido un mecanismo de atención y respuesta a reclamos (MARR, ver sección 8 del SGAS) como parte de su compromiso de fomentar relaciones sólidas con las partes interesadas externas y gestionar de manera eficaz el impacto de sus actividades de financiamiento en las comunidades que puedan verse afectadas.
45. Los ejecutores del Fondo BCA deben adherirse a la presente declaración de política ambiental y social de Fondo BCA y a las normas sociales y ambientales aplicables que se definen a continuación. La política ambiental y social se aplicará a través del SGAS de Fondo BCA y de las medidas/planes de gestión específicos preparados para cada proyecto, garantizando la alineación con los requisitos de Fondo BCA, las leyes nacionales aplicables y los acuerdos internacionales.

## 3.2 Normas sociales y ambientales aplicables

### 3.2.1 Normas ambientales y sociales aplicables

46. Las normas ambientales y sociales aplicables al Fondo BCA son las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC Performance Standards por su nombre en inglés).

*Tabla 1. Normas de desempeño del IFC*

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma de desempeño 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales</li> <li>• Norma de desempeño 2: Condiciones laborales y de trabajo</li> <li>• Norma de desempeño 3: Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación</li> <li>• Norma de desempeño 4: Salud, seguridad y protección de la comunidad</li> <li>• Norma de desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario</li> </ul> |
|---|

- Norma de desempeño 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos
- Norma de desempeño 7: Pueblos indígenas
- Norma de desempeño 8: Patrimonio cultural

Las Normas de desempeño del IFC también se complementan con una serie de notas orientativas para ayudar a interpretar y aplicar estas normas.<sup>8</sup> Además de las normas de desempeño de IFC, el SGAS del Fondo BCA también tiene por objeto alinearse con:

- Política y procedimientos ambientales y sociales de la Corporación Financiera de Desarrollo (DFC), 2024.
- Política y directrices sobre las salvaguardas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), 2019.
- Política ambiental y social del Fondo Verde por el Clima (GCF), 2021.
- Marco de Política Ambiental y Social del Banco Interamericano de Desarrollo, 2020.
- Políticas y procedimientos de normas de desempeño integradas de TNC para proyectos financiados por el GCF, 2023.
- Otras políticas y directrices relacionadas incluyen:
  - Marco de voz, elección y acción (VCA) de TNC (principios y directrices para la conservación dirigida por la comunidad)
  - Guía de derechos humanos de TNC para trabajar con pueblos indígenas y comunidades locales
  - Guía de TNC para integrar el género en la conservación, 2020.
  - Mecanismos de reparación de reclamaciones de TNC.

47. Por lo tanto, el SGAS del Fondo BCA sigue la misma estructura que las normas de desempeño del IFC descrito en la tabla 1. Además, debido a las diferencias en el alcance de las actividades normalmente financiadas por el IFC y las del Fondo BCA<sup>9</sup>, existen algunas diferencias en el SGAS del Fondo BCA:

- Se han desarrollado herramientas específicas para el Fondo BCA<sup>10</sup> que reflejan la estructura de las normas de desempeño de IFC para proporcionar orientación práctica y hacer hincapié en cuestiones procedimentales y sustantivas que son más específicas del sector de actividades de Fondo BCA (conservación), los compromisos sociales y el contexto de Ecuador (es decir, la participación de las partes interesadas, la atención a reclamos, género, etc.) y están diseñadas para abordar los compromisos y requisitos de las normas aplicables de manera práctica.
- Debido a las diferencias en las actividades, la propensión al riesgo y las exclusiones de financiamiento, el alcance de la Norma de Desempeño 5 de la IFC (Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario) se ha modificado en las herramientas y la orientación del Fondo BCA para reflejar mejor las actividades financiadas por el Fondo BCA y los riesgos aplicables.
- Si bien las normas de desempeño de IFC están diseñadas para aplicarse en todo el mundo, el SGAS del Fondo BCA es diseñado para Ecuador, por lo que incluye orientaciones adaptadas sobre cómo abordar la Norma de Desempeño 7 de IFC sobre ‘Pueblos Indígenas’

<sup>8</sup> IFC (2021) Nota orientativa 1 Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales. <https://www.ifc.org/content/dam/ifc/doc/2010/2012-ifc-performance-standards-guidance-note-en.pdf>

<sup>9</sup> Si bien las Normas de Desempeño de la IFC se diseñaron y se aplican a una serie de actividades principalmente comerciales financiadas por la IFC, entre ellas el desarrollo de infraestructuras, la agricultura a gran escala, etc., el SGAS del Fondo BCA se aplica a las actividades del sector de la conservación.

<sup>10</sup> Herramienta de evaluación ambiental y social y PAAS, véase la sección 4 y las herramientas Excel del SGAS

en función del contexto nacional del país La sección 3.2.3 del SGAS incluye orientaciones específicas para Ecuador sobre pueblos y nacionalidades indígenas, con el fin de ayudar en el proceso de selección y mitigación de riesgos ambientales y sociales y evitar la necesidad de que los ejecutores de subvenciones tengan que realizar investigaciones importantes sobre el tema. El anexo 4 de este SGAS incluye el marco legal relevante, y el anexo 5 sobre el protocolo de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento.

- La IFC no tiene una norma particular de igualdad de género, sin embargo, tiene integrados aspectos explícitos a través de sus normas, el reconocimiento de la importancia de la identificación diferenciada de los impactos y evaluación de riesgos entre hombres y mujeres, así como la importancia de consultas culturalmente apropiadas y sensibles a género, además de contar con mecanismos accesibles a las necesidades de las mujeres en los mecanismos de reclamos, entre otros. El BID incluye una norma de desempeño sobre igualdad de género (Norma 9), y TNC tiene directrices y notas sobre la integración de la perspectiva de género, considerándola esencial para lograr resultados ambientales sostenibles y efectivos. Además considera que no solo es una cuestión de derechos humanos, si no un imperativo para el éxito de los proyectos financiados por el Fondo BCA.

48. Como se explicará con más detalle en la sección 5 (procedimiento de gestión ambiental y social), el SGAS del Fondo BCA cuenta con tres herramientas principales para garantizar la identificación, prevención y mitigación de los riesgos ambientales y sociales relacionados con las actividades financiadas por el Fondo BCA. Estas son:

- **Lista de verificación de actividades excluidas del Fondo BCA (herramienta 1 del SGAS).** Esta lista describe las actividades que el Fondo BCA no financiará y cuya inclusión en una nota conceptual o propuesta supondrá una solicitud automática de reformulación sin las actividades excluidas.
- **Cuestionario de evaluación ambiental y social (herramienta 2 del SGAS).** esta herramienta sigue la estructura de las normas del IFC (sujeta a las adaptaciones del SGAS del Fondo BCA mencionadas anteriormente) e incluye preguntas orientativas detalladas, aplicables al contexto de las prioridades de financiamiento del Fondo BCA, diseñadas para ayudar a los proponentes a identificar y formular riesgos ambientales y sociales claros y específicos del proyecto relacionados con cada norma aplicable. La herramienta también ofrece orientación sobre cómo clasificar estos riesgos durante la fase de diseño de la mitigación, basándose en la probabilidad percibida de que se produzcan y la gravedad de su impacto, en caso de que se produzcan. Véase la sección 5 del SGAS para obtener una explicación de la categorización de los riesgos y el anexo 3.
- **Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) (herramienta 3 del SGAS).** Esta herramienta es la continuación del proceso de gestión de riesgos tras la identificación, formulación y evaluación de los riesgos ambientales y sociales. El PAAS proporciona una estructura, orientación y ejemplos para ayudar a formular medidas de mitigación ambientales y sociales adecuadas, incluidas evaluaciones adicionales cuando sea necesario. La herramienta aborda cada **Norma de Desempeño** y tiene por objeto garantizar que se incorporen medidas de mitigación ambiental y social y, en la medida de lo posible, se presupuesten durante la fase de diseño del proyecto. El PAAS está diseñado para orientar a los posibles ejecutores en la formulación de medidas de mitigación claras y prácticas de forma directa, en lugar de exigir automáticamente la elaboración de «planes» específicos (por ejemplo, plan de mitigación de restricciones de acceso, plan para los pueblos indígenas, etc.).

49. Si bien no todos los proyectos o actividades financiados por el Fondo BCA pueden tener un impacto social o ambiental significativo, los requisitos y las directrices relativos a la participación de las partes interesadas son aplicables a todos los tipos de actividades financiadas por el Fondo BCA, independientemente de la categoría de subvención. Por lo tanto, la herramienta de evaluación ambiental y social debe completarse para todas las actividades financiadas, de conformidad con el procedimiento descrito en la sección 5 más adelante.
50. Para apoyar la ejecución, el SGAS también proporciona en el anexo 10 y 11 esquemas para varios tipos de planes que se podrían requerir como medidas de gestión de riesgos ambientales y sociales. La necesidad de estos planes se determinará entre el proponente y la Dirección Ejecutiva del Fondo BCA en el Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS). Los esquemas propuestos incluyen:
- Plan de Acción de Género (PAG)
  - Plan de Involucramiento de Actores (PIA)
  - Plan de Acción de Biodiversidad (PAB)
  - Plan de Acción de Medios de Vida Alternativos (PAMVA)
  - Código de Práctica Ambiental y Social (CPAS)

### 3.2.2 Requisitos de participación de actores y mecanismo de atención y respuesta a reclamos

51. La participación de actores es un término genérico que abarca una serie de actividades e interacciones a lo largo de la vida de un proyecto. Estas pueden estructurarse en las siguientes categorías generales:
- Identificación y análisis de actores
  - Divulgación de información
  - Consulta con actores
  - Negociación y acuerdo de medidas de mitigación adecuadas con las personas afectadas por el proyecto (según corresponda)
  - Gestión de reclamos
  - Participación de las partes interesadas en el seguimiento del proyecto
52. Si bien el SGAS del Fondo BCA busca evitar una orientación excesivamente prescriptiva, para cada proponente/ejecutor, la participación de actores debe basarse en la identificación y el análisis de las partes interesadas, y en la elaboración de un plan de involucramiento de actores (PIA). Estos variarán en complejidad y escala dependiendo del tamaño de la subvención, la capacidad del proponente/ejecutor y el nivel de riesgo, y se determinarán durante la preparación de propuestas. Sin embargo, para garantizar la coherencia, se proporcionan las siguientes orientaciones generales.
53. Un análisis de las partes interesadas debe:
- Identificar a todas las partes interesadas que puedan verse afectadas por el proyecto y sus actividades
  - Evaluar su interés en el proyecto.
  - Evaluar cómo podrían verse afectados por las actividades del proyecto (positiva y/o negativamente).
  - Evaluar las formas en que pueden influir en la ejecución y los resultados del proyecto.
  - Se deben realizar esfuerzos especiales para garantizar que el análisis de las partes interesadas vaya más allá de identificar a las «comunidades locales» como un grupo

homogéneo de partes interesadas. Las partes interesadas (incluidas las comunidades locales) deben diferenciarse por género y según otros ejes clave de diferenciación socioeconómica (por ejemplo, nivel de ingresos, seguridad de la tenencia de la tierra, autoidentificación étnica, especialmente cuando hay pueblos indígenas).

54. El plan de involucramiento de actores (PIA) debe centrarse en el nivel del emplazamiento o comunidad y describir:
- Qué tipo de información se compartirá durante las consultas (actividades del proyecto, posibles beneficios, posibles impactos negativos, criterios de selección de beneficiarios, plazos, funciones y responsabilidades, etc.).
  - Qué materiales de apoyo o formatos de comunicación se desarrollarán para garantizar la adecuación cultural de la consulta (entrega en idiomas locales, materiales de información no técnicos, etc.) con un lenguaje inclusivo. El formato de la consulta (mecanismo de consulta, calendario, lugar, frecuencia, etc.).
  - Las medidas específicas que se pondrán en marcha para involucrar a los grupos o personas vulnerables o en condiciones de desigualdad y garantizar que no se ejerza una influencia indebida (grupos de discusión separados de las reuniones principales, grupos de mujeres/hombres, votación anónima, etc.).
  - Cómo se tomarán las decisiones para garantizar el amplio consentimiento de la comunidad (consenso, votación, etc.).

Esto también se detalla en las herramientas del SGAS y en el anexo 10.

55. Como se ha mencionado anteriormente, los proponentes/ejecutores son responsables de aplicar este SGAS y de garantizar el cumplimiento de los requisitos del Fondo BCA, que pueden incluir un procedimiento o mecanismo de atención a reclamos. El SGAS del Fondo BCA exige a los ejecutores que establezcan mecanismos o procedimientos de atención y respuesta a reclamos (MARR) para los proyectos con subvenciones medianas o grandes, y clasificados como de «riesgo sustancial (B+)» (según el procedimiento de clasificación que se explica en la sección 5 sobre criterios de clasificación).
56. Los ejecutores de proyectos B+ (con subvenciones grandes o medianas), que cuenten con un procedimiento o mecanismo de atención a reclamos existente deberán informar a la Dirección Ejecutiva del Fondo BCA y compartir, por escrito, la información pertinente sobre su estructura y funcionamiento. La Dirección Ejecutiva lo revisará y se acordarán las medidas pertinentes para vincularlo al MARR del Fondo BCA. Los ejecutores de proyectos B+ (con subvención mediana o grande) que no cuenten con un procedimiento o mecanismo MARR existente, deberán diseñar uno propio, tomando como referencia lo establecido en la sección 8.
57. El MARR a nivel de un ejecutor debe constar de los siguientes elementos claves:
- Persona(s) dedicada(s) o puntos focales responsables de notificar a las partes interesadas cómo acceder al MARR, recibir y garantizar la documentación y el almacenamiento adecuado de la información sobre las reclamaciones, canalizar al Fondo BCA los reclamos que no pueda atender y proporcionar información a los reclamantes. Los puntos focales pueden ser designados entre el personal directamente involucrado en el proyecto que interactúa directamente con las partes interesadas y las comunidades potencialmente afectadas por el proyecto.
  - El plan de comunicación o difusión del MARR para llegar a los diferentes tipos de partes interesadas en el área del proyecto, los diversos canales de comunicación y, cuando sea

necesario, se debe utilizar lenguas nativas. Los ejecutores deben elegir los métodos que sean adecuados para su contexto. Cuando corresponda, el mecanismo deberá adaptarse culturalmente y facilitarse en idiomas nativos de los pueblos y nacionalidades indígenas, respetando los sistemas tradicionales de resolución de conflictos.

- Los ejecutores deben identificar y establecer canales de recepción de reclamos adecuados y convenientes, apropiados al contexto y a la cultura local, sensibles a la edad y al género, y fácilmente comprensibles. No hay límite en cuanto al número de canales de recepción de reclamaciones que debe tener un MARR; sin embargo, debe existir al menos uno físico (que no sea electrónico). Deben existir medidas para evitar represalias y acciones retaliatorias. A medida que avanza el proyecto, puede surgir la necesidad de canales adicionales para presentar reclamaciones, y se pueden adoptar los métodos adecuados.

58. El tratamiento de los datos personales deberá cumplir con la normativa nacional vigente en materia de protección de datos personales.

### 3.2.3 Pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas

59. El Fondo BCA reconoce la existencia de derechos colectivos de pueblos, comunidades, y nacionalidades indígenas en la Amazonia ecuatoriana. Por ello y en concordancia con las políticas públicas nacionales y el marco normativo vigente (ver anexo 4), el SGAS se articula para apoyar y garantizar el ejercicio efectivo y cumplimiento de estos derechos.

60. De conformidad con el Estándar de Desempeño 7 de la IFC (PS7), y con el fin de garantizar efectivamente los derechos colectivos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas (PNI), el Fondo BCA implementará procedimientos específicos de CPLI, o requerirá la presentación de documentación que demuestre que el CPLI fue obtenido a través de los mecanismos o procedimientos acordados por los propios pueblos indígenas y debidamente reconocidos por el colectivo, cuando los proyectos a implementarse involucren a los PNI como proponentes, socios, beneficiarios o partes potencialmente afectadas. Por lo tanto, el SGAS no requiere la preparación de planes independientes de pueblos indígenas, dado que los procedimientos y requisitos están incluidos directamente en el SGAS.

61. Dada su naturaleza, las actividades a financiarse por parte del Fondo BCA, deben tomar en consideración lineamientos específicos, que guarden armonía con la normativa nacional e internacional, la razón de ser del Fondo BCA y sus documentos programáticos, su SGAS, y las particularidades propias del Biorredor Amazónico y sus habitantes. El SGAS incluye un Protocolo de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento (véase Anexo 5), que contiene un modelo de formulario de consentimiento. El Protocolo incluye un procedimiento paso a paso aplicable a todos los casos en que los Pueblos y Nacionalidades Indígenas (PNI) no cuenten con sus propios procedimientos de CPLI. El SGAS también incluye una lista de verificación para la implementación del Protocolo (Anexo 6), que detalla las circunstancias bajo las cuales se requiere el CPLI, según lo establecido en el Estándar de Desempeño 7 de la IFC (PS7), para orientar a los proponentes/implementadores de proyectos y al Especialista en Salvaguardas del Fondo BCA. El Anexo 4 de este SGAS incluye un análisis comparativo que muestra cómo el SGAS cumple con los requisitos del PS7 de la IFC.

62. Criterios específicos. A continuación, se detallan criterios específicos asociados a los principales derechos colectivos con los cuales pueden vincularse las propuestas de proyectos a ser financiados por el Fondo BCA, cuando correspondan:

- a) Se privilegiarán las acciones relacionadas de forma directa con la implementación de los planes de vida vigentes de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, respetando sus derechos a la libre autodeterminación, participación y consulta, que incluye contar con su consentimiento previo, libre e informado, cuando aplique.
- b) Cuando la implementación de un proyecto deba realizarse en un área considerada de propiedad, titularidad o posesión ancestral de un pueblo, comunidad o nacionalidad indígena, el proponente o el ejecutor deberán obtener de forma previa, libre e informada, el consentimiento de la comunidad, pueblo o nacionalidad en cuyo territorio se desarrollará el proyecto. La obtención de este consentimiento deberá observar las disposiciones del Protocolo de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento (disponible en el anexo 5).
- c) Las acciones a financiarse respetarán en todo momento los modelos de organización social y gobernanza propios de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas, tomando en cuenta que dichos modelos constituyen parte del ejercicio de su derecho a la libre autodeterminación.
- d) La legislación nacional prevé un marco normativo específico para la regularización, legalización y titulación de tierras rurales y territorios ancestrales de pueblos y nacionalidades indígenas. En este sentido, los proponentes y ejecutores deberán considerar que los procedimientos para los territorios indígenas gozan de la garantía constitucional de gratuidad en la titulación, en reconocimiento de su derecho colectivo a la autodeterminación. Por tanto, no se exigirá a las comunidades, pueblos o nacionalidades, el desarrollo de actividades que impliquen costos o gastos para dichas comunidades, o que no estén debidamente cubiertos sea por los recursos del proyecto o por recursos propios o asignados de terceros, bajo disposición del proponente o ejecutor.
- e) Las acciones a financiarse deben asegurar el respeto integral de los territorios indígenas y tierras rurales que ostenten un estatus de posesión o propiedad regularizada bajo un título colectivo o individual, según el área de intervención del proyecto.
- f) En todo momento, se deberá considerar si la normativa específica para facilitar la titulación de tierras de comunidades indígenas en áreas protegidas ha sido emitida y vigente al momento de la implementación de las acciones. En caso de que no se haya emitido formalmente dicha normativa, se realizarán las consultas pertinentes a la Autoridad Ambiental Nacional, a fin de proceder conforme la legislación vigente y aplicable al momento de la implementación de las acciones respectivas.
- g) Cualquier acción de desplazamiento o reasentamiento físico es inaplicable para los territorios de pueblos indígenas, ya que constituye una violación directa de sus derechos constitucionales colectivos. Por tanto, las acciones que implican desplazamiento o reasentamiento físico no serán financiadas por parte del Fondo BCA, ni siquiera en caso de que incluyan indemnizaciones o compensaciones por asentamiento voluntario hacia pueblos, comunidades o nacionalidades indígenas.
- h) Todas las acciones a financiarse deberán observar y garantizar tanto el derecho a la propiedad colectiva, como las funciones social, económica y ambiental de la tierra.
- i) Cuando por la naturaleza de las acciones propuestas, pueda existir un riesgo de desplazamiento económico que afecte a comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, este riesgo debe ser identificado, evaluado, y gestionado a través de un plan específico, en el cual de forma acordada con los habitantes de los pueblos comunidades o nacionalidades indígenas, se prevean los mecanismos para evitar las actividades, reemplazarlas por otras equivalentes, mitigar sus posibles impactos de forma efectiva, y procurar que la intervención que genera el riesgo se limite a un periodo corto, específico, y reversible.
- j) Los proponentes y ejecutores del proyecto deberán actualizar periódicamente sus conocimientos respecto de la normativa y regulaciones que emitan las autoridades nacionales competentes y que se puedan vincular con el ejercicio de los derechos colectivos de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. En especial, deberán observar la

implementación de las nuevas normas durante la ejecución de los proyectos, sin que el desconocimiento de las nuevas normas sea un justificativo para su incumplimiento o no aplicación.

- k) En particular, deberán tomarse en consideración para la implementación de acciones por parte de los proyectos, aquellas normas que se relacionen con esquemas de gobernanza participativa, acceso a recursos genéticos, bioemprendimientos, distribución de beneficios, regularización de tierras, manejo sostenible de la biodiversidad, biocomercio, ordenamiento territorial, patrimonio natural y cultural, conectividad ecológica, y planificación.
- l) Toda actividad a implementarse que se relacione con el patrimonio cultural de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas deberá respetar sus derechos colectivos. El respeto al criterio colectivo y el consentimiento son requisitos indispensables para una garantía adecuada de sus derechos. En caso de que algún tema concreto vinculado con patrimonio cultural, no se encuentre reconocido o regulado en la legislación nacional, se aplicarán los estándares internacionales de mayor tutela o protección durante la ejecución del proyecto.
- m) Los ejecutores de proyecto deberán garantizar la entrega de información relacionada con mecanismos de depósito voluntario de prácticas, saberes o conocimientos ancestrales, a las comunidades, pueblos y nacionalidades con los cuales se implementa el proyecto, en caso de que durante la ejecución se identifiquen dichas prácticas, saberes o conocimientos ancestrales que puedan ser objeto de un registro voluntario.
- n) Las acciones previstas en los proyectos deberán considerar mecanismos para garantizar el acceso equitativo a recursos naturales por parte de las comunidades, así como el acceso equitativo de recursos genéticos y a una distribución equitativa de sus beneficios asociados, en caso de generarse durante la implementación del proyecto.
- o) Los ejecutores del proyecto deberán entregar información clara, culturalmente apropiada y debidamente validada, respecto de sus mecanismos de atención y respuesta a reclamos, a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas con quienes trabajen en la implementación de sus proyectos. Esto, para asegurar la existencia y operatividad de formas de transparencia y denuncia, que permitan contar con una participación efectiva y gobernanza en torno a los recursos del proyecto, sus acciones, y sus mecanismos de implementación.
- p) Los ejecutores de proyectos financiados por el Fondo BCA, que ejecuten actividades vinculadas a territorios de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, o a personas pertenecientes a dichos grupos humanos, deberán declarar formalmente que conocen y comprenden el alcance de los derechos colectivos, conforme lo establecido en el artículo 57 de la Constitución del Ecuador.
- q) Una vez que los implementadores hayan obtenido el consentimiento de los PNI (de conformidad con las disposiciones del Protocolo de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento disponible en el Anexo 5, buscarán periódicamente retroalimentación e inquietudes de los PNI pertinentes y mantendrán informado al Fondo BCA.

## 4. Lista de exclusión o actividades no elegibles para ser financiadas a través del Fondo BCA

63. La lista de exclusión del Fondo BCA (anexo 2) se basa en la misión de la organización, los objetivos estratégicos, los requisitos de las fuentes de financiamiento, mejores prácticas internacionales y nacionales, y ofrece una descripción de las actividades que se consideran no elegibles para recibir financiamiento del Fondo BCA.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Las principales fuentes de referencia de la lista de exclusión son:

- The Nature Conservancy, 2025, Lista de exclusión.

64. El Fondo BCA no proporciona financiamiento para proyectos que:
- Supongan intencionadamente riesgos ambientales o sociales significativos difíciles de mitigar,
  - Afecten negativamente a grupos vulnerables,
  - Impliquen o provoquen desalojo forzoso o el reasentamiento involuntario,
  - Impliquen la pérdida de medios de vida o degradación cultural o ambiental sin una compensación adecuada, o que no involucren a las partes interesadas en los procesos de toma de decisiones.
  - Generen daños a sitios arqueológicos, culturales, espirituales o religiosos importantes, o que estén principalmente orientados a obtener beneficios sin reinvertir en esfuerzos de conservación.
  - No involucren a las partes interesadas en la toma de decisiones o que carezcan de mecanismos efectivos de participación y transparencia.
  - Contravengan normas legales nacionales, convenios internacionales ratificados por el Ecuador, o los estándares de los donantes del Fondo BCA.
  - Estén diseñadas principalmente para obtener beneficios privados sin mecanismos claros de reinversión en acciones de conservación o sostenibilidad social y ambiental.
65. Por lo tanto, el Fondo BCA no apoyará ningún sector o actividad de proyecto que pueda contravenir los requisitos de las organizaciones donantes o que se considere ilegal en virtud de las leyes y reglamentos nacionales, los convenios y acuerdos internacionales, o que esté sujeto a prohibiciones internacionales.
66. Esta lista de exclusión servirá como herramienta de selección preliminar para el proceso de selección de notas conceptuales y tiene el formato de una lista de verificación para que los proponentes revisen y confirmen su cumplimiento de los criterios. La lista completa se incluye en el anexo 2 de este SGAS y en la herramienta 1 del SGAS. Esta lista se podrá revisar y adaptar en el futuro si hay requerimientos adicionales de nuevos donantes.
67. El Fondo BCA podrá revisar y actualizar esta lista cuando se incorporen nuevas fuentes de financiamiento, requisitos adicionales de donantes o ajustes normativos relevantes.

---

- Corporación Financiera Internacional (IFC), 2007, Lista de exclusión.  
- Banco Mundial, 2025, Lista de exclusión.  
- Banco Interamericano de Desarrollo (IDB), 2020, Lista de exclusión

## 5. Procedimiento de gestión ambiental y social

68. En esta sección se describe **cómo se identifican, evalúan y abordan los impactos y riesgos ambientales y sociales** de todas las actividades financiadas por el Fondo BCA. Un principio clave del proceso de gestión ambiental y social consiste en incorporar las preocupaciones ambientales y sociales planteadas por las partes interesadas como parte de la gestión del ciclo del proyecto. Cada etapa del ciclo del proyecto ofrece oportunidades para abordar los requisitos ambientales y sociales con el fin de lograr un buen rendimiento.
69. Como se describe en la sección 2 de este SGAS, el Fondo BCA tiene un procedimiento para el otorgamiento de subvenciones al sector privado y uno para el sector público. Dado que estos procedimientos siguen pasos similares, esta sección aborda el procedimiento para ambos conjuntamente.
70. Este proceso adopta un enfoque basado en el riesgo, garantizando que el nivel de debida diligencia en materia ambiental y social sea proporcional al nivel de riesgo ambiental y social potencial asociado a cada modalidad y actividad de financiación. La evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales de las actividades financiadas por el Fondo BCA es un proceso colaborativo llevado a cabo a lo largo del ciclo del proyecto por los proponentes/ejecutores (con UAT y EEE) y la Dirección Ejecutiva del Fondo BCA. **Los proponentes y ejecutores son responsables de examinar, evaluar, gestionar e informar sobre los riesgos ambientales y sociales relacionados con las actividades propuestas, mientras que el Fondo BCA es responsable de evaluar, orientar y validar los exámenes y las medidas de gestión de riesgos ambientales y sociales, así como de supervisar su aplicación.**
71. El Fondo BCA y los ejecutores deben garantizar la capacidad técnica y de gestión adecuada para llevar a cabo la evaluación y la gestión ambiental y social. Esto incluye los recursos humanos, la formación y los presupuestos necesarios para este fin.
72. A continuación, se presentan los pasos para la gestión ambiental y social y las herramientas que se utilizarán durante las diferentes fases del ciclo del proyecto del Fondo BCA. Esto incluye las funciones del Fondo BCA y de los proponentes/ejecutores. **El SGAS se diseñó con el objetivo de ser práctico y garantizar que la evaluación de riesgos y las medidas de seguimiento para gestionar estos riesgos sean lo más prácticas y eficientes posible.**
73. El SGAS define 10 pasos clave para la evaluación y gestión de riesgos, así como 3 herramientas operativas que se aplican en las distintas fases del ciclo del proyecto:
- **Herramienta 1:** Lista de verificación de exclusión.
  - **Herramienta 2:** Cuestionario de evaluación ambiental y social.
  - **Herramienta 3:** Plan de Acción Ambiental y Social.
74. El siguiente diagrama resume el proceso de gestión de riesgos ambientales y sociales implementado por el Fondo BCA para subvenciones del sector privado y público.

Figura 4. Gestión de riesgos ambientales y sociales en el ciclo de proyecto del Fondo BCA

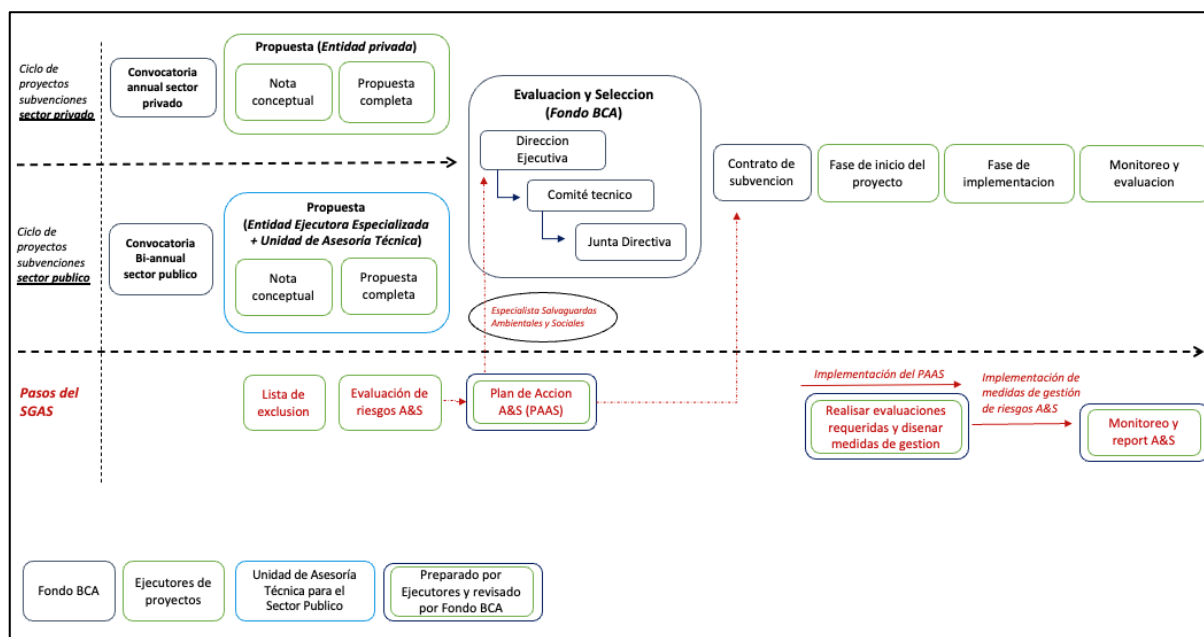


Tabla 2. Resumen de los pasos para la gestión ambiental y social en el ciclo de proyecto del Fondo BCA

Fase del ciclo del proyecto	Pasos para la gestión ambiental y social
Convocatoria de propuestas	<p><b>Paso 1: Comunicar los requisitos ambientales y sociales en la convocatoria de propuestas</b>  <b>Responsable:</b> Dirección Ejecutiva del Fondo BCA  <b>Herramienta:</b> Modelos para notas conceptuales/propuestas y la herramienta SGAS de Excel (que contiene la lista de exclusión, el cuestionario de evaluación ambiental y social y el plan de acción ambiental y social) y el Protocolo de Consulta (anexo 5) y lista de chequeo (anexo 6)  <b>Momento:</b> Al publicar la convocatoria de propuestas</p>
	<p><b>Paso 2: Evaluación de las actividades utilizando la lista de exclusión</b>  <b>Responsable:</b> Proponente  <b>Herramienta:</b> Herramienta 1 Excel del SGAS (lista de exclusión)  <b>Momento:</b> Fase de nota conceptual.</p>
	<p><b>Paso 3: Evaluación de las actividades propuestas utilizando el cuestionario de evaluación ambiental y social</b>  <b>Responsable:</b> Proponente (y Unidad de Asesoría Técnica Sector Público)  <b>Herramienta:</b> Herramienta 2 Excel del SGAS (evaluación y categorización ambiental y social)  <b>Momento:</b> Durante la fase de propuesta completa</p>
	<p><b>Paso 4: Elaboración de un Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS)</b>  <b>Responsable:</b> Proponente (y Unidad de Asesoría Técnica Sector Público)  <b>Herramienta:</b> Herramienta 3 Excel del SGAS (PAAS)  <b>Momento:</b> Durante la fase de propuesta completa</p>

Fase del ciclo del proyecto	Pasos para la gestión ambiental y social
<b>Revisión de propuestas</b>	<p><b>Paso 5: Revisión y evaluación de la evaluación ambiental y social y PAAS</b>  <u>Responsable:</u> Dirección Ejecutiva del Fondo BCA  <u>Herramienta:</u> Columnas del revisor de la herramienta Excel del SGAS + Nota de Revisión Ambiental y Social y lista de chequeo de implementación del protocolo de consulta (anexo 6)  <u>Momento:</u> Durante la evaluación de las propuestas</p>
<b>Aprobación y acuerdo</b>	<p><b>Paso 6: Revisión y aprobación por parte del Comité Técnico y Junta Directiva</b>  <u>Responsable:</u> Comité y Junta  <u>Herramienta:</u> Nota de Revisión con recomendaciones al Comité Técnico y Junta  <u>Tiempo:</u> Revisión y aprobación por parte de la Junta</p> <p><b>Paso 7: Inclusión de cláusulas ambientales y sociales y sobre las medidas del PAAS en los contratos de subvención</b>  <u>Responsable:</u> Dirección Ejecutiva del Fondo BCA  <u>Herramienta:</u> Contrato de subvención y PAAS  <u>Plazo:</u> Firma del contrato/acuerdo</p>
<b>Aplicación y seguimiento</b>	<p><b>Paso 8: Implementación de los requisitos del PAAS</b>  <u>Responsable:</u> Ejecutor (y Unidad de Asesoría Técnica Sector Público)  <u>Herramienta:</u> PAAS y evaluaciones y medidas de gestión requeridas + Protocolo de consulta y lista de chequeo  <u>Momento:</u> Fase inicial de implementación</p> <p><b>Paso 9: Implementación y seguimiento de las medidas/planes de gestión ambiental y social</b>  <u>Responsable:</u> Ejecutor  <u>Herramienta:</u> PAAS y planes de gestión de riesgos específicos (según corresponda)  <u>Momento:</u> Fase de implementación, anualmente</p> <p><b>Paso 10: Informe anual del Fondo BCA sobre la gestión ambiental y social</b>  <u>Responsable:</u> Dirección Ejecutiva del Fondo BCA  <u>Herramienta:</u> Informe anual (sección sobre SGAS)  <u>Momento:</u> Anualmente</p>

## 75. **Fase 1: Convocatorias de propuestas**

De acuerdo con el Manual de Otorgamiento de Subvenciones, el Fondo BCA selecciona los proyectos que financiará mediante la modalidad de concesión de subvenciones tras una convocatoria de propuestas. La fase de convocatoria de propuestas se puede dividir en tres etapas: (1) publicación de la convocatoria por parte del Fondo BCA, (2) preparación de notas conceptuales/propuestas completas por parte de las entidades solicitantes y (3) evaluación/selección por parte del Fondo BCA. Cada fase incluye pasos clave para la gestión ambiental y social.

**Paso 1:** La convocatoria de propuestas del Fondo BCA incluirá información clara sobre el Marco de Política Ambiental y Social del Fondo BCA (sección 3 del SGAS), la lista de exclusión y el procedimiento del SGAS (pasos descritos en esta sección). Asimismo, en esta etapa se informará a los proponentes sobre el Protocolo de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento (anexo 5).

**Paso 2:** Una vez definidas las actividades en las notas conceptuales, los proponentes deben asegurarse de que ninguna de las actividades presentadas para su financiamiento figura en la lista

de exclusión del Fondo BCA. Para ello, deberán llenar la lista de exclusión (herramienta 1 del SGAS) que se presentará junto con la nota conceptual/propuesta.

**Paso 3:** En la fase de propuestas completas, el proponente también completará el cuestionario de evaluación ambiental y social (herramienta 2 del SGAS) para identificar los posibles riesgos ambientales y sociales de las actividades propuestas. Uno de los resultados de la evaluación ambiental y social es la categorización de riesgo del proyecto. Cada actividad tiene sus propias características únicas, que dependen del contexto local, la legislación vigente y las actividades del proyecto. Las categorías de riesgo vinculadas a las actividades tienen por objeto proporcionar orientación para determinar las medidas de evaluación y gestión ambiental y social adecuadas y proporcionales al nivel de riesgo de la actividad.

El nivel de riesgo de una actividad se define sobre la base de una evaluación combinada de la gravedad del impacto potencial y la probabilidad de que se produzca. Si bien las normas de desempeño de la IFC incluyen solo tres categorías de riesgo (A, B y C)<sup>12</sup>, muchos otros sistemas de gestión ambiental y social (SGAS) de instituciones multilaterales de desarrollo aplican ahora cuatro.<sup>13</sup> Las instituciones financieras del sector de la conservación, que tienen diferentes tipos de actividades y riesgos e impactos ambientales y sociales en comparación con la mayoría de los proyectos financiados por instituciones multilaterales de desarrollo como el IFC, también aplican cuatro categorías.<sup>14</sup> El SGAS del Fondo BCA aplica las siguientes cuatro categorías de riesgo:

- «A» (riesgo alto): un proyecto propuesto se clasifica de alto riesgo si es probable que tenga riesgos e impactos adversos significativos sobre las poblaciones humanas o el medio ambiente. Esto podría deberse a la naturaleza o la escala complejas del proyecto, y/o a la sensibilidad de la ubicación o ubicaciones del proyecto. Se tendría en cuenta si los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al proyecto presentan la mayoría o todas las siguientes características:
  - impactos a largo plazo, permanentes y/o irreversibles que son imposibles de evitar por completo debido a la naturaleza del proyecto
  - de gran magnitud y/o extensión espacial
  - impactos acumulativos adversos significativos
  - impactos transfronterizos adversos significativos
  - Otros factores importantes son:
    - alta probabilidad de impactos adversos significativos para la salud humana y/o el medio ambiente.
    - La zona que probablemente se vea afectada es de gran valor y sensibilidad, e incluye tierras o derechos de pueblos indígenas y otras minorías vulnerables, adquisición intensiva o compleja de tierras y restricciones al uso de la tierra, impactos en el patrimonio cultural o zonas urbanas densamente pobladas.
    - Algunos de los riesgos e impactos ambientales y sociales adversos significativos del proyecto no pueden mitigarse o requieren medidas de mitigación específicas complejas y/o no probadas, medidas compensatorias o tecnología, o un análisis social sofisticado y su implementación.
  - **El Fondo BCA no financiará proyectos de categoría A (alto riesgo).**

<sup>12</sup> <https://www.ifc.org/content/dam/ifc/doc/mgrt-pub/ifc-exclusion-list.pdf>

<sup>13</sup> Véase, por ejemplo, el Marco Ambiental y Social (ESF) del Banco Mundial <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/837721522762050108-0290022018/original/ESFFramework.pdf> página 6; «clasificación de riesgos ambientales y sociales»; el Marco Ambiental y Social (ESF) del Banco Asiático de Desarrollo <https://www.adb.org/sites/default/files/institutional-document/1033311/environmental-social-framework.pdf> páginas 8-9

<sup>14</sup> Esto incluye el Fondo para Paisajes Patrimoniales <https://legacylandscapes.org/wp-content/uploads/2023/02/LLF-SGAS-Manual.pdf> página 15; el Fondo Blue Action [https://www.blueactionfund.org/wp-content/uploads/2019/05/01\\_SGAS\\_BlueAction.pdf](https://www.blueactionfund.org/wp-content/uploads/2019/05/01_SGAS_BlueAction.pdf) página 18 y el Fondo MAR <https://marfund.org/en/wp-content/uploads/2022/07/MAR-Fund-SGAS-2022-06-14-vf.pdf> páginas 1-9

- «B+» (riesgo sustancial): un proyecto propuesto se clasifica como riesgo sustancial en función de los siguientes factores:
  - El proyecto puede no ser tan complejo como un proyecto de alto riesgo.
  - La naturaleza y la magnitud de sus riesgos e impactos ambientales y sociales pueden ser menores y es posible que la ubicación no se encuentre en una zona tan sensible, pero algunos riesgos e impactos adversos pueden ser significativos. Para ello, se tendría en cuenta si los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales presentan la mayoría o todas las características siguientes:
    - son en su mayoría temporales, predecibles y/o reversibles, y la naturaleza del proyecto no excluye la posibilidad de evitarlos o revertirlos;
    - existe la preocupación de que los impactos sociales adversos no mitigados del proyecto y las medidas de mitigación asociadas puedan dar lugar a un grado limitado de conflicto social, daños o riesgos para la seguridad humana;
    - son de magnitud media y/o extensión espacial media;
    - puede existir la posibilidad de impactos acumulativos y/o transfronterizos, pero son menos graves y más fáciles de evitar o mitigar que en los proyectos de alto riesgo; y
    - existe una probabilidad media a baja de que se produzcan impactos adversos significativos para la salud humana y/o el medio ambiente, y se dispone de mecanismos conocidos y fiables para prevenir o minimizar tales incidentes.
  - Se espera que los efectos del proyecto en áreas de alto valor o sensibilidad sean menores que los de los proyectos de alto riesgo.
  - Las medidas de mitigación y/o compensatorias pueden diseñarse más fácilmente y ser más fiables que las de los proyectos de alto riesgo.
  
- «B» (riesgo moderado): un proyecto propuesto se clasifica como de riesgo moderado en función de los siguientes factores:
  - Es poco probable que los riesgos e impactos adversos potenciales sobre las poblaciones humanas y/o el medio ambiente sean significativos. Esto se debe a que el proyecto no es complejo y/o de gran envergadura, no implica actividades que tengan un alto potencial de dañar a las personas o al medio ambiente, y está ubicado lejos de áreas sensibles desde el punto de vista ambiental o social. Por lo tanto, es probable que los riesgos e impactos potenciales sobre el medio ambiente y la sociedad tengan las siguientes características:
    - serán predecibles y se espera que sean temporales y/o reversibles;
    - de baja magnitud;
    - específicos del emplazamiento, sin probabilidad de impactos más allá de la huella real del proyecto; y
    - baja probabilidad de impactos adversos significativos para la salud humana y/o el medio ambiente.
    - Los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto pueden mitigarse fácilmente de manera predecible.
  
- «C» (riesgo bajo): un proyecto propuesto se clasifica como de riesgo bajo si sus posibles riesgos adversos e impactos en las poblaciones humanas y/o el medio ambiente son probablemente mínimos o insignificantes.

Cada actividad debe clasificarse durante la fase de selección. A la hora de tomar decisiones de clasificación, se tiene en cuenta la probabilidad de que se produzca un riesgo y la gravedad del impacto, en caso de que se produzca. La combinación de ambos factores determina la clasificación general de riesgo de la actividad. Se ofrece más orientación al respecto directamente en el

cuestionario de evaluación ambiental y social (herramienta 2 del SGAS), y en el anexo 3. Se asignará al proyecto una clasificación de riesgo general basada en la actividad de mayor riesgo dentro del proyecto.

**Paso 4:** En esta etapa, los proponentes del proyecto prepararán el PAAS y lo presentarán a la DE del Fondo BCA para su revisión, debate y aprobación. El PAAS debe describir:

- La lista de riesgos aplicables acordada mutuamente.
- Las evaluaciones que deben realizarse.
- Una descripción de los instrumentos/medidas de gestión ambiental y social que se desarrollarán para cada riesgo identificado, antes de la implementación de las actividades.
- Una descripción de las responsabilidades, los plazos y los presupuestos para la implementación de todas las acciones incluidas en el PAAS.
- Indicadores de seguimiento y presentación de informes.

#### 76. **Fase 2: Revisión de la solicitud**

**Paso 5:** La lista de exclusión ambiental y social, la evaluación ambiental y social, y el PAAS completado será evaluado por el especialista en salvaguardas de la DE del Fondo BCA. El objetivo de este paso es identificar cualquier área potencial de riesgo ambiental y social que pueda ser inaceptable (por ejemplo, infracciones de la lista de exclusión) para el Fondo BCA o que pueda requerir evaluaciones adicionales. Esta evaluación se limita a un examen documental de la información recibida de las organizaciones proponentes y sus actividades, a conversaciones con ellas y a un examen de la documentación relacionada con la propuesta. Habrá una fase de retroalimentación y discusión entre la DE del Fondo BCA y el proponente para hacer correcciones. Una vez revisados y validados por la DE, los resultados y recomendaciones se registran para el Comité Técnico en forma de Nota de Revisión Ambiental y Social (modelo en el anexo 9), que resume la información clave relacionada con los riesgos ambientales y sociales (incluida la categorización general de riesgo del proyecto, las normas aplicables, los principales riesgos y las medidas del Plan de Acción Ambiental y Social).

El PAAS puede ser actualizado si cambian condiciones o riesgos durante la implementación.

#### 77. **Fase 3: Aprobación y acuerdo**

**Paso 6:** La DE del Fondo BCA transmitirá las propuestas y los PAAS aprobados (como parte integral del proyecto), junto con las Notas de Revisión Ambiental y Social correspondientes, a la Junta para su revisión y aprobación.

**Paso 7:** Una vez aprobados, la DE del Fondo BCA preparará el contrato de subvención, que incluirá los requisitos ambientales y sociales que deberá cumplir el ejecutor durante la implementación, tal y como se describe en el PAAS. La DE del Fondo BCA se encargará de garantizar que estos requisitos se incluyan en el contrato de subvención antes de su firma. El financiamiento solo se desembolsará si el ejecutor se compromete a ejecutar (e informar sobre) las medidas ambientales y sociales descritas en el PAAS y las obligaciones asociadas establecidas en las cláusulas ambientales y sociales del acuerdo. Los desembolsos están condicionados al cumplimiento ambiental y social.

#### 78. **Fase 4: Ejecución y seguimiento**

**Paso 8:** Al inicio del proyecto, los ejecutores deberán llevar a cabo las evaluaciones y completar el diseño de las medidas de gestión de riesgos descritas en el PAAS. Estas serán revisadas por el especialista en salvaguardas del Fondo BCA y deberán ser aprobadas por la DE del Fondo BCA antes

de la ejecución de las actividades del proyecto. El Fondo podrá verificar las evaluaciones in situ, si lo estima necesario.

**Paso 9:** Durante la ejecución de las actividades del proyecto, los ejecutores deberán aplicar las medidas de gestión de riesgos aprobadas, así como supervisar e informar a la DE del Fondo BCA. Esto se hará anualmente y de acuerdo con los indicadores integrados en el PAAS o en planes de gestión específicos.

**Paso 10:** El paso final del ciclo de gestión ambiental y social es la presentación de informes anuales a nivel del Fondo BCA. Para ello, será necesario incluir una sección de gestión ambiental y social en el informe anual del Fondo BCA.

## 6. Disposiciones para la implementación del SGAS

79. La responsabilidad de garantizar la implementación del SGAS es compartida entre los proponentes/ejecutores, la Unidad de Asesoría Técnica Sector Público, la DE del Fondo BCA y la Junta Directiva. La función de cada actor se define en la presente sección. En resumen:

- Los proponentes/ejecutores del Fondo BCA son los principales responsables de la aplicación de los requisitos del SGAS, lo que incluye la realización de la evaluación inicial de riesgos ambientales y sociales, la elaboración y aplicación de un PAAS, la gestión de riesgos, la participación de las partes interesadas y el seguimiento y la presentación de informes.
- La DE del Fondo BCA, a través del especialista en salvaguardas, dirige la supervisión diaria y los aspectos de cumplimiento del SGAS por parte del Fondo BCA, revisando las evaluaciones de riesgos ambientales y sociales y los PAAS, supervisando las evaluaciones de riesgos ambientales y sociales y supervisando el cumplimiento y la presentación de informes.
- La Junta Directiva proporciona supervisión estratégica y garantiza que el SGAS se ajuste a los objetivos del Fondo BCA y a las mejores prácticas internacionales. Se le consultará sobre actividades/proyectos con riesgos importantes y cualquier modificación del SGAS. La Junta también actuará como órgano asesor (desde la perspectiva del Fondo BCA) sobre los reclamos dentro del MARR institucional de Fondo BCA.

### 80. Proponentes/Ejecutores de proyectos

Los proponentes/ejecutores son responsables de aplicar el SGAS en sus proyectos financiados. Sus responsabilidades incluyen:

- Realizar una evaluación ambiental y social utilizando las herramientas del SGAS del Fondo BCA.
- Desarrollar y aplicar un Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) que describa los posibles impactos y las medidas de mitigación de riesgos.
- Cumplir con todas las obligaciones contractuales relacionadas con el SGAS, incluido el cumplimiento de la lista de exclusión y los mecanismos de reclamos del Fondo BCA.
- Desarrollar, facilitar y ejecutar un procedimiento o mecanismo de reclamos a nivel del proyecto (para proyectos de categoría B+ con subvenciones medianas o grandes).
- Informar sobre el desempeño ambiental y social utilizando el marco de seguimiento del Fondo BCA.
- Colaborar con las partes interesadas locales, incluidas las comunidades locales, los pueblos y nacionalidades indígenas y otras poblaciones afectadas, de manera transparente y participativa.

### 81. Dirección Ejecutiva del Fondo BCA

La Dirección Ejecutiva es responsable de supervisar la implementación del SGAS y garantizar que los ejecutores cumplan con los requisitos de salvaguardas. Sus principales responsabilidades incluyen:

- Supervisar el SGAS y garantizar su cumplimiento.
- Llevar a cabo la debida diligencia en materia de riesgos ambientales y sociales durante el proceso de selección de proyectos.
- Proporcionar asistencia técnica a los ejecutores en la evaluación de riesgos y la planificación y aplicación de medidas de mitigación.
- Diseñar e impartir formación sobre el SGAS a las partes interesadas pertinentes.
- Alojarse e implementar el mecanismo de atención y respuesta a reclamos (MARR) del Fondo BCA.
- Supervisar la aplicación de las salvaguardas ambientales y sociales en todos los proyectos financiados.
- Hacer cumplir los requisitos del SGAS a través de obligaciones contractuales en los acuerdos de subvención.
- Informar sobre los resultados de la aplicación del SGAS a la Junta Directiva y a los donantes pertinentes.

### 82. Especialista en salvaguardas ambientales y sociales del Fondo BCA

El especialista en salvaguardas ambientales y sociales es el punto focal para la gestión de riesgos ambientales y sociales dentro de la Dirección Ejecutiva del Fondo BCA. Sus responsabilidades incluyen:

- Revisar las notas conceptuales y propuestas de ejecutores, incluidas las listas de verificación, evaluaciones ambientales y sociales, y los planes de acción ambiental y social (PAAS).
- Apoyar técnicamente a los ejecutores en el llenado de las herramientas del SGAS.
- Actuar como responsable de MARR del Fondo BCA encargado del funcionamiento de los procedimientos de MARR.
- Realizar, cuando lo amerite, visitas de campo, procesos de seguimiento técnico y verificación del cumplimiento de los requisitos del SGAS.
- Garantizar la integración de las consideraciones de género, la participación de las partes interesadas y los derechos humanos en la ejecución de los proyectos.
- Impartir formación periódica sobre el SGAS del Fondo BCA a las partes interesadas pertinentes, incluido el resto del personal de la Dirección Ejecutiva, Comité Técnico y los miembros de la Junta Directiva, así como a los posibles ejecutores.

### 83. Junta Directiva del Fondo BCA

Es el órgano de gobernanza estratégica que garantiza la coherencia del SGAS con los principios del Fondo BCA y con las mejores prácticas internacionales. Entre sus funciones se incluyen:

- Revisar y aprobar propuestas con alto riesgo ambiental y social, así como modificaciones sustantivas del SGAS.
- Actuar como asesor para casos no resueltos a través del MARR.
- Asegurar la incorporación de los principios del SGAS en la gobernanza general del Fondo BCA.

## 7. Seguimiento y presentación de informes

### 7.1 Marco de seguimiento ambiental y social

84. El SGAS del Fondo BCA requiere un sistema estructurado de seguimiento y presentación de informes para supervisar el cumplimiento, identificar los riesgos y garantizar que las actividades financiadas cumplan los requisitos de salvaguardas ambientales y sociales. El seguimiento se llevará a cabo tanto a nivel de proyecto (por parte de los ejecutores) como a nivel de cartera (por parte de la Dirección Ejecutiva del Fondo BCA), garantizando la transparencia, la rendición de cuentas y el aprendizaje continuo.
85. El marco de seguimiento consta de los siguientes componentes:
- Condiciones de referencia descritas en las propuestas, evaluación ambiental y social y PAAS: se llevan a cabo al inicio del proyecto para establecer las condiciones ambientales y sociales.
  - Informes periódicos de los ejecutores sobre la aplicación de las salvaguardas (PAAS y planes).
  - Visitas de campo y auditorías realizadas por el Fondo BCA para verificar el cumplimiento de las medidas descritas en el PAAS (de forma ad hoc).
  - Notificación de incidentes y reclamos por parte de los ejecutores, para detectar y abordar las preocupaciones ambientales y sociales.
  - Revisión anual del rendimiento del SGAS para evaluar la eficacia e identificar mejoras y fortalecer su efectividad.

### 7.2 Informes a nivel de proyecto por parte de los ejecutores

86. Cada ejecutor es responsable de supervisar e informar sobre los aspectos ambientales y sociales de su proyecto. Los ejecutores deben presentar lo siguiente:
- Informes periódicos que cubran los avances en la implementación del Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS), la participación de las partes interesadas y cualquier riesgo emergente (a través de la herramienta 3 del SGAS). Esto incluirá la recopilación periódica de datos sobre los indicadores ambientales y sociales definidos en su PAAS, así como las consultas tuteladas realizadas con la comunidad y el registro de reclamaciones. En caso de existir riesgos sustanciales o si el proyecto está categorizado como grande, la periodicidad mínima de los informes será trimestral. Para pequeñas y medianas subvenciones con riesgos moderados o bajos la periodicidad mínima será semestral.
  - Informes anuales que proporcionen una revisión exhaustiva de los resultados ambientales y sociales, el cumplimiento de los requisitos del SGAS y las lecciones aprendidas (incluido el tratamiento de las reclamaciones).
  - Informes de incidentes en caso de incumplimiento ambiental o social, accidentes o reclamaciones.
  - Informe sobre la implementación del Acuerdo de Consentimiento (disponible en el Anexo 5), demostrando que el ejecutor ha consultado a los PNI pertinentes sobre cualquier inquietud o asunto a plantear.

**Sección sobre el monitoreo/reporte en materia de gestión ambiental y social (incluida la implementación del PAAS) del informe anual del ejecutor:**

*Resuma los principales logros en relación con las medidas relacionadas con el SGAS (utilizando la tabla de seguimiento del PAAS).*

Además, describa a continuación cualquier **dificultad** encontrada y/o **cambio en los instrumentos o medidas de salvaguardia** durante la aplicación de las salvaguardas ambientales y sociales (ESS).

Explique con detalle cualquier posible **impacto**, reclamación, nuevo riesgo, medida de gestión adaptativa y lecciones aprendidas en relación con la aplicación del SGAS del Fondo BCA.<sup>15</sup>

### 7.3 Informes a nivel de portafolio

87. La Dirección Ejecutiva del Fondo BCA supervisa el desempeño ambiental y social de todas las actividades financiadas. El Fondo BCA preparará un informe anual que incluirá una sección sobre la presentación de informes del SGAS en la que se resumirá:
- La implementación del SGAS en los proyectos por los ejecutores.
  - Los niveles de cumplimiento alcanzados y los principales retos identificados
  - Un análisis resumen de las reclamaciones recibidas, incluyendo sus avances y resoluciones.
  - Lecciones aprendidas y recomendaciones de mejora para fortalecer la aplicación del SGAS.
88. La Fondo BCA también encargará evaluaciones externas para evaluar la eficacia del SGAS, según lo determine la Junta Directiva, al menos cada tres años. Estas evaluaciones buscarán analizar de manera independiente la eficacia del sistema, identificar áreas de mejora, y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
89. El Fondo BCA también informará de manera periódica sobre los avances en la implementación del SGAS a la Junta Directiva y a los donantes, garantizando la rendición de cuentas.

### 7.4 Notificación de incidentes graves

90. El Fondo BCA cuenta con un mecanismo obligatorio de notificación de incidentes para eventos ambientales y sociales graves, con el fin de garantizar una respuesta rápida, efectiva y responsable ante cualquier situación crítica que pudiera comprometer la integridad del proyecto, las comunidades involucradas o el medio ambiente. Los ejecutores deben informar de cualquier incidente grave o moderado en un plazo de 24 horas desde su ocurrencia o desde que se tenga conocimiento del mismo. Para ello, deberán utilizar el formato modelo establecido incluido en el anexo 8
91. Entre los incidentes clave que deben notificarse se incluyen:
- Cualquier incidente relacionado con aspectos ambientales, de salud o de seguridad laboral, incluyendo (pero sin limitarse a) cualquier explosión, derrame o accidente laboral que provoque muertes, lesiones graves o múltiples, o una contaminación ambiental significativa.
  - Accidentes que involucren a miembros del público o de la comunidad local y que provoquen muertes, lesiones graves o múltiples.
  - Acoso sexual o violencia que implique al personal del proyecto.
  - Cualquier incidente de carácter social, incluyendo (pero sin limitarse a) cualquier huelga o disturbios laborales violentos, o disputas con las comunidades locales que se produzcan en o cerca de las obras, plantas, equipos o instalaciones de las organizaciones internacionales, que

<sup>15</sup> Tenga en cuenta que, en caso de incidentes graves relacionados con cuestiones ambientales y sociales, se debe informar inmediatamente al Fondo BCA (en un plazo de 48 horas) y se debe enviar sin demora un informe separado (fuera del ciclo de presentación de informes habitual) utilizando el modelo de informe de incidentes graves.

tengan o puedan tener razonablemente un impacto negativo sustancial en el medio ambiente, la salud, la seguridad o el contexto social y cultural. En cada caso, se debe especificar la naturaleza del incidente o accidente y sus efectos dentro y fuera de los lugares de trabajo.

- Cualquier amenaza grave para la salud y la seguridad públicas, indemnizaciones inadecuadas, alteraciones de los ecosistemas naturales, prácticas discriminatorias (incluido el derecho de los pueblos indígenas a la Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento).
- Cualquier denuncia que requiera la intervención de fuerzas del orden público constituidas por la Constitución de la República del Ecuador que son Policía Nacional y Fuerzas Armadas, u otras autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, como la pérdida de vidas humanas, la violencia sexual, el trabajo forzoso o el abuso infantil.
- Cualquier acción de las autoridades competentes o los organismos reguladores que conduzca a la suspensión parcial o total de las actividades del proyecto.

92. Una vez notificado un incidente, el Fondo BCA investigará causas raíz para determinar su gravedad y determinará las medidas correctivas necesarias. El ejecutor deberá colaborar activamente en esta evaluación, y se requerirán informes de seguimiento hasta que se confirme la resolución completa del incidente y se mitiguen sus efectos.

## 8. Mecanismo de Atención y Respuesta a Reclamos (MARR)

### 8.1 Antecedentes, objetivos y ámbito de aplicación

#### Antecedentes

93. La gestión de reclamos es una parte integral del enfoque del Fondo BCA respecto a la participación de las comunidades y la protección ambiental y social, en línea con los requisitos ambientales y sociales del Fondo.<sup>16</sup>
94. Un mecanismo de atención y respuesta a reclamos (MARR) es un mecanismo para **recibir, atender y resolver de manera oportuna las reclamaciones de las partes afectadas por las actividades de un proyecto**. Un MARR debe ser flexible, colaborativo y transparente, con el objetivo de crear consenso para resolver los problemas. Su objetivo es proporcionar claridad y previsibilidad sobre cómo se recibirán, evaluarán, clasificarán, atenderán y resolverán las reclamaciones.
95. Un MARR es de naturaleza extrajudicial y promoverá un enfoque constructivo basado en la búsqueda de soluciones amistosas dentro del Fondo BCA antes de recurrir a acciones externas. Ofrecerá diferentes formas de gestionar las reclamaciones, como la conciliación, una auditoría de cumplimiento o una combinación de ambas. Un MARR tiene por objeto complementar, y no sustituir, los canales legales formales para la gestión de reclamaciones (por ejemplo, el sistema judicial, los mecanismos de auditoría organizativa, etc.). Las partes interesadas siempre tienen la opción de recurrir a otras alternativas más formales, incluido el recurso legal.

#### Objetivo

96. De conformidad con los requisitos de las normas internacionales pertinentes, el MARR del Fondo BCA se ha desarrollado para ofrecer a las personas afectadas por los proyectos la oportunidad de presentar cualquier inquietud, reclamo, disputa o reclamación (en conjunto, «reclamos») relacionados con daños ambientales o sociales reales o potenciales derivados de operaciones, proyectos o actividades financiados por el Fondo BCA.
97. El MARR es la «primera línea» de respuesta a las preocupaciones de las partes interesadas que no se han podido evitar mediante la participación proactiva de estas. En este contexto, cualquier persona o grupo de personas que considere que se ve afectado negativamente por el proyecto, o que corre el riesgo de sufrir impactos adversos, puede presentar una reclamación.

#### Ámbito de aplicación

98. Dado que las actividades a nivel de sitios serán implementadas por los ejecutores, cuando la evaluación de riesgos del SGAS haya clasificado el proyecto como de riesgo sustancial (B+) para subvenciones grandes o medianas, los ejecutores **deberán proporcionar a las partes interesadas un mecanismo o procedimiento de atención a reclamos** para abordar los reclamos relacionados con la implementación de esas actividades. En estos casos, los reclamos presentados al Fondo BCA que se refieran a actividades bajo la responsabilidad de un ejecutor deberán pasar primero por el

---

<sup>16</sup> De conformidad con las Normas de Desempeño 1 y 2 de la IFC, la Norma Mínima 2 del ESSP del GEF y la Norma de Desempeño 1 de las Políticas y Procedimientos Integrados de Normas de Desempeño de The Nature Conservancy para Proyectos Financiados por el Fondo Verde para el Clima (GCF) (en conjunto, «las normas internacionales pertinentes»).

mecanismo o procedimiento de reclamación del socio, a menos que el reclamante tenga una razón válida para no utilizar el mecanismo o procedimiento de reclamación «a nivel del sitio» establecido por el socio. Las razones para dirigir el reclamo directamente al MARR de Fondo BCA podrían ser preocupaciones por la seguridad, temor a represalias, reclamos relacionados con el ejecutor, etc.

99. En el caso de los proyectos clasificados como de riesgo moderado (B) o bajo (C), los reclamos pueden dirigirse directamente al MARR del Fondo BCA.
100. Además, las partes interesadas de proyectos de riesgo sustancial (B+) de subvenciones medianas o grandes también pueden acceder al MARR si no se ha encontrado o logrado una resolución satisfactoria del reclamo con la organización beneficiaria/socio.
101. El MARR también está diseñado para proporcionar una vía para los reclamos sobre las actividades a nivel de programa del Fondo BCA, incluida la selección de prioridades estratégicas y la supervisión/aplicación de los requisitos del SGAS.
102. Para garantizar su correcto funcionamiento, el Fondo BCA deberá asegurarse de que todas las partes interesadas del proyecto estén bien informadas sobre la existencia y el funcionamiento del MARR del Fondo BCA desde el inicio de las actividades de intercambio de información (es decir, antes de la implementación de las actividades en sitio). Esto se logrará mediante el suministro de información (a través de la comunicación oral y escrita adecuada) y la formación durante la planificación y la implementación de las actividades del proyecto. Los ejecutores y las partes interesadas recibirán información sobre el MARR y sobre cómo acceder a él.
103. El MARR aquí incluido describe el procedimiento para presentar, recibir, acusar recibo, investigar, resolver y cerrar reclamaciones. También especifica los plazos de tramitación, la gestión de la información y las acciones de comunicación/sensibilización.
104. El MARR también desempeñará un papel clave en la comunicación y la presentación de informes a los donantes (como el GEF y otros) sobre los reclamos recibidos y cómo se resolvieron. Estos informes se acordarán entre los donantes y la Dirección Ejecutiva del Fondo BCA. El Fondo BCA también comunicará los MARR específicos de los donantes (cuando existan) y cómo acceder a ellos.

## 8.2 Criterios de admisibilidad

105. Para que un reclamo sea admisible en el marco del MARR del Fondo BCA, **debe estar relacionada con actividades financiadas por el Fondo BCA**. Los reclamos que entran dentro del ámbito y el mandato del MARR son reclamos, comentarios, preguntas o inquietudes sobre la forma en que se está llevando a cabo una actividad financiada por el Fondo BCA. Esto puede adoptar la forma de reclamos específicos sobre los impactos, daños o perjuicios causados a las personas o a sus propiedades por la actividad, inquietudes sobre el proceso de participación de las partes interesadas que conduce al diseño o la implementación de la actividad, incluyendo cómo se distribuyen/asignan los beneficios, o sobre cómo se han abordado las inquietudes presentadas anteriormente sobre las actividades del proyecto, o los incidentes o impactos percibidos.
106. Los reclamos deben:
  - Indicar cómo las actividades del proyecto financiadas por el Fondo BCA han causado o contribuido, o pueden causar o contribuir a daños sociales, económicos o ambientales.

- Ser presentadas por una persona o personas (directamente o a través de un representante autorizado) que puedan verse afectadas de manera plausible por el daño mencionado en el reclamo o que prevean un daño potencial a otras personas. Los reclamantes pueden solicitar y obtener confidencialidad. En lo posible, se recomienda que los reclamantes proporcionen su identidad o la de un tercero de confianza para facilitar la comunicación y seguimiento. Sin embargo, el MARR podrá acoger reclamos anónimos si contienen información suficiente y verificable que amerite una revisión. En todos los casos, se garantizará la confidencialidad de la identidad de los reclamantes que así lo soliciten, para protegerles ante posibles represalias.
- El MARR garantizará la confidencialidad de los reclamos para proteger a los usuarios contra represalias. Si bien se debe recopilar la identidad del reclamante (o de un tercero de confianza) para fines de comunicación, esta no se revelará a menos que el reclamante lo autorice explícitamente. Se prestará especial atención a los casos relacionados con la explotación, el abuso y el acoso sexuales (SEAH).

107. Si se necesita más información para determinar la elegibilidad, el MARR deberá solicitarla al reclamante antes de tomar una decisión al respecto. La admisibilidad no constituye una validación del reclamo ni implica compromiso de reparación, sino que habilita la evaluación inicial y, si procede, el diálogo para su resolución
108. La decisión sobre la elegibilidad del reclamo a atenderse solo tiene por objeto dar lugar a una evaluación y respuesta iniciales. No supone el reconocimiento de que el proyecto haya causado un impacto, ni el compromiso de proporcionar al reclamante ninguna forma específica de reparación.

En el caso de los reclamos relacionadas con proyectos de categoría B+ en los que se ha exigido al ejecutor que establezca su propio MARR, los reclamos **deberán ser atendidas en primer lugar por el MARR del ejecutor**, salvo que exista una razón válida que lo justifique (por ejemplo, preocupaciones por su seguridad, reclamaciones relativas al gestor, etc.). En este caso, todos los reclamos deben indicar qué medidas ha tomado el reclamante para intentar resolver su reclamación con el ejecutor, y los resultados de esos intentos.

Reclamos presentados por personas que no hayan intentado de buena fe resolver sus inquietudes a través del beneficiario/socio o que no hayan demostrado una razón válida para no hacerlo (por ejemplo, temores por su seguridad, reclamos sobre el socio, etc.), podrán ser consideradas inadmisibles por la Dirección Ejecutiva del Fondo BCA y transferidas directamente al ejecutor.

### 8.3 Funciones y responsabilidades en la gestión de reclamos

109. **Ejecutores:** Cada ejecutor cuyo proyecto esté clasificado como sustancial (B+) (de una subvención mediana o grande) debe contar con un MARR o procedimiento operativo y resolver las disputas a nivel local en la medida de lo posible (véase la orientación en la sección 3.2.2). Tal y como se indica en los criterios de admisibilidad, solo serán admisibles los reclamos que ya se hayan presentado pero que no hayan sido resueltos de manera efectiva por el mecanismo del ejecutor, a menos que exista una razón válida para no hacerlo.
- Nota:** Incluso si los reclamos y denuncias se resuelven a nivel del proyecto, se debe notificar al Fondo BCA la existencia y el resultado de los reclamos si se refieren a proyectos o actividades financiados por el Fondo BCA.

110. **La Dirección Ejecutiva:** Establece y aloja el MARR para recibir y responder a los reclamos mediante la participación directa con los reclamantes. Garantiza el buen funcionamiento del MARR coordinándose con los ejecutores que trabajan a nivel local, así como solicitando la intervención de la Junta Directiva cuando sea necesario. La Dirección Ejecutiva, a través del responsable del SGAS, se encarga de:

- Establecer canales de comunicación para recibir los reclamos de las partes afectadas por el proyecto.
- Registrar, documentar y responder a los reclamos, realizar un seguimiento de su tramitación y de las respuestas (mantener la herramienta de seguimiento del MARR).
- Colaborar con los reclamantes, buscar opciones de resolución y proporcionar o apoyar soluciones para cualquier riesgo o impacto ambiental o social que esté demostrablemente asociado al proyecto.
- Informar a las partes interesadas del proyecto sobre cómo presentar un reclamo
- Supervisar la resolución de las reclamaciones y proporcionar información a los reclamantes según corresponda.
- Coordinar y remitir los reclamos al comité o la junta según sea necesario.
- Proporcionar informes sobre los reclamos, las respuestas y los resultados a la Junta Directiva, con el fin de identificar los éxitos, los retos, las tendencias y las lecciones aprendidas en la respuesta a los reclamos.

Si el reclamo es en contra de la Dirección Ejecutiva, será gestionado directamente en el comité de cumplimiento.

111. **Comité de Cumplimiento:** Este comité está compuesto por miembros de la Junta Directiva y se reunirá cuando sea requerido. Proporcionará orientación a la Dirección Ejecutiva cuando sea necesario tomar decisiones sobre reclamos de naturaleza compleja o de gran envergadura que superen la capacidad de resolución de la Dirección Ejecutiva. El comité de cumplimiento será responsable de:

- Transferir cualquier reclamo recibido directamente por los miembros de la Junta a la Dirección Ejecutiva para su tramitación.
- Intervenir en la resolución de un reclamo a petición de la Dirección Ejecutiva o en ausencia de una resolución amistosa entre la Dirección Ejecutiva y el reclamante mediante:
  - Revisar la documentación recibida de la Dirección Ejecutiva y consultar con ella sobre el caso.
  - Entablar un diálogo con el reclamante para revisar y aclarar las cuestiones planteadas en el caso y explorar las opciones de resolución.
  - Gestionar los riesgos identificados que podrían afectar a la gobernanza general del proyecto (por ejemplo, la posible necesidad de suspender componentes del proyecto o modificar su diseño), asegurándose de que la Dirección Ejecutiva disponga de toda la información necesaria sobre los riesgos y orientando la toma de decisiones del proyecto en cuanto a la respuesta adecuada.
  - Definir un curso de acción para de ser posible solucionar el reclamo o para redireccionar el caso a la instancia pertinente.

112. **Centro de Mediación Público Gratuito o Privado:** podrá intervenir en los casos en que no se haya podido llegar a un acuerdo o a una resolución entre la Dirección Ejecutiva y el reclamante, conforme lo establecido en el contrato de subvención del proyecto. Además, los reclamantes que no estén satisfechos con la respuesta del MARR a nivel de la Dirección Ejecutiva o que estén preocupados por una respuesta desfavorable podrán elevar su reclamación a un Centro de Mediación Público Gratuito o Privado. El Centro de Mediación Público Gratuito o Privado será responsable de:

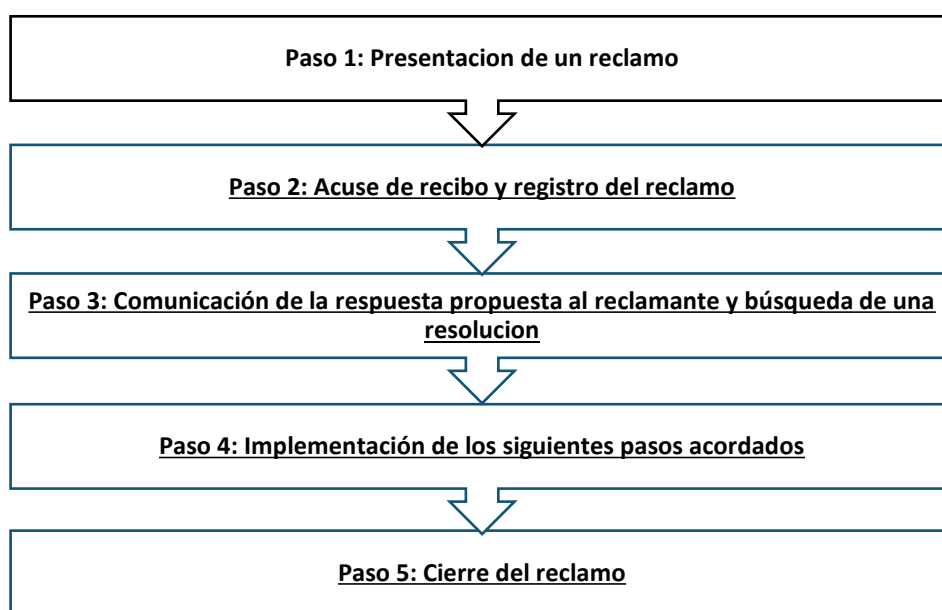
- Intervenir en la resolución de un reclamo a petición de la Dirección Ejecutiva o en ausencia de una resolución amistosa entre la Dirección Ejecutiva y el reclamante mediante:
  - Facilitar el diálogo entre las partes para clarificar las cuestiones y explorar las opciones de resolución.
  - Actuar como mediador entre las partes para buscar la resolución del reclamo.
  - Documentar los resultados del proceso de mediación mediante un acta formal firmada por ambas partes.

Los reclamos presentados ante el Comité de Cumplimiento o Centro de Mediación Pública se tramitarán de acuerdo con los procedimientos descritos en las siguientes secciones. El proceso de tramitación de los reclamos presentados suele involucrar a la Dirección Ejecutiva y a todo el personal necesario.

## 8.4 Descripción general del proceso del MARR

113. Con el fin de gestionar eficazmente los reclamos, el Fondo BCA ha establecido un procedimiento y una serie de pasos que se describen a continuación.

*Figura 5. Pasos del procedimiento del MARR*



### **Paso 1: Presentación de un reclamo**

114. El MARR del Fondo BCA permitirá a las partes interesadas agraviadas comunicar sus reclamaciones a través de diversos canales (por ejemplo, llamada telefónica, carta, SMS, correo electrónico, sitio web, reunión, etc.). Es importante señalar una vez más que, en el caso de las actividades a nivel de sitio, se espera que los reclamantes presenten sus reclamaciones primero al responsable de la ejecución correspondiente.
115. Los reclamos pueden presentarse llenando el formulario que figura en el anexo 7, que también puede obtenerse a través de los ejecutores que trabajan con las comunidades locales, en la

oficina del Fondo BCA o en línea en el sitio web del Fondo BCA, y presentándolo al Fondo BCA según uno de los métodos que se describen a continuación:

**Contactos para el MARR:**

<https://fondobiocorredoramazonico.org/en/contact/>

[atencion.marr@fondobca.org](mailto:atencion.marr@fondobca.org)

El número telefónico de contacto del MARR será publicado oportunamente en los Términos de Referencia de cada convocatoria.

Alternativamente, el reclamo puede presentarse verbalmente, con al menos dos testigos, y se tomarán notas (por parte del Fondo BCA) que serán firmadas por el reclamante y los testigos.

116. Inicialmente, los reclamantes solo tienen que proporcionar la información suficiente para determinar su elegibilidad. Si la información proporcionada es insuficiente, el MARR tiene la obligación de hacer un esfuerzo sustancial y de buena fe para ponerse en contacto con el reclamante y solicitarle la información adicional necesaria para determinar su elegibilidad y, en caso de ser elegible, elaborar una propuesta de respuesta.
117. En el caso de los proyectos de categoría B+ en los que los ejecutores tramitan los reclamos a través de su propio MARR, si el MARR del ejecutor no es capaz de decidir cómo resolver la reclamación o llegar a un acuerdo con el reclamante, el beneficiario puede transmitir/escalar la reclamación al MARR del Fondo BCA. El ejecutor presentará el reclamo y toda la documentación pertinente de su procedimiento MARR.

**Paso 2: Acuse de recibo y registro del reclamo**

118. Una vez recibidos, todos los reclamos serán registrados en una base de datos de seguimiento (registro MARR) por el especialista en salvaguardas en nombre de la Dirección Ejecutiva del Fondo BCA. Si otra persona del personal del Fondo BCA o un miembro de la Junta Directiva recibe directamente un reclamo, esta se transferirá al especialista en salvaguardas para que la registre. La base de datos MARR mantendrá un registro de todas las reclamaciones, desde su recepción hasta su cierre. Realizará un seguimiento de los avances realizados en cada paso y servirá como documento de referencia principal para el seguimiento de las reclamaciones.<sup>17</sup>
119. En un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de un reclamo, el responsable del SGAS enviará un acuse de recibo *por escrito* al reclamante con el número de seguimiento asignado,<sup>18</sup> informándole de que se revisará su elegibilidad y, si es elegible, se generará una respuesta inicial de la organización. Esta respuesta (formato proporcionado en el anexo 7)

---

<sup>17</sup> La base de datos del MARR incluirá información como: la fecha en que se recibió la solicitud; la fecha en que se envió el acuse de recibo por escrito (y el acuse de recibo verbal, si también se realizó); las fechas y la naturaleza de todas las demás comunicaciones o reuniones con el reclamante y otras partes interesadas pertinentes; las preocupaciones específicas planteadas en la reclamación y la información adicional sobre dichas preocupaciones proporcionada por el Comité de cumplimiento y cualquier otra parte pertinente (si procede); la determinación de la elegibilidad y la justificación; las fechas de las conversaciones entre el reclamante y el personal de la Dirección Ejecutiva, y cualquier otra parte relevante relacionada con la resolución propuesta/el camino a seguir, y los principales puntos sustantivos de cada conversación; la aceptación u objeciones del reclamante a las resoluciones propuestas, y las respuestas de otras partes pertinentes a las resoluciones propuestas; los siguientes pasos propuestos en caso de que surgieran objeciones; la resolución alternativa si se prosiguiera con nuevos diálogos; notas relativas a la aplicación de cualquier resolución acordada; y cualquier conclusión y recomendación que se derive del seguimiento y la supervisión.

<sup>18</sup> Se pueden utilizar reconocimientos verbales por razones de conveniencia (y se pueden grabar), pero deben ir seguidos de un reconocimiento por escrito.

identificará claramente un punto de contacto en el Fondo BCA y proporcionará una breve descripción del proceso que se seguirá para evaluar la elegibilidad y generar una respuesta inicial.

120. Se garantizará la confidencialidad a todos los reclamantes que lo soliciten.

### **Paso 3: Comunicación de la respuesta propuesta al reclamante y búsqueda de una solución**

121. Tras la evaluación de la admisibilidad y las discusiones internas (Dirección Ejecutiva/Comité de Cumplimiento) sobre las respuestas que se propondrán, el responsable del SGAS generará una respuesta al reclamante (en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción de la reclamación inicial). La respuesta se comunicará al reclamante sin demora, por escrito (y verbalmente si constituye un medio de comunicación más eficaz), utilizando un lenguaje fácilmente accesible para el reclamante. El especialista en salvaguardas también podrá ponerse en contacto con el reclamante por teléfono o concertar una reunión para revisar y discutir el enfoque inicial con el reclamante.
122. Normalmente, habrá tres tipos de respuestas:
- A. Determinación de que el reclamo no es admisible para el MARR, ya sea porque no cumple los criterios básicos de admisibilidad o porque otro mecanismo es más adecuado.
  - B. Se propone una acción directa para resolver el reclamo. Tras recibir toda la información necesaria sobre el reclamo, la Dirección Ejecutiva buscará inmediatamente una solución, especialmente cuando se trate de cuestiones menores.
  - C. Es necesario seguir investigando y colaborando con el reclamante y otras partes interesadas para determinar conjuntamente la mejor manera de resolver la reclamación.
123. Si se determina que el reclamo es admisible, la Dirección Ejecutiva responderá al reclamante mediante una colaboración directa y de buena fe para aclarar las cuestiones, elaborar y buscar un acuerdo sobre las opciones de resolución, y abordar y remediar los riesgos y daños que el proyecto está causando o contribuyendo a causar.
124. El reclamante puede estar de acuerdo o no con la respuesta propuesta. Si hay acuerdo, el proyecto puede proceder a aplicar la respuesta propuesta, ya sea mediante una acción directa, una evaluación más detallada o una remisión al Centro de Mediación Pública.
125. Si el reclamante rechaza la respuesta propuesta y/o no se llega a un acuerdo, la Dirección Ejecutiva formalizará por escrito este particular, por lo que las partes intervinientes podrán transferir el reclamo a un Centro de Mediación Público Gratuito o Privado, a convenirse entre las partes involucradas para conocimiento y gestión del caso. El responsable del SGAS informará al reclamante de esta nueva etapa. En este caso, se requerirá al ejecutor dirigirse a un Centro de Mediación Público, Gratuito o Privado, a fin de mediar con el reclamante para obtener un acuerdo formal respecto del tema objeto del reclamo. Tras la suscripción del acta de mediación correspondiente, el ejecutor pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva, tanto el acta de mediación como una síntesis de los acuerdos logrados, y se comunicará al reclamante la respuesta a la reclamación para su implementación.
126. La Dirección Ejecutiva especificará que, incluso si el reclamante rechaza la respuesta propuesta, el MARR seguirá estando a su disposición si desea revisar la respuesta o plantear otra inquietud en el futuro. También informará al reclamante de otras alternativas que puedan estar disponibles,

como otros MARR a nivel de donantes o el uso de mecanismos legales o administrativos de recurso. La Dirección Ejecutiva documentará estos intercambios.

127. Es importante señalar que, en casos delicados y difíciles, el MARR puede solicitar un acuerdo para recurrir a evaluaciones independientes, mediación o arbitraje con el fin de buscar una resolución adecuada del caso.

#### **Paso 4: Implementación de los siguientes pasos acordados**

128. Cuando exista acuerdo entre el reclamante y la Dirección Ejecutiva para seguir adelante con la medida propuesta o con una mayor participación/investigación, se deberá aplicar la respuesta.
129. En los casos en que la respuesta inicial sea iniciar investigaciones más amplias y la participación de las partes interesadas, el proceso de evaluación podrá ser llevado a cabo por la propia Dirección Ejecutiva, o por consultores u otras personas que la organización, el reclamante y otras partes interesadas consideren imparciales y eficaces. El objetivo principal del proceso de investigación y participación es aclarar:
  - Las cuestiones y los hechos que han dado lugar al reclamo.
  - Las partes interesadas involucradas en esos problemas y acontecimientos.
  - Las opiniones, intereses y preocupaciones de las partes interesadas sobre las cuestiones pertinentes.
  - Si las partes interesadas clave están dispuestas y son capaces de participar en un proceso conjunto y colaborativo (que puede incluir la investigación conjunta de los hechos, el diálogo y/o la negociación) para resolver los problemas.
  - Cómo estarán representadas las partes interesadas y cuál será su autoridad para la toma de decisiones.
  - Qué plan de trabajo y plazo podrían utilizar las partes interesadas para resolver los problemas.
  - Qué recursos necesitarán y quién los aportará.

Este paso tiene por objeto determinar conjuntamente la mejor manera de resolver la reclamación y llegar a un acuerdo. Si el proceso de participación conduce a un acuerdo sobre las medidas para resolver la reclamación, la Dirección Ejecutiva se encargará de supervisar la aplicación de dichas medidas. Si no es así, el procedimiento puede prever la remisión a un Centro de Mediación Público Gratuito o Privado para que las partes medien los temas de la reclamación (véase el paso 3).

130. En el caso de las respuestas aceptadas, la Dirección Ejecutiva se encargará de su aplicación y seguimiento hasta que se hayan tomado todas las medidas acordadas como parte de la resolución.
131. Todas las reclamaciones deben resolverse en un plazo de sesenta (60) días a partir de su recepción inicial. Si la reclamación no se resuelve en este plazo, la Dirección Ejecutiva ofrecerá al reclamante la oportunidad de remitirla a un MARR a nivel de donantes y/o a cualquier institución nacional encargada de tratar las cuestiones planteadas. En casos complejos que requieran más tiempo, el Fondo BCA podrá ampliar este plazo, informando debidamente al reclamante y justificando la extensión. Se documentarán todas las medidas tomadas.

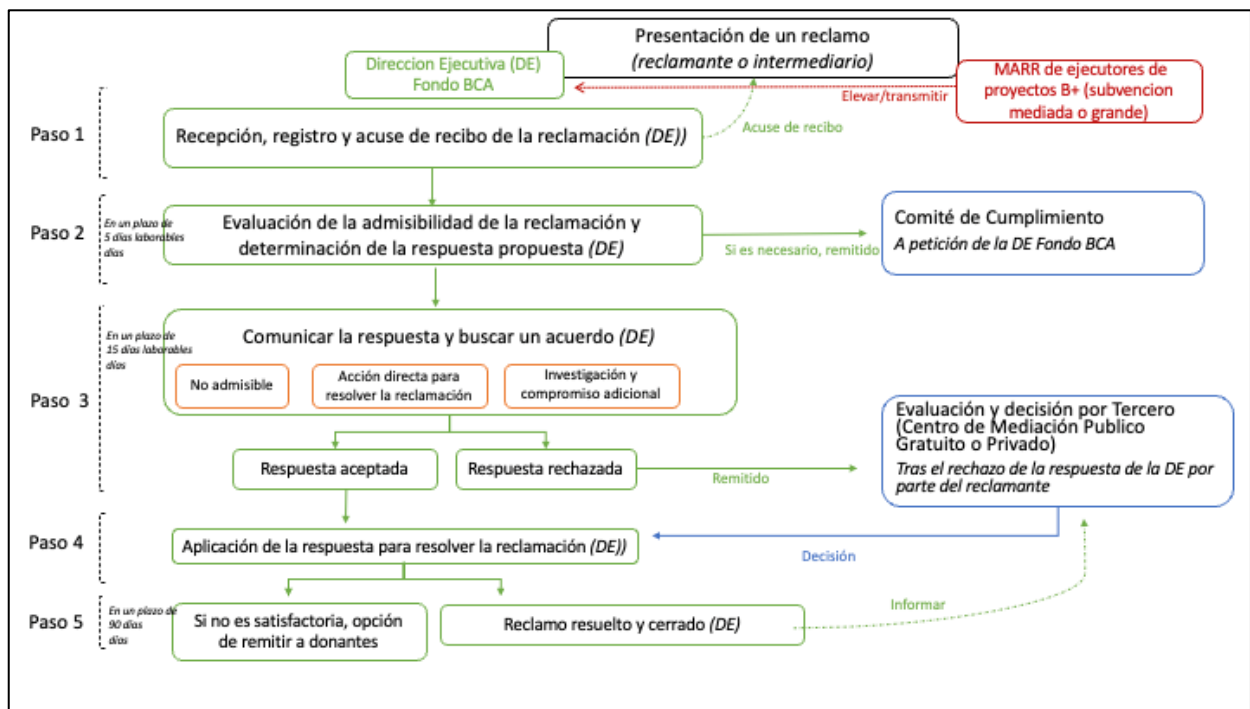
#### **Paso 5: Cerrar el reclamo**

132. El último paso es cerrar el reclamo. Si la respuesta se ha implementado con éxito, el responsable del SGAS debe documentar la resolución satisfactoria, en consulta con el reclamante. Esto se

reflejará en el registro del MARR. La documentación precisa de los casos mediante una base de datos electrónica es esencial para la rendición de cuentas pública, el aprendizaje organizativo y la planificación de recursos. El Fondo BCA acordará con los donantes los criterios y la frecuencia de los informes que se les presentarán sobre los reclamos.

133. En los casos en que haya habido riesgos importantes, repercusiones y/o publicidad negativa, puede ser conveniente solicitar al reclamante una documentación escrita en la que indique su satisfacción con la respuesta. En otros casos, bastará con que el responsable del SGAS anote las medidas adoptadas, confirme que la respuesta ha sido satisfactoria para el reclamante y documente esos hechos. En situaciones de reclamación más complejas e inusuales, también puede ser útil documentar las principales lecciones aprendidas.
134. Si el reclamo no se ha resuelto, el responsable del SGAS deberá documentar las medidas adoptadas, la comunicación con el reclamante (y otras partes interesadas si se ha realizado un esfuerzo sustancial para iniciar o completar un proceso con múltiples partes interesadas) y las decisiones tomadas por la Dirección Ejecutiva y/o la Junta, y el reclamante sobre la remisión o el recurso a otras alternativas, incluidas las alternativas legales.
135. En general, la documentación del MARR sobre cada caso debe mantener la confidencialidad de los detalles, al tiempo que se hacen públicas las estadísticas agregadas sobre el número y el tipo de reclamo recibidos, las medidas adoptadas y los resultados obtenidos. La Dirección Ejecutiva proporcionará informes trimestrales sobre los reclamos, las respuestas y los resultados a la Junta.

Figura 6. Procedimiento para la gestión de reclamos en el Fondo BCA



## 9. Capacitación y formación sobre el SGAS

136. El Fondo BCA reconoce que la aplicación eficaz del SGAS depende de la capacidad de su personal, sus ejecutores y sus socios de comprender y aplicar los principios de salvaguardas ambientales y sociales. Para garantizar el cumplimiento y la mejora continua, el Fondo BCA pondrá en marcha un programa estructurado de desarrollo de capacidades centrado en la mejora de las habilidades técnicas, la sensibilización y el conocimiento institucional relacionado con la gestión de riesgos ambientales y sociales.

### 9.1 Programas de formación para el personal y los proponentes/ejecutores

#### **Formación del personal de Fondo BCA**

137. Fondo BCA impartirá formación continua para garantizar que el personal de la Dirección Ejecutiva, incluidos el especialista en salvaguardas ambientales y sociales, los gestores de subvenciones y otro personal, cuente con las habilidades necesarias para supervisar la implementación del SGAS. Los temas de formación incluirán:

- Políticas y procedimientos del SGAS, incluyendo la selección, la categorización de riesgos y la planificación de las medidas de mitigación.
- Metodologías de evaluación de riesgos ambientales y sociales.
- Requisitos de seguimiento y presentación de informes para el cumplimiento del SGAS.
- Participación de las partes interesadas, inclusión de igualdad de género y consideraciones sobre derechos humanos.
- Procedimientos del mecanismo de solución de reclamaciones (MARR).

Estas formaciones serán obligatorias para el personal nuevo que se incorpore al Fondo BCA y, además, podrían organizarse como cursos de actualización anuales para el personal, con sesiones de formación especializadas cuando se realicen actualizaciones del SGAS o de la normativa pertinente.

#### **Formación para proponentes/ejecutores y la Unidad de Asesoría Técnica Sector Público**

138. Recibirán sesiones de formación personalizadas para reforzar su capacidad de cumplir los requisitos de salvaguardas ambientales y sociales del Fondo BCA. La formación abarcará:
- Comprensión y aplicación del SGAS, incluidas las funciones y responsabilidades de los ejecutores en la aplicación de las salvaguardas y los procedimientos del SGAS.
  - Cómo completar el cuestionario de evaluación ambiental y social y los pasos a seguir
  - Cómo desarrollar el Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) y las medidas de mitigación de riesgos
  - Participación de las partes interesadas, incluidas las mejores prácticas para involucrar a las comunidades afectadas.
  - Igualdad de género e inclusión social.
  - Seguimiento, presentación de informes y cumplimiento, incluyendo cómo presentar los informes requeridos y realizar un seguimiento del rendimiento del SGAS.

Estas formaciones deben ser obligatorias para todos los ejecutores al inicio del proyecto (o incluso antes, si los posibles proponentes/ejecutores están preseleccionados y necesitan formación o apoyo para preparar las propuestas), y luego deben realizarse formaciones de

seguimiento y talleres de capacitación anuales, que permitirán reforzar conocimientos, compartir lecciones aprendidas y actualizar contenidos.

## 9.2 Recursos para el desarrollo de capacidades

139. El Fondo BCA elaborará y distribuirá una serie de recursos de formación, entre los que se incluyen:
- Un programa de formación detallado para 1 o 2 días, dependiendo del público.
  - Presentaciones en PowerPoint que cubren:
    - Una visión general del SGAS del Fondo BCA
    - Las normas de desempeño de IFC (contenido, requisitos y ejemplos específicos)
    - El procedimiento del SGAS en el ciclo de financiamiento del Fondo BCA
    - Comprensión de la evaluación de riesgos ambientales y sociales
    - Entender los requerimientos del Protocolo de consulta tutelada
    - Desarrollo del PAAS
    - MARR
    - Notificación de incidentes
  - Resumen de las actividades en grupo para practicar los distintos componentes y herramientas del SGAS (evaluación de riesgos, formulación de riesgos, clasificación de riesgos, formulación de medidas de mitigación, elaboración de presupuestos, etc.).
140. Otros recursos podrían incluir:
- Procedimientos para acceder a las subvenciones del Fondo BCA
  - Manuales y guías detallados sobre el SGAS de Fondo BCA (políticas, procedimientos y normas)
  - Manual de participación comunitaria y conjunto de herramientas para la igualdad de género y la inclusión social.
  - Preguntas frecuentes y guías de resolución de problemas
141. El Fondo BCA evaluará la eficacia de sus esfuerzos de capacitación y desarrollo de capacidades. Esto incluye el seguimiento de las tasas de participación en las sesiones de capacitación y los talleres, la realización de evaluaciones posteriores a la capacitación para evaluar la retención de conocimientos y la aplicación práctica de las habilidades, y la recopilación de comentarios de los ejecutores y el personal para identificar las áreas que requieren un mayor desarrollo de capacidades. Sobre la base de estos resultados de seguimiento y las deficiencias identificadas, se ajustarán los programas de capacitación en consecuencia para mejorar su impacto.
142. El perfeccionamiento de las iniciativas de desarrollo de capacidades será un proceso continuo, basado en varios factores clave. Entre ellos se incluyen los cambios en el panorama de riesgos ambientales y sociales, los nuevos requisitos de los donantes o las actualizaciones de las políticas, los avances tecnológicos relevantes para la gestión ambiental y social, y las lecciones aprendidas de la ejecución de proyectos y las evaluaciones del SGAS.

## 10. Mejora continua y gestión adaptativa

143. El Fondo BCA se compromete a garantizar que su SGAS siga siendo eficaz, pertinente y acorde con las mejores prácticas internacionales. Para lograrlo, el Fondo BCA adopta un enfoque de gestión adaptativa, que permite realizar revisiones periódicas, recabar opiniones de las partes

interesadas y aprender continuamente para mejorar las salvaguardas ambientales y sociales a lo largo del tiempo.

144. El SGAS se revisará y actualizará periódicamente para garantizar su continua pertinencia y eficacia. Las actualizaciones se basarán en las lecciones aprendidas de la ejecución de los proyectos, los nuevos riesgos ambientales y sociales identificados a través del seguimiento y la presentación de informes, los cambios en los marcos jurídicos nacionales e internacionales relacionados con las salvaguardas ambientales y sociales, y los requisitos o condiciones de financiamiento es de los donantes que requieran ajustes en las políticas de salvaguarda.
145. Para mantener la alineación del sistema con las mejores prácticas, la Dirección Ejecutiva del Fondo BCA llevará a cabo una evaluación interna del SGAS anualmente, incorporando las ideas obtenidas de las experiencias de los proyectos en curso. Además, cada tres años se llevará a cabo una revisión y evaluación externa formal por parte de expertos independientes para evaluar su eficacia general e identificar oportunidades de mejora.
146. La participación de las partes interesadas será una parte integral del proceso de actualización del SGAS. Se incorporarán activamente los comentarios de los ejecutores, comunidades y actores sociales involucrados en las intervenciones, los organismos gubernamentales, las organizaciones donantes y socios técnicos del Fondo BCA para mejorar la capacidad de respuesta del sistema, así como fortalecer la pertinencia, legitimidad y aplicabilidad del SGAS.
147. El Fondo BCA reconoce que la gestión de los riesgos ambientales y sociales es un proceso de aprendizaje continuo. Para institucionalizar el aprendizaje:
  - Se llevarán a cabo talleres anuales sobre lecciones aprendidas con los ejecutores y socios
  - Se documentarán estudios de casos de mejores prácticas y retos en la implementación del SGAS.
  - Se desarrollarán plataformas de intercambio de conocimientos para facilitar el aprendizaje entre pares entre ejecutores.
148. La gestión adaptativa garantiza que el SGAS siga respondiendo a los contextos ambientales, sociales y operativos cambiantes. Las estrategias clave incluyen:
  - Flexibilidad en los procedimientos del SGAS para adaptarse a los contextos únicos de cada proyecto, manteniendo al mismo tiempo las normas de salvaguarda.
  - Ajustes en tiempo real de las medidas de gestión de riesgos si los datos de seguimiento o los informes de incidentes indican la necesidad de medidas correctivas.
  - Iniciativas de desarrollo de capacidades para mejorar la capacidad del personal del Fondo BCA y de los ejecutores para implementar de manera eficaz los requisitos cambiantes del SGAS.

## Anexos del SGAS

**Anexo 1:** Herramientas del SGAS

**Anexo 2:** Lista de exclusión

**Anexo 3:** Orientación para la categorización de riesgos

**Anexo 4:** Marco normativo nacional sobre pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas

**Anexo 5:** Protocolo de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento

**Anexo 6:** Lista de chequeo para la implementación del Protocolo de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento

**Anexo 7:** Formularios de atención a reclamos del MARR

**Anexo 8:** Formulario de notificación de incidentes graves

**Anexo 9:** Nota de revisión ambiental y social

**Anexo 10:** Esquemas de planes de gestión de riesgos (género, actores, biodiversidad y medios de vida alternativos)

**Anexo 11:** Código de Práctica Ambiental y Social (CPAS)

## Anexo 1: Herramientas del SGAS

Todas las herramientas SGAS están integradas en un archivo Excel adjunto a este SGAS.

Las herramientas SGAS incluyen:

- Herramienta SGAS 1: Lista de verificación de actividades excluidas
- Herramienta SGAS 2: Cuestionario de evaluación ambiental y social
- Herramienta SGAS 3: Plan de acción ambiental y social

## Anexo 2: Lista de exclusión

La lista de exclusión del Fondo BCA se basa en la siguiente<sup>19</sup> :

- The Nature Conservancy, 2025, Lista de exclusión.
- Corporación Financiera Internacional (IFC), 2007, Lista de exclusión.
- Banco Mundial, 2025, Lista de exclusión.
- Banco Interamericano de Desarrollo (IDB), 2020, Lista de exclusión

<b>1</b>	Actividades prohibidas o consideradas ilegales en virtud de los convenios internacionales firmados por la República del Ecuador
<b>2</b>	Actividades que empleen trabajo forzoso, trabajo infantil o prácticas laborales explotadoras, incluida cualquier forma de trabajo involuntario u obligatorio (por ejemplo, trabajo en régimen de servidumbre, trabajo en condiciones de servidumbre, trabajo forzado).
<b>3</b>	Actividades que promuevan o exacerben la violencia, la discriminación o las represalias; que desalienten la representación de los trabajadores o la negociación colectiva; o que creen condiciones de explotación.
<b>4</b>	Actividades que implican el armamento de guardaparques y personal de seguridad, así como actividades que implican el empleo directo de personal de seguridad armado.
<b>5</b>	Actividades que impliquen el desalojo forzoso o el reasentamiento involuntario de comunidades.
<b>6</b>	Actividades que resulten en la conversión o degradación de Áreas de Alto Valor de Conservación, ecosistemas críticos, o que alteren de manera significativa una biodiversidad potencialmente importante. En particular, actividades que impliquen un riesgo evidente de cambios significativos en el uso del suelo o la pérdida de áreas naturales como humedales y bosques de tierras altas, que mitigan los efectos de peligros naturales como inundaciones y deslizamientos de tierra, o acciones que incrementen la vulnerabilidad frente a riesgos naturales y la seguridad de las comunidades.
<b>7</b>	Actividades que conduzcan a la explotación a gran escala o insostenible de los recursos naturales, incluidos la fauna y la flora silvestres, la madera y los productos forestales no madereros (PFNM), o que impliquen el uso y/o la adquisición de fauna y flora silvestres o productos regulados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
<b>8</b>	Actividades que impliquen el uso, la producción, el comercio o la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Sustancias químicas o plaguicidas altamente peligrosos, incluidos aquellos especificados como contaminantes orgánicos persistentes (COP) en virtud del Convenio de Estocolmo, los productos clasificados por la OMS en las clases IA e IB, o los productos de la Clase II, salvo que sean utilizados únicamente por personal especialmente capacitado y con el equipo de protección adecuado;</li> <li>(b) Materiales considerados ilegales conforme a la legislación o normativa del país anfitrión o a convenios y acuerdos internacionales, incluidos (entre otros) la fabricación, el comercio o el uso de sustancias químicas y materiales peligrosos sujetos a prohibiciones o eliminaciones progresivas a nivel internacional, o aquellos con características de persistencia ambiental, potencial de bioacumulación o potencial de agotamiento de la capa de ozono; y</li> <li>(c) Cualquier actividad que genere contaminantes transportados por el aire, el agua o el suelo que representen riesgos ambientales o para la salud humana inaceptables.</li> </ul>

<sup>19</sup> The Nature Conservancy, 2025, Restricciones personalizadas de TNC, <https://www.nature.org/en-us/about-us/who-we-are/how-we-work/finance-investing/office-of-investments/>

Grupo del Banco Mundial, Garantías MIGA, 2025, Lista de exclusión, <https://www.miga.org/guidelines-policy>

BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento), Banco Mundial, Marco de bonos de desarrollo sostenible, 2021, <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/43b360bfda1e6e5b8a094ef2ce4dff2a-0340012021/original/World-Bank-IBRD-Sustainable-Development-Bond-Framework.pdf>

CFI, Manual de procedimientos de revisión ambiental y social, 2016 <https://www.ifc.org/en/insights-reports/2016/publications-policy-esrp>

Lista de exclusión de la CFI, 2007, <https://www.ifc.org/en/what-we-do/sector-expertise/sustainability/ifc-exclusion-list-2007>

Grupo KfW, Lista de exclusión, 2023, [https://www.kfw.de/PDF/Download-Center/Konzernthemen/Nachhaltigkeit/Ausschlussliste\\_EN.pdf](https://www.kfw.de/PDF/Download-Center/Konzernthemen/Nachhaltigkeit/Ausschlussliste_EN.pdf)

<b>9</b>	Actividades que introduzcan deliberadamente especies exóticas invasoras en la zona del proyecto o en la región circundante, promuevan su propagación o aumenten su competitividad en relación con la flora y la fauna autóctonas
<b>10</b>	Actividades que den lugar a la eliminación, alteración o perturbación de cualquier patrimonio cultural (material o inmaterial) sin medidas de mitigación y, cuando proceda, sin el consentimiento de las comunidades afectadas, en particular los pueblos indígenas.

### Anexo 3: Orientación para la categorización de riesgos

La tabla para determinar la categoría de riesgos ambientales y sociales es la siguiente (también disponible en la Herramienta del SGAS):

<b>Impacto</b>	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Extensivo (4)
<b>Probabilidad</b>				
Esperado (4)	Moderado	Sustancial	Sustancial	Alto
Probable (3)	Moderado	Moderado	Sustancial	Sustancial
Posible (2)	Bajo	Moderado	Moderado	Sustancial
Improbable (1)	Bajo	Bajo	Moderado	Moderado

Definición y descripción general de cada categoría de riesgo:

<b>Significancia</b>	<b>Definición</b>	<b>Descripción</b>
Bajo (C)	El impacto tiene un riesgo poco significativo para las personas y el medio ambiente, ya sea a corto o largo plazo.	Impactos adversos insignificantes o muy leves sobre comunidades, individuos y/o el medio ambiente.
Moderado (B)	El impacto es de corto plazo y causa un riesgo limitado para las personas y el medio ambiente.	Impacto limitado en términos de magnitud (por ejemplo, pequeña área afectada, bajo número de personas afectadas) y duración (corta); puede evitarse, gestionarse y/o mitigarse fácilmente con técnicas de buenas prácticas.
Sustancial (B+)	Los impactos generan una preocupación sustancial y pueden causar problemas sociales y ambientales a largo plazo.	Impactos adversos sobre las personas y/o el medio ambiente de magnitud, extensión espacial y duración significativas (pero aun mayormente temporales y reversibles).
Alto (A)	El impacto es a largo plazo, de gran escala, irreversible, diverso y sin precedentes.	Impactos adversos altamente significativos en las poblaciones humanas y/o el medio ambiente. Impactos adversos elevados en magnitud y/o extensión espacial (por ejemplo, área geográfica extensa, gran número de personas, impactos transfronterizos, impactos acumulativos) y duración (por ejemplo, a largo plazo, permanentes y/o irreversibles); las áreas afectadas incluyen áreas de alto valor y sensibilidad (por ejemplo, ecosistemas valiosos, hábitats críticos); impactos adversos sobre los derechos, tierras, recursos y territorios de los pueblos indígenas; implican desplazamientos significativos (económicos y/o físicos).

## Anexo 4: Marco normativo nacional sobre comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, y coherencia del SGAS con el estándar 7 de la IFC

En articulación con el esquema presentado para el SGAS del Programa BCA, se describe a continuación el marco normativo aplicable acorde con los estándares relacionados con pueblos indígenas y comunidades locales.

### **Principio: Pueblos Indígenas**

En la lógica de principio orientador para la gestión del BCA, el tema “pueblos indígenas” debe ser mirado de una forma integral, enfatizando en las garantías necesarias y adecuadas para tutelar y garantizar su identidad, conocimientos tradicionales, no discriminación, autodeterminación, distribución justa y equitativa de beneficios, retribución, participación plena y efectiva y consulta previa, libre e informada.

### **Identidad**

La Constitución del Ecuador (artículo 56), reconoce a comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, como parte del Estado ecuatoriano, que es único e indivisible, en concordancia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización describe a las comunas, comunidades y recintos como formas de organización territorial ancestral donde existe propiedad colectiva sobre la tierra. Estas figuras se consideran unidades básicas para la participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados y en el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación, y a través de este sistema, se vinculan los llamados “Planes de Vida de Pueblos y Nacionalidades Indígenas”, como instrumentos propios de planificación del territorio.

Cabe mencionar algunos conceptos que se definen en el Reglamento de Registro Legal de Naciones, Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Ecuador<sup>20</sup>, artículo 4:

- Naciones Originarias: Entidades históricas con formas de vida e instituciones originarias que tienen capacidad de autogobierno en un territorio específico.
- Nacionalidades Indígenas: Entidades históricas con un idioma y cultura propios, que se rigen por sus autoridades y derecho consuetudinario. Se caracterizan por su identidad cultural, organización social y sus propias instituciones.
- Pueblos Indígenas: Entidades formadas por comunidades ancestrales con identidades culturales similares, un idioma común con diferencias dialectales, y que se rigen por sus instituciones y derecho consuetudinario.
- Comunas o Comunidades Indígenas: Organizaciones territoriales basadas en la ancestralidad y la práctica comunitaria, donde se ejerce el gobierno comunitario a través de sus propias autoridades y se mantiene un modo de vida colectivo basado en reciprocidad y solidaridad.

### **Autodeterminación**

Según la Constitución, el Estado garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas el derecho a la identidad personal y colectiva, a mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, tradiciones ancestrales y formas de organización, construir y mantener su identidad cultural, y decidir su pertenencia a una o varias comunidades culturales, mantener y desarrollar libremente sus formas de organización social, así como el derecho a la consulta previa, libre e informada y la conservación de sus formas de convivencia y organización social en territorios

---

<sup>20</sup> Consejo de Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador, Resolución 12, Registro Oficial 604, 26 de diciembre de 2011.

reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral. Respecto de los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios, pueden constituir circunscripciones territoriales para preservar su cultura. La Constitución también establece que las autoridades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales basadas en sus tradiciones y derecho propio, garantizando la participación de las mujeres y el respeto por las decisiones de la jurisdicción indígena, sujetas a control de constitucionalidad.

### **No Discriminación**

El marco legal ecuatoriano establece la igualdad y la no discriminación como un deber primordial del Estado y de los gobiernos descentralizados en todos los ámbitos, garantizando el goce de los derechos individuales y colectivos. Específicamente, la Constitución (Art. 3, 1) exige al Estado garantizar el goce de los derechos constitucionales e internacionales sin discriminación, un principio que la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (Art. 25) extiende al acceso a la tierra rural, asegurando la igualdad formal y material. Además, el Código Orgánico de Organización Territorial (Art. 4, b) impone a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) la obligación de asegurar estos derechos sin distinción. Para supervisar y promover activamente este principio, la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad establece que estos organismos deben proteger la igualdad y la no discriminación para fortalecer la unidad nacional en la diversidad, designando al Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades como el responsable directo de velar por los derechos de las comunidades indígenas, afroecuatorianas y montubias.

### **Conocimientos tradicionales y su protección**

El marco normativo ecuatoriano, particularmente a través del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos (Art. 511), establece que los conocimientos tradicionales constituyen el valioso patrimonio cultural de los pueblos y comunidades, definidos como el conjunto de prácticas, métodos, experiencias, capacidades, signos y símbolos. Estos saberes, transmitidos de generación en generación, poseen un profundo valor cultural y práctico, abarcando un amplio espectro de áreas vitales para la comunidad, como lo son los aspectos ecológicos, climáticos, agrícolas, medicinales, artísticos, artesanales, pesqueros y de caza.

El COESCCI establece una protección integral para los conocimientos tradicionales, reconociéndolos como patrimonio colectivo y garantizando los derechos de los poseedores sin necesidad de registro formal; detalla los tipos de saberes a proteger, que abarcan desde métodos terapéuticos y compuestos biológicos hasta prácticas agrícolas y expresiones culturales. Lo dicho, alineado con el Protocolo de Nagoya, el cual exige que el acceso a cualquier conocimiento tradicional asociado a recursos genéticos de comunidades indígenas y locales solo puede ocurrir con su consentimiento fundamentado previo o aprobación.

### **Distribución justa y equitativa de beneficios**

Constituye un principio fundamental para el desarrollo sostenible y la gestión de recursos. La Constitución impone al Estado el deber de promover el desarrollo sustentable y la redistribución de recursos, protegiendo el patrimonio natural y cultural. Esta obligación es reforzada por el Código Orgánico del Ambiente, el cual exige que el desarrollo sostenible incorpore la participación y la equidad en la distribución de beneficios económicos y sociales con las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. El Código asigna a la Autoridad Ambiental Nacional la regulación del biocomercio para asegurar la justa distribución de sus beneficios e incluso prevé retribuciones para quienes contribuyen a la conservación de ecosistemas. A nivel internacional, el Protocolo de Nagoya, ratificado por Ecuador, obliga a que los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos y

conocimientos ancestrales sean compartidos de forma justa con las comunidades. Finalmente, otras leyes como la Ley de Tierras Rurales y la **Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica** complementan este enfoque, exigiendo condiciones de producción seguras y promoviendo la equidad en la distribución de excedentes (Ley de Economía Popular y Solidaria).

### **Participación plena y efectiva**

El marco legal ecuatoriano garantiza ampliamente el derecho de participación de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas en la definición de políticas públicas y en la toma de decisiones, especialmente en asuntos que afectan sus territorios y el ambiente. La Constitución y el Código Orgánico del Ambiente definen como deber del Estado el asegurar la participación en la formulación, ejecución y control de las políticas ambientales y a incorporar las opiniones de las poblaciones afectadas en los Estudios Ambientales. Esta participación es reforzada por la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que busca fortalecer las estructuras organizativas indígenas y establece mecanismos como la Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el diálogo. Además, leyes sectoriales y guías como la de REDD+ y la Ley de la Circunscripción Territorial Amazónica exigen que la planificación y los procesos de consulta sean culturalmente pertinentes, reconociendo y garantizando los derechos colectivos de las comunidades involucradas

### **Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado**

La Consulta Previa, Libre e Informada constituye un derecho colectivo fundamental garantizado por la Constitución del Ecuador para las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. Su aplicación se vincula a la formulación de planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables en sus territorios que puedan causar afectaciones ambientales o culturales. La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la Constitución especifican que, si las autoridades competentes no logran obtener el consentimiento del sujeto colectivo consultado, la decisión sobre el proyecto deberá tomarse conforme a los principios y procedimientos establecidos por la Constitución y la ley. Este proceso asegura la voz de las comunidades en decisiones cruciales que impactan directamente su vida y entorno ancestral.

La legislación ecuatoriana extiende el derecho de participación a la consulta ambiental para la población en general. La Autoridad Ambiental tiene la responsabilidad específica de informar y consultar a la población afectada sobre proyectos, obras o actividades para incorporar sus opiniones y observaciones en los Estudios Ambientales. Un punto clave es que, si la consulta resulta en una oposición mayoritaria, la decisión de ejecutar o no el proyecto pasa a ser adoptada por una resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior competente.

Si bien la Constitución reconoce y garantiza el derecho a la consulta previa, libre e informada, Ecuador ha suscrito y ratificado instrumentos internacionales vinculados con estándares de protección de derechos humanos, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual en su artículo 6 habla de la consulta, como mecanismo para “llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas”. En consonancia, la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, proclama que los “Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo”. De esta forma, la figura del consentimiento se convierte en esencial para la garantía de los derechos colectivos de PI.

En el país, de forma operativa, la Guía Nacional de Consulta para la Implementación de Acciones REDD+ en Tierras o Territorios Colectivos determina el alcance, las características, los responsables y el procedimiento para la CPLI a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. Establece que los implementadores de las acciones REDD+ deben presentar al colectivo información clara, precisa, sencilla, transparente y con pertinencia cultural referente a REDD+ y a las acciones que se proponen implementar en su tierra o territorio. La Guía menciona que se debe procurar que el colectivo tenga acceso a la información adecuada sobre la viabilidad técnica y financiera de las acciones REDD+. Señala la necesidad de registrar los aportes de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas para ajustar las acciones REDD+ con las necesidades del colectivo. El implementador podrá contar con una propuesta preliminar de acciones REDD+ desarrollada internamente o en colaboración con actores del colectivo. La propuesta será revisada y ajustada a partir de las reuniones informativas y aportes que se reciban durante las mismas. Establece además que la información de la actividad o acción REDD+ a implementarse debe ser provista por el implementador en reuniones informativas previo a las fases de discusión y toma de decisiones del colectivo, con el objetivo de recibir aportes y sugerencias para ajustar las acciones a las necesidades del colectivo. Los tiempos o plazos para el análisis de la información según la Guía, se determinarán según las costumbres del colectivo.

### **Principio: Patrimonio cultural**

La Constitución de la República del Ecuador establece una responsabilidad compartida entre el Estado y la ciudadanía para la protección y conservación del patrimonio cultural, que es vital para la identidad nacional. Los bienes culturales patrimoniales son definidos como inalienables, inembargables e imprescriptibles, otorgando al Estado un derecho de prelación (prioridad de adquisición) para garantizar su preservación, y cualquier daño a ellos es sancionable. El Artículo 379 detalla exhaustivamente las categorías que componen este patrimonio, incluyendo las lenguas, tradiciones orales y manifestaciones culturales (rituales, festivas y productivas); edificaciones, monumentos y paisajes con valor histórico o artístico; documentos, colecciones y archivos; y las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas.

El Estado tiene la obligación primordial de identificar, proteger, conservar, difundir y enriquecer este patrimonio cultural, tanto tangible como intangible, promoviendo activamente la diversidad cultural y la memoria colectiva del país (Art. 380). Este marco se complementa con el reconocimiento de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas (Art. 57), garantizando la protección de su identidad, prácticas, formas de organización y conocimientos ancestrales. Esta legislación se alinea con el concepto del Buen Vivir, asegurando que las personas tengan el derecho a preservar y expresar su identidad cultural y acceder a su herencia.

Para asegurar la ejecución de estos mandatos, la legislación ecuatoriana delega responsabilidades específicas y crea entidades de gestión. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) asigna a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) municipales la tarea de preservar, mantener y difundir el patrimonio dentro de sus jurisdicciones. A nivel nacional, la Ley de Patrimonio Cultural establece el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) para encargarse de la investigación, conservación y elaboración de inventarios. Además, el Instructivo de Patrimonio Cultural Inmaterial establece el procedimiento para la declaratoria de patrimonio inmaterial (como tradiciones orales y técnicas artesanales), prohibiendo explícitamente la apropiación indebida de estos saberes y enfatizando la protección de la creatividad comunitaria.

## **Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario (Estándar 5)**

La Constitución del Ecuador establece un marco legal robusto centrado en la protección de los derechos territoriales y culturales, con un énfasis particular en las comunidades indígenas y ancestrales. La normativa garantiza que los pueblos indígenas no puedan ser desplazados arbitrariamente de sus tierras ancestrales (Art. 57, 11). Además, en el ámbito de la autonomía y la preservación cultural, se les otorga el derecho de constituir circunscripciones territoriales especiales para mantener su identidad y se reconoce la figura de las comunas con propiedad colectiva (Art. 60). Un pilar fundamental es el derecho a la consulta previa, libre e informada (Art. 57, 7) antes de la ejecución de proyectos que utilicen recursos no renovables en sus territorios, asegurando también su derecho a recibir indemnizaciones justas por cualquier impacto sociocultural o ambiental que estos proyectos generen. También aborda la protección de las personas ya desplazadas o que enfrentan desplazamiento, prohibiendo las reubicaciones forzadas o arbitrarias (Art. 42). Para quienes han sido desplazados, la Constitución asegura el acceso a derechos básicos esenciales, incluyendo alimentos, alojamiento, vivienda y atención médica. De igual manera, se garantiza su derecho a un retorno voluntario, seguro y digno a sus lugares de origen. Complementando la protección territorial, se reconoce el derecho de las comunidades indígenas a conservar, desarrollar y promover sus prácticas ancestrales para el manejo de la biodiversidad y el entorno natural (Art. 57, 8), vinculando la protección de la naturaleza con la supervivencia cultural de estos pueblos.

La Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y su Reglamento complementan la protección constitucional al definir la posesión y propiedad ancestral como el espacio físico donde una comunidad ha desarrollado su identidad cultural y económica. Esta ley esencialmente garantiza a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas la facultad de conservar la propiedad comunitaria y mantener la posesión de sus tierras y territorios ancestrales. Para reforzar estos derechos, la ley prohíbe el desplazamiento o desalojo de los habitantes locales que resulte de contratos relacionados con tierras rurales. Establece además que la Autoridad Agraria Nacional es la entidad responsable de facilitar el acceso a crédito y capacitación para la titulación y redistribución de tierras, y oficialmente reconoce la posesión ancestral como una forma de ocupación territorial respaldada por el Estado. En cuanto a la expropiación, la ley la regula estrictamente y, de manera crucial, excluye de este proceso las tierras ancestrales y áreas protegidas. Respecto a las invasiones, se permite el desalojo de tierras rurales, pero siempre con la obligación de garantizar los derechos humanos y colectivos preexistentes. El Reglamento a la Ley detalla el procedimiento de expropiación para la regularización de territorios ancestrales privados (si no hay acuerdo directo) y fija un plazo para establecer el proceso de delimitación y adjudicación de tierras ancestrales dentro de áreas protegidas, cuya jurisdicción recae en la Autoridad Ambiental Nacional.

Lo dicho se articula con las disposiciones del Código Orgánico del Ambiente (COA), que da competencia a la Autoridad Ambiental Nacional para delimitar y adjudicar tierras dentro del Patrimonio Forestal Nacional y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SNAP, establece las condiciones para legalizar tierras en estas áreas bajo las figuras de regularización y/o titulación de territorios; y define la potestad para resolver conflictos de legalización de tierras. Adicionalmente, el Protocolo expedido mediante Resolución 9 del Registro Oficial 916 de 20 de marzo de 2013, regula el procedimiento para la adjudicación y titulación de tierras rurales, bajo la competencia de la Autoridad Agraria Nacional, siempre y cuando dichas tierras rurales se encuentren fuera de Patrimonio Forestal y del SNAP -es decir, fuera de la jurisdicción de la Autoridad Ambiental Nacional.

Por su parte, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana refuerza el derecho colectivo fundamental a la consulta previa, libre e informada, la cual debe llevarse a cabo dentro de un plazo razonable. En el contexto específico de planes y programas relacionados con la búsqueda, explotación y venta de recursos no renovables ubicados en sus tierras y territorios, la ley establece derechos y garantías

concretas para las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, así como para los pueblos afroecuatoriano y montubio:

1. Participación en Beneficios: Estos pueblos, actuando a través de sus autoridades legítimas, tienen derecho a participar en los beneficios que generen dichos proyectos.
2. Indemnización por Perjuicios: También deben recibir indemnizaciones por cualquier daño social, cultural y ambiental que estos planes puedan ocasionarles.

La ley enfatiza que la consulta, que debe ser realizada por las autoridades competentes, es de carácter obligatorio y oportuno. Finalmente, aclara que, si no se logra obtener el consentimiento de los pueblos consultados, la actuación posterior de las autoridades deberá seguir estrictamente lo establecido en la Constitución y las leyes vigentes.

### Análisis comparativo del SGAS del Fondo BCA con el Estándar de Desempeño 7 de la IFC (Pueblos Indígenas)

Esta matriz demuestra cómo cada requisito establecido en los párrafos 13 a 20 del PS7 de la IFC es atendido dentro del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Fondo BCA.

Párrafo PS7	Resumen del requisito	Disposición(es) correspondiente(s) del SGAS	Evaluación
<p><b>Párrafo PS7 13</b> (<i>Tierras bajo propiedad tradicional / uso consuetudinario</i>)</p>	<p>Reconoce que los PNI pueden no tener título legal, pero utilizan tierras para medios de vida, propósitos culturales, ceremoniales y espirituales. Dicho uso puede ser acreditado y documentado.</p>	<p>Disposiciones del SGAS: Párr. 60: El SGAS reconoce los derechos colectivos de los pueblos indígenas (nacionalidades, pueblos y comunas) en la Amazonia ecuatoriana como distintos de los derechos de propiedad del Estado, conforme a la Constitución Art. 57 y el COOTAD. Anexo 4: El extenso mapeo del marco normativo nacional abarca los derechos de identidad y territorio colectivo (Arts. 56, 57 de la Constitución; COOTAD; Ley de Tierras Rurales), incluidos los derechos consuetudinarios/posesorios y la posesión regularizada. Párr. 62(f): Pleno respeto por la posesión y propiedad regularizada de territorios indígenas, incluida la consideración de reglamentos para titulación en áreas protegidas.</p>	<p>Cumplido. El SGAS reconoce explícitamente el vínculo territorial colectivo y los derechos de uso consuetudinario bajo la ley constitucional y estatutaria ecuatoriana.</p>
<p><b>Párrafo PS7 14</b> (<i>Pasos cuando el proyecto se ubica en tierras de PNI con impactos adversos esperados</i>)</p>	<p>Si el proyecto se ubica en tierras de propiedad tradicional/uso consuetudinario y se esperan impactos adversos, el cliente debe: (a) documentar esfuerzos por evitar/minimizar el área de tierra; (b) documentar esfuerzos por evitar/minimizar impactos en recursos</p>	<p>Párr. 62: El SGAS incorpora directamente los requisitos del PS7. El CPLI es requerido cuando los PNI son proponentes, socios, beneficiarios o partes potencialmente afectadas de subproyectos. Párr. 62(a): Preferencia por los planes de vida de los PNI; el CPLI es requerido cuando aplica. Párr.</p>	<p>Cumplido. El SGAS aborda la mayoría de los sub-requisitos, incluidos evitar impactos, CPLI, derechos de propiedad, compensación, distribución de beneficios y derechos de acceso.</p>

	naturales; (c) identificar todos los derechos de propiedad y usos tradicionales de recursos; (d) evaluar el uso de recursos de manera inclusiva de género; (e) informar a los PNI sobre sus derechos de tierra bajo la ley nacional; (f) ofrecer compensación y debido proceso, incluyendo compensación basada en tierra, acceso continuo a recursos, distribución equitativa de beneficios y derechos de acceso/tránsito.	62(b): El CPLI es requerido para proyectos en territorios ancestrales; debe cumplirse el Protocolo del Anexo 5. Párr. 62(g): Ningún desplazamiento físico o reasentamiento de PNI — prohibido como violación de derechos constitucionales; el Fondo BCA no financiará dichas acciones. Párr. 62(k): Acceso equitativo a recursos naturales y genéticos; distribución equitativa de beneficios. Nota: La evaluación del uso de recursos con enfoque de género se aborda a través de las disposiciones generales de transversalización de género en otras partes del SGAS.	
<b>Párrafo PS7 15</b> ( <i>Reubicación de PNI de tierras tradicionales/consuetudinarias</i> )	El cliente debe considerar diseños alternativos viables para evitar la reubicación. Si la reubicación es inevitable, debe obtenerse el CPLI. La reubicación debe cumplir con el PS5. Cuando sea posible, los PNI deben poder regresar si cesa la causa de la reubicación.	Párr. 62(g): El desplazamiento físico o reasentamiento de PNI está categóricamente prohibido como violación de los derechos constitucionales (Art. 57, párr. 11; Art. 60). El Fondo BCA no financiará ningún subproyecto que implique reubicación física de pueblos indígenas. Lista de exclusión ítem 10: Las actividades que impliquen remoción o alteración del patrimonio cultural sin mitigación adecuada o consentimiento de los PNI están excluidas del financiamiento.	Superado. En lugar de simplemente requerir CPLI para la reubicación, el SGAS trata el desplazamiento físico de los PNI como una exclusión categórica, conforme a la prohibición constitucional del Ecuador.
<b>Párrafo PS7 16</b> (Patrimonio cultural crítico de los PNI)	Cuando un proyecto pueda impactar significativamente el patrimonio cultural crítico esencial para la identidad, vida cultural, ceremonial o espiritual de los PNI, la prioridad es evitarlo. Si es inevitable, debe obtenerse el CPLI.	Párr. 62(l): Los derechos colectivos de patrimonio cultural de los PNI deben ser respetados; el consentimiento (CPLI) es requerido para cualquier actividad que afecte el patrimonio cultural. Anexo 4: La sección de patrimonio cultural abarca los Arts. 379, 380 y 57 de la Constitución;	Cumplido. El SGAS requiere CPLI para cualquier actividad que afecte el patrimonio cultural de los PNI, establece referencias al marco legal nacional y excluye categóricamente las

		COOTAD; Ley de Patrimonio Cultural; INPC; estableciendo el marco nacional de protección. Párr. 62(m): Los mecanismos de depósito voluntario de prácticas y conocimientos ancestrales deben ser comunicados a los PNI, protegiendo el patrimonio cultural intangible. Lista de exclusión ítem 10: Las actividades que remuevan o alteren el patrimonio cultural sin consentimiento de los PNI están excluidas del financiamiento del Fondo BCA.	actividades que alteren el patrimonio cultural sin consentimiento.
<b>Párrafo PS7 17 (Uso comercial del patrimonio cultural/conocimiento de los PNI)</b>	Donde el proyecto proponga usar el patrimonio cultural, conocimiento, innovaciones o prácticas de los PNI de forma comercial, el cliente debe informar a los PNI sobre sus derechos bajo la ley nacional y sobre el alcance y naturaleza del uso propuesto.	Párr. 62(j): Las normas sobre gobernanza participativa, recursos genéticos, bioempresas, distribución de beneficios, biodiversidad y biocomercio deben ser observadas por todos los proponentes de subproyectos. Párr. 62(k): Acceso equitativo a recursos naturales y genéticos; se requieren mecanismos de distribución equitativa de beneficios. Párr. 62(l): El CPLI es requerido para el uso del patrimonio cultural; se aplican estándares internacionales donde la ley nacional no lo prevé. Párr. 62(m): Los mecanismos de depósito voluntario deben ser comunicados a los PNI antes de cualquier comercialización. Anexo 4: La sección de conocimiento tradicional (Protocolo de Nagoya) y distribución equitativa de beneficios establecen la base legal para escenarios de uso comercial.	Cumplido. El SGAS aborda el uso comercial del conocimiento de los PNI mediante la alineación con el Protocolo de Nagoya, los requisitos de distribución de beneficios, las obligaciones de CPLI y los mecanismos de depósito voluntario.
	El cliente y las comunidades de PNI afectadas identificarán conjuntamente	Párr. 62: Los requisitos del SGAS están integrados directamente para que los	Cumplido. El SGAS requiere medidas acordadas

<p><b>Párrafo PS7 18</b> (<i>Medidas de mitigación y beneficios para el desarrollo</i>)</p>	<p>medidas de mitigación conforme a la jerarquía de mitigación del PS1 y oportunidades para beneficios de desarrollo culturalmente apropiados y sostenibles. El cliente garantizará la entrega oportuna y equitativa de las medidas acordadas.</p>	<p>procedimientos de CPLI y los planes de mitigación sean acordados con los PNI como parte intrínseca de la preparación del subproyecto. Párr. 62(a): Se da preferencia a los planes de vida de los PNI como base para los beneficios de desarrollo. Párr. 62(n): Los mecanismos de reclamos deben proporcionar información clara, culturalmente apropiada y validada a los PNI, incluyendo seguimiento a las medidas acordadas. Párr. 62(p): Tras el consentimiento, se busca retroalimentación periódica de los PNI y se mantiene informado al Fondo BCA. Anexo 5: El Protocolo proporciona un procedimiento paso a paso para alcanzar resultados acordados y documentados con los PNI. Anexo 6: La lista de verificación detalla las circunstancias en que se requiere el CPLI y realiza seguimiento a los compromisos de entrega.</p>	<p>conjuntamente mediante el protocolo de CPLI, prioriza los planes de vida de los PNI como base para los beneficios de desarrollo y exige monitoreo post-consentimiento de la entrega.</p>
<p><b>Párrafo PS7 19</b> (<i>Mecanismos de compensación y distribución de beneficios</i>)</p>	<p>La compensación y la distribución de beneficios deben tener en cuenta las leyes, instituciones y costumbres de los PNI, así como su nivel de interacción con la sociedad en general. La elegibilidad puede ser individual o colectiva. Cuando sea colectiva, deben existir mecanismos para una distribución efectiva a todos.</p>	<p>Párr. 62(c): Respeto por la organización social y los modelos de gobernanza de los PNI, asegurando que los mecanismos de compensación/beneficios se alineen con las instituciones de los PNI. Párr. 62(h): Garantía de los derechos de propiedad colectiva como elegibilidad predeterminada. Párr. 62(k): Acceso equitativo y distribución equitativa de beneficios; los mecanismos deben ser acordados con los PNI. Párr. 62(o): Los implementadores deben declarar formalmente su conocimiento de los</p>	<p>Cumplido. El SGAS establece los derechos colectivos como línea base, requiere mecanismos de compensación alineados con las estructuras de gobernanza de los PNI, y utiliza el acuerdo de consentimiento como vehículo documentado.</p>

		derechos colectivos (Art. 57 de la Constitución). Anexo 5: El modelo de acuerdo de consentimiento proporciona un registro documentado de los acuerdos de compensación y distribución de beneficios.	
<b>Párrafo PS7 20</b> (Beneficios para el desarrollo naturaleza y forma)	La naturaleza de los beneficios para el desarrollo es determinada por el tipo de proyecto, el contexto y la vulnerabilidad de las comunidades de PNI afectadas. Los beneficios deben abordar los objetivos y preferencias de los PNI, mejorar los medios de vida de manera culturalmente apropiada y fomentar la sostenibilidad a largo plazo de los recursos naturales de los que dependen los PNI.	Párr. 60: El Fondo BCA está estructurado para apoyar y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos colectivos de los PNI en la Amazonia ecuatoriana. Párr. 62(a): Preferencia por los planes de vida de los PNI como marco rector para definir metas de desarrollo. Párr. 62(j): Las normas sobre biodiversidad, biocomercio, bioempresas y distribución de beneficios de los servicios ecosistémicos deben ser observadas, abordando la sostenibilidad a largo plazo. Párr. 62(k): Acceso equitativo a recursos naturales y genéticos; mecanismos de distribución de beneficios. Anexo 4: La sección de participación plena y efectiva asegura que los PNI definan los beneficios de desarrollo que reciben.	Cumplido. El SGAS centra los planes de vida de los PNI como vehículo para beneficios de desarrollo culturalmente apropiados, exige el uso sostenible de recursos naturales y posiciona estructuralmente al Fondo BCA como un vehículo para el desarrollo definido por los PNI.

## Anexo 5: Protocolo de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento

### 1. Introducción

La Constitución del Ecuador en su artículo 57 reconoce y garantiza los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, los cuales se encuentran íntimamente ligados a sus territorios, prácticas, usos, conocimientos y saberes ancestrales. Integra como parte del ordenamiento jurídico nacional, los instrumentos internacionales de protección y garantía de derechos humanos, incluida la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El Biocorredor Amazónico tiene entre sus objetivos “apoyar a las comunidades locales de la Amazonia para la conservación de sus territorios, el mejoramiento de su bienestar y la incorporación de salvaguardas sociales y ambientales”. En este sentido, busca que los pueblos y las nacionalidades indígenas, así como las comunidades locales, tengan un papel activo en los procesos de toma de decisiones sobre conservación que afectan sus territorios y su bienestar, y que las nuevas oportunidades de desarrollo sostenible estén en consonancia con sus valores culturales y ambientales.

El presente Protocolo de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento constituye un instrumento operativo del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Fondo BCA, orientado a establecer lineamientos para el desarrollo de procesos de consulta estructurada en proyectos o iniciativas financiadas por el Fondo BCA, en los que las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas (PI en adelante) participen de forma voluntaria como proponentes, partes interesadas potencialmente afectadas, ejecutores o beneficiarios. Estos procesos deberán garantizar que dicha participación se realice mediante una consulta previa, libre e informada y expresamente manifestada, respaldada por documentación válida conforme a sus mecanismos internos de gobernanza.

En ese sentido, el presente protocolo introduce el concepto de “Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento”, entendido como un procedimiento formal que tiene por objeto establecer lineamientos para el desarrollo de proyectos o iniciativas, mediante el cual los PI manifiestan su conformidad para participar en una iniciativa específica, mediante un proceso guiado por el proponente o ejecutor del proyecto, aplicable en la zona de influencia del BCA, cuyo financiamiento sea otorgado a través del Fondo Biocorredor Amazónico.

A efectos del presente protocolo, se denomina “Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento” al proceso por el cual las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, de forma guiada por el proponente o ejecutor de un proyecto, manifiestan su acuerdo, aceptación o disposición afirmativa expresa, para participar en una iniciativa o proyecto a ser financiado por el Fondo BCA. En dicho proceso, el proponente o ejecutor deberá garantizar que el consentimiento sea otorgado de forma libre y voluntaria, previo al inicio de la implementación de las acciones del proyecto, y con el acompañamiento de un representante o delegado de la Autoridad Ambiental Nacional (AAN), en calidad de garante de la tutela estatal.

En tal sentido, cuando la iniciativa o proyecto es presentado por una persona jurídica, representante legal o conformada por comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, es decir, cuando los PI actúan como proponentes o ejecutores, y su organización u organizaciones entreguen junto con la nota conceptual o la propuesta completa, la documentación debidamente expedida a través de sus estructuras o mecanismos de gobernanza y toma de decisión colectiva propios, que respalden su voluntad de presentar la propuesta y ejecutar el proyecto o iniciativa, dichos documentos se

considerarán equivalentes al proceso de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento, sin que sea necesario repetir el proceso de consulta formal tutelada.

El presente protocolo identifica la forma en que la vinculación de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas se desarrolla a lo largo de las fases relacionadas con el financiamiento de proyectos, asegurando que la participación de los PI se realice en condiciones de respeto, transparencia, equidad y autodeterminación.

De igual manera, este Protocolo debe aplicarse en todos los casos en que existan acciones financiadas por el Fondo BCA que se desarrollen en territorios indígenas o que cuenten con su participación como socios o beneficiarios.

Dado que actualmente no existe una normativa nacional específica que regule de manera operativa la Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI), este Protocolo constituye el mecanismo oficial y obligatorio de aplicación para los proyectos del Fondo BCA. Su implementación garantiza el respeto efectivo de los derechos colectivos, la participación informada y la obtención del consentimiento conforme a los estándares constitucionales e internacionales aplicables, con la participación de un representante de la Autoridad Ambiental Nacional como garante de tutela.

En caso de que en el futuro se adopte una normativa nacional específica, el Protocolo será armonizado y ajustado para asegurar su coherencia con el nuevo marco legal, sin afectar la validez ni la obligatoriedad de los procesos realizados previamente bajo este instrumento.

## **2. Definición de pasos a seguir relacionados con el diseño de la propuesta**

### **a. Antes de presentar la nota conceptual:**

Previo a la presentación de la nota conceptual ante el Fondo BCA, las acciones a realizarse son las siguientes:

<b>Acción propuesta</b>	<b>Descripción</b>
1. Identificación Individualización de PI	i) Identificar a la comunidad, pueblo o nacionalidad indígena, que sean propietarios o cuenten con el reconocimiento de propiedad de las tierras o territorios donde se prevé implementar las acciones del proyecto. ii) Confirmar si el territorio indígena cuenta con reconocimiento oficial o ancestral y si existen procesos legales en curso relacionados a su tenencia.
2. Esquema de vinculación (ejecutor, socio, beneficiario, o partes interesadas potencialmente afectadas)	Identificar la institución representativa legítima de los PI, y determinar su rol dentro del proyecto (como ejecutor, socio, beneficiario o partes interesadas potencialmente afectadas), mediante la manifestación expresa de su voluntad de participación, o a través de un diálogo inicial, asegurando que se respete la forma en que los PI toman sus decisiones y de organización propios.
3. Definición de área de intervención - influencia	Delimitar geográficamente el área de intervención del proyecto, especificando coordenadas y relacionándola con el territorio reconocido como indígena o ancestral de los PI.
4. Identificación de mecanismos de gobernanza comunitarios	Documentar los mecanismos internos de gobernanza de los PI, incluyendo sus procesos y tiempos para la toma de decisiones, el idioma nativo predominante y los mecanismos propios para resolver controversias.

**b. Durante la construcción de la propuesta de proyecto:**

Las acciones a realizarse durante la construcción de la propuesta de proyecto son las siguientes:

Acción	Descripción
1. Identificación de aspectos específicos a ser gestionados durante la implementación del proyecto	La propuesta debe ser flexible y ajustada, tomando en consideración los insumos de reuniones informativas previas, y los aportes y sugerencias recibidos emitidos por los PI. <i>Nota: en las reuniones previas se debe considerar y especificar si se trata de aspectos culturales, territoriales, de gobernanza interna, o expectativas de participación de los PI.</i>
2. Definición de medidas de mitigación y alcance	Presentar a los PI una descripción preliminar de posibles impactos negativos y positivos, así como riesgos sociales y ambientales que podrían asociarse a la implementación de las acciones, y las posibles medidas de mitigación identificadas. Retroalimentar el alcance de dichas medidas con los criterios de los PI involucrados.
3. Formalización de la participación de los PI: roles, responsabilidades, toma de decisiones, gestión de conflictos. Mecanismo de formalización del consentimiento.	Documentar los derechos y obligaciones que se generan por la implementación de los proyectos, especificando las responsabilidades de los PI, los mecanismos internos de toma de decisiones, y la forma en que se gestionarán posibles conflictos o ajustes en la implementación. Asimismo, de ser el caso, se deberá establecer el mecanismo mediante el cual se formalizará el acuerdo, instrumento, mecanismo o consentimiento de los PI, asegurando que este sea libre, previo, informado y otorgado de manera colectiva conforme a sus prácticas culturales y de gobernanza.

**c. Durante la implementación de la propuesta:**

Las acciones a realizarse durante la implementación del proyecto son las siguientes:

Acción	Descripción
1. Aplicación de medidas específicas	Ejecutar las acciones tal como fueron descritas y acordadas en la propuesta de proyecto aprobada, incluidas aquellas medidas de mitigación de riesgos relacionados con PI descritas en el PAAS, y aplicar las acciones planificadas para la construcción o fortalecimiento de capacidades en los PI.  Entre estas medidas, se encuentra la aplicación del proceso de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento antes de implementar actividades relacionadas con PI. Sin la realización de este proceso, las acciones del proyecto relacionadas con PI no podrán ser implementadas.  En caso de persistir la no realización del proceso de consulta tutelada, se procederá conforme lo establecido en las causales de suspensión o terminación del contrato de subvención correspondiente del Fondo BCA
2. Implementación del proceso de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento	Asegurar que se lleva a cabo el proceso de consulta tutelada con acuerdo de consentimiento, de forma previa, libre, informada, participativa e igualitaria. En esta etapa, los procesos de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento son obligatorios y deben llevarse a cabo antes del inicio de cualquier actividad del Proyecto que involucre a Pueblos Indígenas (como implementadores, socios, beneficiarios o partes interesadas potencialmente afectadas) o sus territorios.

	<p>Este proceso se formaliza y verifica en la toma de decisión final y la suscripción de un Acta de Acuerdo de Consentimiento, suscrita por los representantes de los PI, un representante o delegado de la Autoridad Ambiental Nacional (en calidad de garante), y el proponente o ejecutor del proyecto.</p> <p>La decisión de los PI debe derivarse de un proceso interno deliberativo propio, conforme a sus mecanismos de gobernanza y toma de decisiones.</p> <p>Se requerirá a los implementadores monitorear la implementación del acuerdo de consentimiento y permitir a los PNI plantear inquietudes o asuntos durante la implementación del proyecto.</p>
<p>3. Desarrollo de protocolos bioculturales – comunitarios (de ser identificados o acordados previamente)</p>	<p>En los casos en que sea identificado o acordado, desarrollar un protocolo biocultural - comunitario correspondiente, en el cual se aborden temas relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la gestión de los territorios colectivos de PI,</li> <li>- la propiedad intelectual de conocimientos, innovaciones, usos, prácticas y saberes ancestrales propios de los PI</li> <li>- de ser el caso, las condiciones para su uso, en el marco del proyecto financiado por el Fondo BCA.</li> </ul> <p>Este protocolo podrá elaborarse bajo el liderazgo de los PI y con el acompañamiento técnico del ejecutor, como una herramienta para garantizar la protección efectiva de sus derechos colectivos.</p>

### **Procedimiento para la aplicación del proceso de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento**

#### **a) Partes involucradas.**

Para la implementación del proceso de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento, las partes que de manera obligatoria deberán intervenir en el mismo son las siguientes:

- Proponente o ejecutor (Actor Privado): Tiene a su cargo llevar adelante el proceso de consulta tutelada, presenta la información de manera culturalmente pertinente a los PI relacionados con el proyecto, e informar y coordinar la participación con la Autoridad Ambiental Nacional.
- Autoridad Ambiental Nacional (AAN): Es la institución del Estado ecuatoriano que ejerce la rectoría en materia ambiental. En el marco de este protocolo, actuará como garante de derechos y acompaña el proceso de consulta tutelada para verificar el respeto de los derechos colectivos y la aplicación de este protocolo.
- Comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas (PI): Son los sujetos consultados, quienes emiten su consentimiento a través de su máximo órgano de representación, conforme sus esquemas propios de gobernanza y toma de decisiones.
- Fondo BCA: Responsable de recopilar información relacionada con el proceso de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento durante las fases de evaluación del Proyecto (nota conceptual y propuestas completas), así como de suspender las actividades del Proyecto en casos donde no se hayan llevado a cabo el proceso de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento o donde no se cuente con documentación de respaldo.

#### **b) Fases del proceso.**

El proceso de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento consta de al menos cuatro fases:

Fase	Descripción
1	Identificación de los PI a ser consultados y sus características. Invitación y aseguramiento de la participación conforme a sus formas propias de organización.
2	Provisión de información a los PI, y recopilación de aportes y sugerencias, con base en la presentación de la propuesta de proyecto y actividades a implementarse.
3	Discusión y toma de decisión por parte de los PI, con un tiempo razonable determinado en función de sus costumbres. Si no se obtiene el consentimiento conforme a sus propios mecanismos de toma de decisiones, las actividades no podrán ser implementadas.
4	Formalización del Acuerdo de Consentimiento, si la decisión es positiva, mediante un acta, convenio, protocolo o el mecanismo debida y previamente acordado entre el proponente o ejecutor del proyecto y los representantes de los PI consultados.

### c) Información para el proceso de consulta.

La información a entregarse durante la fase 1 a los PI debe ser, al menos, la siguiente:

Información	Descripción de lo que se debe informar
Explicación general del proyecto	Presentación de una explicación que permita la total comprensión de los PI sobre el tema del proyecto.
Descripción de las acciones	Detalle de las acciones y actividades propuestas, las cuales serán construidas e implementadas de forma participativa con los PI, tanto para su diseño como para la implementación del proyecto propiamente dicho.
Área de implementación	El área específica donde se propone implementar las actividades del proyecto, y su relación con los territorios de PI involucrados.
Duración del proyecto	El tiempo de duración de la implementación de las actividades.
Derechos y obligaciones	Los derechos y obligaciones que se generan por la implementación de las actividades, tanto para los PI como para el proponente o ejecutor.
Costos y financiamiento	Descripción de los costos de la implementación de las actividades y cómo serán financiados.
Viabilidad técnica y Financiera	Se debe procurar que el colectivo tenga acceso a información adecuada sobre la viabilidad técnica y financiera de las actividades, a fin de clarificar su sostenibilidad e impacto.
Posibles impactos y riesgos	Una descripción preliminar de posibles impactos negativos y positivos, así como riesgos sociales y ambientales que podrían asociarse a la implementación de las actividades. Dicha información debe ser presentada de manera comprensible, mediada y culturalmente apropiada para los PI.
Posibles beneficios	Se debe explicar de forma clara sobre los posibles beneficios que trae la implementación de las actividades, así como los mecanismos a desarrollarse para la distribución justa y equitativa de los posibles beneficios asociados a la biodiversidad, y que se relacionen con conocimientos, prácticas y saberes ancestrales de PI.
Mecanismo de Atención a Reclamos	Una descripción clara y sencilla de qué es el mecanismo, sus objetivos y alcance, y cómo pueden presentarse los reclamos relacionadas con los proyectos.

De forma complementaria, se pondrá en conocimiento de los PI, la información institucional del proponente o ejecutor, en particular, sobre los siguientes aspectos:

- Estatus Legal: Prueba documentada del estatus legal del proponente o ejecutor de las acciones.

- Personal Involucrado: El listado del personal que estará involucrado en la implementación y sus responsabilidades. Esto incluye personal local, institutos de investigación, auspiciantes, consultores, y otros actores involucrados en la implementación.
- Información de Contacto: Información de contacto del implementador.

La información antes mencionada deberá ser entregada, tomando en consideración las condiciones propias de los PI que serán interlocutores y sujetos del proceso, procurando al menos las siguientes condiciones:

- Se deben encontrar medios de comunicación apropiados, de ser necesario, en el idioma propio de los PI consultados.
- La presentación de la información debe considerar la pertinencia cultural, nivel de instrucción y cualquier otro aspecto que pueda influir en la transmisión efectiva de la información.
- Se debe dar preferencia a materiales audiovisuales y didácticos, culturalmente adaptados y pertinentes, que faciliten la comprensión de la información.
- El consultante debe ofrecer respuestas adecuadas, oportunas y completas a las preguntas presentadas por los PI.
- De ser necesario, se podrá contar con un facilitador/a o traductor/a (que conozca o sea parte del PI consultado) para ayudar a transmitir la información de manera sencilla.
- Los plazos para el análisis de la información y decisión se determinarán según las costumbres de los PI consultados, respetándose sus mecanismos de gobernanza y toma de decisiones propios, procurando buscar un acuerdo consensuado con el proponente o ejecutor como condición previa a efectos del inicio de actividades del proyecto.

#### **d) Documentación de acuerdos**

El acuerdo se formaliza mediante la redacción y suscripción de un acta de consentimiento entre el proponente – ejecutor y el o la representante del/los PI, con el acompañamiento de la AAN como garante del respeto y tutela de los derechos colectivos.

Dicha acta debe contener, como mínimo:

- Nombre del proyecto, objetivo y resultados esperados, área de intervención del proyecto.
- Rol de los PI en el proyecto.
- Descripción de las actividades que serán implementadas, y, cuando corresponda, las medidas de mitigación identificadas y acordadas, en beneficio de las partes interesadas potencialmente afectadas).
- Monitoreo del acuerdo de consentimiento durante la implementación del proyecto.
- Descripción y distribución de recursos monetarios y no monetarios a ejecutarse junto con PI, sea como ejecutores o beneficiarios.
- Disposiciones específicas respecto de propiedad intelectual de los conocimientos ancestrales, su respeto, garantía y de ser el caso, mecanismos para tutela.
- Mecanismo de solución de controversias vinculadas con el acuerdo de consentimiento.
- Duración, causales de terminación, y aceptación de las partes.
- Mecanismos de revisión o ajuste del acuerdo logrado, en caso de cambios relevantes en el proyecto o en el contexto de la comunidad.

#### **e) Sistematización y documentación del proceso de consulta tutelada (fase por fase)**

La AAN llenará la lista de chequeo de “Resultados sobre el proceso de consulta”. Este documento servirá como constancia para reportar el cumplimiento del proceso, y tendrá como adjunto el Acta de Consentimiento, los documentos de registro de participación diferenciada por género (mujeres) y

edad (jóvenes, adultos, adultos mayores) en las reuniones informativas realizadas durante la fase 2, y en el espacio de discusión y toma de decisiones llevado a cabo en la fase 3.

Este conjunto documental permitirá evidenciar que el proceso de consulta se ha realizado conforme a los principios de inclusión, transparencia, equidad y respeto a los sistemas de toma de decisión propios de los PI.

### 3. Contenidos del acuerdo de consentimiento

A continuación, se presenta **un modelo de acuerdo de consentimiento**. No obstante, se debe considerar que también son válidos otros formatos y medios para documentar el consentimiento. Este modelo se proporciona únicamente con fines orientativos.

<p><b>1. Información general del proyecto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del Proyecto: [Insertar nombre completo]</li> <li>• Objetivo General: [Insertar objetivo principal]</li> <li>• Resultados Esperados: [Breve descripción de los resultados previstos]</li> <li>• Área de Intervención: [Descripción del área y ubicación territorial del PI involucrado]</li> <li>• Plazo: [Descripción del tiempo estimado de duración -implementación del proyecto]</li> <li>• Tipo de subvención: [Descripción del tipo de subvención al cual se aplica, en función de su monto y plazo]</li> </ul>
<p><b>2. Partes intervinientes</b></p> <p>En la comunidad/localidad de [Nombre], a los [Día] del mes de [Mes] de [Año], comparecen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por el Proponente/Ejecutor: [Nombre del representante], en calidad de representante legal de [Nombre de la organización o empresa]</li> <li>• Por los Pueblos e Indígenas (PI): [Nombre del representante], en su calidad de autoridad máxima de [Nombre de la comunidad, pueblo o nacionalidad], conforme a sus mecanismos de gobernanza propios</li> <li>• Garante del Estado: [Nombre del representante/delegado], en representación de la Autoridad Ambiental Nacional (AAN)</li> </ul>
<p><b>3. Acuerdos y compromisos</b></p> <p>Las partes, de forma libre y voluntaria, acuerdan lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consentimiento Expreso: Los PI manifiestan su acuerdo, aceptación y disposición afirmativa para participar en la iniciativa financiada por el Fondo BCA</li> <li>• Descripción de Acciones: Se acuerda la ejecución de las siguientes actividades: [Detallar acciones y actividades específicas conjuntamente diseñadas]</li> <li>• Roles y Responsabilidades: [Definir qué actividades realizará la comunidad y cuáles el ejecutor, incluyendo tareas de seguimiento, reportes, ejecución técnica, entre otras]</li> <li>• Gestión de Recursos: Se detallan los recursos monetarios y no monetarios que se ejecutarán con los PI, ya sea como ejecutores o beneficiarios: [Insertar detalle]</li> <li>• Propiedad Intelectual: Se garantiza el respeto absoluto a los conocimientos ancestrales, innovaciones y saberes propios de los PI. Cualquier uso asociado a estos conocimientos contará con los mecanismos de tutela correspondientes. Se respetarán los protocolos bioculturales - comunitarios que existan o que se desarrollen durante el proyecto.</li> </ul>
<p><b>4. Solución de controversias y vigencia</b></p>

- Solución de Conflictos: En caso de discrepancias vinculadas al presente acuerdo, se aplicarán los siguientes mecanismos: [Insertar mecanismo propio de la comunidad o mediación acordada]
- Monitoreo del acuerdo de consentimiento, permitiendo a los PNI plantear inquietudes y asuntos durante la implementación
- Duración: El presente acuerdo tendrá una vigencia de [Indicar tiempo], contados a partir de su firma.
- Causales de Terminación: [Incluir causales como incumplimiento de acuerdos o falta de transparencia].

#### **5. Anexos obligatorios**

Para la validez de esta acta, se adjuntan los siguientes documentos de respaldo recopilados por la AAN.

1. Registro de participación de las reuniones informativas (Fase 2).
2. Registro de discusión y toma de decisiones (Fase 3), con evidencia de participación diferenciada por género (mujeres) y edad (jóvenes, adultos mayores).
3. Lista de chequeo para la implementación del Protocolo de Consulta (Anexo 6 del SGAS), llenada por la AAN.

#### **6. Firmas de aceptación**

Las partes firman en tres ejemplares de igual contenido y valor.

(Firma) \_\_\_\_\_  
Representante del Proponente/Ejecutor

(Firma) \_\_\_\_\_  
Representante Máximo de los PI

(Firma) \_\_\_\_\_  
Delegado de la Autoridad Ambiental Nacional (Garante)

## Anexo 6: Lista de chequeo para la implementación del Protocolo de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento

### 1. Presentación Nota Conceptual (Especialista en salvaguardas, Fondo BCA)

Criterio	Pregunta	Si	No	Fecha de Verificación	Evidencias u Observaciones
Identificación del sujeto:	¿Se ha identificado con precisión a la comunidad, pueblo o nacionalidad indígena propietaria o con reconocimiento legal del territorio de intervención?				
Representación legítima	¿Se ha identificado a la institución representativa legítima de los grupos involucrados?				
Rol de participación	¿Se determinó, mediante un diálogo inicial, si la comunidad actuará como socio o beneficiario?				
Otras presencias	¿Existen pueblos/comunidades indígenas que puedan verse afectados por el Proyecto sin participar como socios o beneficiarios? (p. ej., comunidades vecinas; comunidades con menor reconocimiento formal; comunidades con reclamaciones compartidas; etc.)				
	¿Cuál es la naturaleza de los riesgos/impactos potenciales sobre estas personas/comunidades?				
Georreferenciación	¿El área de intervención propuesta cuenta con coordenadas geográficas y una descripción detallada?				
	¿El mapa ha sido compartido con la comunidad, pueblo o nacionalidad indígena durante la consulta?				
Gobernanza local	¿Se documentaron los procesos y tiempos de toma de decisiones, el idioma predominante y los				

	mecanismos propios para resolver conflictos?				
--	--	--	--	--	--

- Identificación del sujeto: ¿Se ha identificado con precisión a la comunidad, pueblo o nacionalidad indígena propietaria o con reconocimiento legal del territorio de intervención?
- Representación legítima: ¿Se ha identificado a la institución representativa legítima de los grupos involucrados?
- Rol de participación: ¿Se determinó, mediante un diálogo inicial, si la comunidad actuará como socio o beneficiario?
- Otras presencias: ¿Existen pueblos/comunidades indígenas que puedan verse afectados por el Proyecto sin participar como socios o beneficiarios? (p. ej., comunidades vecinas; comunidades con menor reconocimiento formal; comunidades con reclamaciones compartidas; etc.) ¿Cuál es la naturaleza de los riesgos/impactos potenciales sobre estas personas/comunidades?
- Georreferenciación: ¿El área de intervención propuesta cuenta con coordenadas geográficas y una descripción detallada? ¿El mapa ha sido compartido con la comunidad, pueblo o nacionalidad indígena durante la consulta?
- Gobernanza local: ¿Se documentaron los procesos y tiempos de toma de decisiones, el idioma predominante y los mecanismos propios para resolver conflictos?

## 2. Formulación de la Propuesta (Especialista en salvaguardas, Fondo BCA)

Criterio	Pregunta	Si	No	Fecha Verificación	Evidencias
Incorporación de insumos:	¿Se ajustó la propuesta incorporando los aportes y sugerencias recibidos de los grupos indígenas en las reuniones informativas?				
Evaluación de impactos:	¿Se presentó a la comunidad una descripción de los posibles impactos negativos, positivos y riesgos sociales y ambientales?				
Medidas de mitigación:	¿Las medidas de mitigación fueron retroalimentadas y validadas con los criterios de los grupos involucrados?				
	¿Se documentó por escrito la retroalimentación de los PI sobre las medidas de mitigación?				
Definición de compromisos:	¿Se documentaron claramente los derechos,				

	obligaciones, roles y actividades específicas que asumirán los miembros de la comunidad?				
	¿Incluye acuerdos sobre participación en beneficios, en caso de existir?				

- Incorporación de insumos: ¿Se ajustó la propuesta incorporando los aportes y sugerencias recibidos de los grupos indígenas en las reuniones informativas?
- Evaluación de impactos: ¿Se presentó a la comunidad una descripción de los posibles impactos negativos, positivos y riesgos sociales y ambientales?
- Medidas de mitigación: ¿Las medidas de mitigación fueron retroalimentadas y validadas con los criterios de los grupos involucrados? ¿Se documentó por escrito la retroalimentación de los PI sobre las medidas de mitigación?
- Definición de compromisos: ¿Se documentaron claramente los derechos, obligaciones, roles y actividades específicas que asumirán los miembros de la comunidad? ¿Incluye acuerdos sobre participación en beneficios, en caso de existir?

### 3. Proceso de Consulta Tutelada con acuerdo de consentimiento (Rep. o delegado de la AAN).

Criterio	Pregunta	Si	No	Fecha Verificación	Evidencias
Comprensión general:	¿La información entregada permite la total comprensión sobre el objetivo, las acciones y la duración del proyecto?				
Sostenibilidad:	¿Se proveyó información adecuada sobre la viabilidad técnica y financiera para clarificar la sostenibilidad del proyecto?				
Transparencia institucional:	¿Se presentó el estatus legal del proponente y el listado del personal involucrado (locales, investigadores, consultores)?				
Pertinencia cultural:	¿Se utilizaron materiales audiovisuales y didácticos adaptados al idioma, cultura y nivel de instrucción de la comunidad?				
Facilitación:	¿Se contó con un facilitador o traductor que ayude a transmitir la información de forma sencilla?				

Acompañamiento estatal:	¿Se ha coordinado la participación de un delegado de la Autoridad Ambiental Nacional para que actúe como garante del proceso?				
Inclusión social:	¿Se cuenta con registros de participación diferenciada que aseguren la presencia de mujeres, jóvenes y adultos mayores?				
Respeto a los tiempos:	¿Se respetaron los plazos de análisis y decisión propios de las costumbres de la comunidad, pueblo o nacionalidad indígena?				
Acta de consentimiento:	¿El acuerdo final es previo, libre, informado y está formalizado mediante un acta suscrita por todas las partes (ejecutor, PI y AAN)?				
Propiedad intelectual:	¿El acta incluye disposiciones específicas sobre el respeto y garantía de los conocimientos, usos y saberes ancestrales? ¿Incluye referencias a un protocolo biocultural si existe o fue desarrollado?				
Consenso colectivo:	¿Se obtuvo el consentimiento de la comunidad, pueblo o nacionalidad conforme a sus mecanismos propios de toma de decisión colectiva (asamblea, consenso o mayoría, según corresponda)? *En caso negativo, las actividades no pueden ejecutarse.				
Verificación de cumplimiento:	¿La autoridad ambiental nacional ha llenado la lista de chequeo de resultados sobre el proceso de consulta para autorizar el inicio de actividades?				
	¿Se archivó la lista de chequeo como respaldo para auditoría y seguimiento?				

- Comprensión general: ¿La información entregada permite la total comprensión sobre el objetivo, las acciones y la duración del proyecto?
- Sostenibilidad: ¿Se proveyó información adecuada sobre la viabilidad técnica y financiera para clarificar la sostenibilidad del proyecto?
- Transparencia institucional: ¿Se presentó el estatus legal del proponente y el listado del personal involucrado (locales, investigadores, consultores)?
- Pertinencia cultural: ¿Se utilizaron materiales audiovisuales y didácticos adaptados al idioma, cultura y nivel de instrucción de la comunidad?
- Facilitación: ¿Se contó con un facilitador o traductor que ayude a transmitir la información de forma sencilla?
- Acompañamiento estatal: ¿Se ha coordinado la participación de un delegado de la Autoridad Ambiental Nacional para que actúe como garante del proceso?
- Inclusión social: ¿Se cuenta con registros de participación diferenciada que aseguren la presencia de mujeres, jóvenes y adultos mayores?
- Respeto a los tiempos: ¿Se respetaron los plazos de análisis y decisión propios de las costumbres de la comunidad, pueblo o nacionalidad indígena?
- Acta de consentimiento: ¿El acuerdo final es previo, libre, informado y está formalizado mediante un acta suscrita por todas las partes (ejecutor, PI y AAN)?
- Propiedad intelectual: ¿El acta incluye disposiciones específicas sobre el respeto y garantía de los conocimientos, usos y saberes ancestrales? ¿Incluye referencias a un protocolo biocultural si existe o fue desarrollado?
- Consenso colectivo: ¿Se obtuvo el consentimiento de la comunidad, pueblo o nacionalidad conforme a sus mecanismos propios de toma de decisión colectiva (asamblea, consenso o mayoría, según corresponda) En caso negativo, ¿las actividades no pueden ejecutarse?
- Verificación de cumplimiento: ¿La autoridad ambiental nacional ha llenado la lista de chequeo de resultados sobre el proceso de consulta para autorizar el inicio de actividades? ¿Se archivó la lista de chequeo como respaldo para auditoría y seguimiento?

## Anexo 7: Formulario de atención a reclamos del Mecanismo de Atención y Respuesta a Reclamos (MARR) del Fondo BCA

### **Formulario de reclamos**

<b>Formulario que debe completar el reclamante</b> <i>Este formulario se puede usar en formato digital o papel</i> <i>El formulario puede ser llenado por un punto focal cuando la persona no completa el formulario.</i>
Nombre:
Dirección:
Número de teléfono:
Dirección de correo electrónico:
¿Desea que su identidad se mantenga confidencial?
El MARR puede acoger reclamos anónimos siempre que contengan información suficiente y verificable que justifique una revisión. Si incluye su identidad, esta será tratada de manera confidencial si así lo solicita
Descripción del reclamo: Describa claramente el reclamo, incluyendo quién estuvo involucrado, qué ocurrió, dónde sucedió, cuándo ocurrió, y cómo le afectó.
Fecha y/o duración del evento/incidente que dio lugar al reclamo:
Sugerencias para la resolución del reclamo:
Firma:
Consentimiento para seguimiento. Autorizo al Fondo BCA a contactarme para dar seguimiento al reclamo. Sí No
Fecha:
Número de referencia interno del Fondo BCA:

**Confirmación de recepción del reclamo presentado el (formato sugerido)** [Fecha]

[Nombre del reclamante o de la organización si el reclamante individual desea permanecer en el anonimato]

[Datos de contacto]

Asunto: Respuesta a su reclamo de [fecha de la reclamación] relativa a [objeto de la reclamación]

[Señor, señora, a quien corresponda]

El Fondo BCA valora profundamente las preocupaciones de sus socios y las comunidades locales con quienes trabajamos conjuntamente. Agradecemos que haya presentado su reclamo. Le aseguramos que será tratado con la seriedad, confidencialidad y el respeto que merece.

Contamos con un mecanismo de atención y resolución de reclamos (MARR), diseñado para atender, investigar y resolver reclamos de manera justa, oportuna y transparente. Junto a esta comunicación se adjunta una descripción del proceso de MARR que detalla los pasos que seguiremos, los plazos estimados, las responsabilidades de las partes y sus derechos a lo largo del proceso.

De acuerdo con nuestro procedimiento, determinaremos si su reclamo es admisible y consideraremos los siguientes pasos, si los hubiera. Nos pondremos en contacto con usted durante este periodo si necesitamos más información.

Recibirá una respuesta nuestra en un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de esta comunicación.

Atentamente,

Firma

Adjuntamos el procedimiento de Fondo BCA para la gestión de reclamos.

## Anexo 8: Formulario de notificación de incidentes graves

Los ejecutores deberán notificar al Fondo BCA, en un plazo no mayor a 24 horas, sobre cualquier incidente grave o moderado que ocurra en el marco de la ejecución del proyecto, especialmente si afecta aspectos ambientales, sociales o de seguridad. Esta notificación busca activar una respuesta inmediata y facilitar el seguimiento y la implementación de medidas correctivas.

Los incidentes clave que deben notificarse de inmediato al Fondo BCA incluyen:

- Cualquier incidente relacionado con aspectos ambientales, de salud o de seguridad laboral, incluyendo (pero sin limitarse a) cualquier explosión, derrame o accidente laboral que provoque muertes, lesiones graves o múltiples, o una contaminación ambiental significativa.
- Accidentes que involucren a miembros del público o de la comunidad local y que provoquen muertes, lesiones graves o múltiples.
- Acoso sexual o violencia que implique al personal del proyecto.
- Cualquier incidente de carácter social, incluyendo (pero sin limitarse a) cualquier huelga o disturbios laborales violentos, o disputas con las comunidades locales que se produzcan en o cerca de las obras, plantas, equipos o instalaciones de las organizaciones internacionales, que tengan o puedan tener razonablemente un impacto negativo sustancial en el medio ambiente, la salud, la seguridad o el contexto social y cultural. En cada caso, se debe especificar la naturaleza del incidente o accidente y sus efectos dentro y fuera de los lugares de trabajo.
- Cualquier amenaza grave para la salud y la seguridad públicas, indemnizaciones inadecuadas, alteraciones de los ecosistemas naturales, prácticas discriminatorias (incluido el derecho de los pueblos indígenas a la Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento).
- Cualquier denuncia relacionada con infracciones o delitos, como la pérdida de vidas humanas, la violencia sexual o el abuso infantil, que requiera la intervención de instituciones de protección de derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, como la Policía Nacional y Fuerzas Armadas, u otras autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.
- Cualquier acción de las autoridades competentes o los organismos reguladores que conduzca a la suspensión parcial o total de las actividades del proyecto.

<b>Información general</b>	
Fecha y lugar	
Nombre del proyecto	
Nombre del ejecutor	
Nombre de la entidad que presenta la información	
Nombre(s) del/de los directores(es) persona(s)/organización(es)/empresa(s)/persona(s) presuntamente responsables causar el incidente. Los nombres de las personas pueden ser anónimos.	
Nombre(s) o identidad(es) anónima(s) de la(s) presuntas víctimas, su edad, sexo y lugar de, y en los casos relacionados con un grupo o comunidad, tanta información posible	
<b>Detalles del incidente</b>	
Fecha y hora del incidente (aproximada, si se no se conocen los detalles exactos)	
Lugar del incidente (aproximado, si no se conocen los detalles exactos)	
Tipo de incidente (es posible marcar varios, si procede)	Salud y seguridad de los trabajadores <input type="checkbox"/> Derechos de los pueblos indígenas <input type="checkbox"/> Salud y seguridad de la comunidad <input type="checkbox"/>

	Violencia de género <input type="checkbox"/> Cohesión social <input type="checkbox"/> Estabilidad del Medio ambiente <input type="checkbox"/> Derechos humanos <input type="checkbox"/> Cumplimiento de la ley <input type="checkbox"/> Desalojos forzosos <input type="checkbox"/> Riesgo social/comunitario <input type="checkbox"/>
Descripción cronológica detallada del incidente y sus circunstancias (adjuntar documentación de apoyo, como mapas, fotos)	
<b>Análisis de las causas</b>	
Descripción detallada de los factores, incluidos los factores causales clave, como fallos externos o posibles fallos de gestión, e identificación de las medidas de gestión y control ausentes/inadecuados/fallidos no utilizadas (por ejemplo, incumplimiento de medidas o normas ambientales y sociales)	
Especificación de las funciones y responsabilidades relacionadas con el incidente, incluida la participación de las autoridades	
Métodos aplicados para llevar a cabo el análisis de las causas fundamentales (por ejemplo, entrevistas, revisión de documentos, visitas a las instalaciones, informes policiales, etc.).	
<b>Respuesta inmediata y medidas correctivas</b>	
Descripción de la respuesta inmediata y responsabilidades relacionadas, como llevar a la persona o personas al hospital, informar a la policía, involucrar a las autoridades nacionales, llevar a cabo una investigación, etc.	
<b>Cierre del incidente</b>	
Registrar el momento en que se considera que el incidente ha sido gestionado adecuadamente i) fecha estimada de cierre ii) fecha real de cierre	

## Anexo 9. Nota de Revisión Ambiental y Social

Una vez que la evaluación y categorización ambiental y social (herramienta 2 del SGAS) y PAAS (herramienta 3 del SGAS) han sido revisados y validados por la Dirección Ejecutiva del Fondo BCA (a través del Especialista en salvaguardas ambientales y sociales), las conclusiones y recomendaciones se transmiten al Comité Técnico en forma de una Nota de Revisión Ambiental y Social que resume la información clave relacionada con los riesgos ambientales y sociales (incluida la clasificación general de riesgos del proyecto, las normas aplicables, los principales riesgos y su clasificación, y medidas del el PAAS).

### **Modelo de Nota de Revisión Ambiental y Social**

**Título del proyecto:**  
**Proponente:**  
**Número de referencia del proyecto:**  
**Tipo de subvención:**  
**Fecha:**  
**Preparado por:**  
**Revisado por:**

**1. Información básica del proyecto**  
**Proponente:**  
**Título del proyecto:**  
**Tipo de subvención:**  
**Solicitud de financiamiento:**  
**Ubicación geográfica:**  
**Breve resumen de las actividades del proyecto:**

### **2. Clasificación de riesgos ambientales y sociales**

**Clasificación general de riesgo:** [B+, B, C]

#### **Justificación de la clasificación:**

Resumen de los tipos de actividades y los impactos previstos

Análisis de la sensibilidad del área del proyecto

Consideraciones sobre la probabilidad y la gravedad del riesgo

#### **Normas de rendimiento aplicables activadas:**

- PS1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales
- PS2: Condiciones laborales y de trabajo
- PS3: Eficiencia de los recursos y prevención de la contaminación
- PS4: Salud, seguridad y protección de la comunidad
- PS5: Reasentamiento y restricción de acceso
- PS6: Conservación de la biodiversidad
- PS7: Pueblos indígenas
- PS8: Patrimonio cultural
- Genero (normativa nacional, ver herramienta SGAS)

*(Incluya solo aquellos que sean relevantes, con breves justificaciones por norma, si es posible).*

### **2. Resumen de los principales riesgos ambientales y sociales identificados**

*(Consulte la evaluación ambiental y social en la herramienta 2 del SGAS).*

#### **4. Participación de las partes interesadas**

**Partes interesadas identificadas:**

[Enumere los principales grupos de partes interesadas: comunidades locales, personal de la AP, grupos de mujeres, etc.]

**Participación prevista o llevada a cabo:**

[Resumen de la participación hasta la fecha, si la hubiera]

**Acciones recomendadas:**

[Elaboración de evaluaciones/planes específicos para cada lugar]

**Consulta tutelada con consentimiento:**

[Necesaria? Si es el caso, confirmar en qué etapa está el proceso]

#### **5. Mecanismo de atención y respuesta a reclamos (MARR)**

**Nivel de MARR requerido:**

[MARR requerido a nivel de proyecto: Sí/No (basado en la clasificación B+ y tamaño de subvención)]

**Observaciones:**

[Si existe un MARR o si es necesario diseñar uno o fortalecerlo]

#### **6. Plan de acción ambiental y social (PAAS)**

**Estado:** [Borrador / Revisado / Finalizado]

**Compromisos principales:**

Medidas de mitigación clave requeridas

Estudios o evaluaciones especiales (si los hay)

Acciones de participación de las partes interesadas

Requisito de MARR (Sí/No)

#### **7. Medidas de mitigación de riesgos y cumplimiento**

**Integración en el acuerdo:**

Confirmación de que el PAAS se adjuntará al acuerdo de subvención.

Confirmación de que el cumplimiento del SGAS es una condición para el desembolso.

**Requisitos de supervisión:**

Frecuencia de presentación de informes por parte del beneficiario

Planes de supervisión del FONDO BCA (por ejemplo, visitas sobre el terreno, controles aleatorios)

#### **8. Recomendación al Comité Técnico**

**La Dirección Ejecutiva recomienda la aprobación de este proyecto** con las siguientes condiciones:

[Enumere cualquier condición específica o acción de seguimiento necesaria antes del desembolso].

## Anexo 10: Esquemas de planes de gestión de riesgos

Este anexo presenta estructuras para los siguientes planes:

- Plan de Involucramiento de Actores (PIA)
- Plan de Acción de Género (PAG)
- Plan de Acción de Biodiversidad (PAB)
- Plan de Acción de Medios de Vida Alternativos (PAMVA)

La utilidad de estos planes para cada proyecto será determinada entre el ejecutor y la Dirección Ejecutiva del Fondo BCA vía los Planes de Acción Ambiental y Social (PAAS), como resultado del procedimiento ambiental y social aplicado.

### Plan de Involucramiento de Actores (PIA)

Esquema propuesto:

#### **1. Introducción**

- Descripción general del proyecto.
- Objetivo del Plan de Involucramiento de Actores (PIA).
- Importancia del involucramiento temprano, continuo e inclusivo de los actores para la sostenibilidad ambiental, social y climática del proyecto.
- Principios rectores:
  - Inclusión y no discriminación.
  - Enfoque de género y equidad social.
  - Transparencia y acceso a la información.
  - Participación significativa y culturalmente apropiada.
  - Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento, cuando aplique.

#### **2. Marco normativo y de políticas**

- Políticas del ejecutor relacionadas con:
  - Involucramiento de actores.
  - Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.
  - Pueblos indígenas y comunidades locales.
- Marco legal e institucional nacional relevante (participación pública, consulta, acceso a la información, derechos colectivos).

#### **3. Identificación y mapeo de actores**

- Metodología utilizada para la identificación de actores.
- Categorías de actores:
  - Instituciones gubernamentales (nacional, regional, local).
  - Comunidades locales y usuarios de recursos naturales.
  - Pueblos indígenas (si aplica).
  - Organizaciones de la sociedad civil, incluidas organizaciones de mujeres.
  - Sector privado y otros actores relevantes.
- Análisis de actores considerando:
  - Intereses, roles e influencia.
  - Relaciones de poder.
  - Diferencias de género, edad, etnia y otros factores de vulnerabilidad.
  - Barreras potenciales para un involucramiento efectivo.

#### **4. Enfoque de género e inclusión social**

- Identificación de brechas de involucramiento entre mujeres y hombres.
- Medidas específicas para asegurar el involucramiento efectivo de:
  - Mujeres (incluidas mujeres indígenas y rurales).
  - Jóvenes, personas mayores y otros grupos en situación de vulnerabilidad.
- Estrategias para asegurar representación equitativa, voz y capacidad de incidencia en procesos de toma de decisiones.

#### **5. Estrategia de involucramiento**

- Objetivos específicos de involucramiento por grupo de actores.
- Niveles de involucramiento:
  - Información.
  - Consulta.
  - Diálogo.
  - Participación activa y toma de decisiones.
- Métodos y herramientas:
  - Talleres participativos y reuniones comunitarias.
  - Grupos focales (incluidos grupos separados por género cuando sea pertinente).
  - Entrevistas, encuestas y mecanismos digitales accesibles.
- Adaptación de métodos a contextos culturales y lingüísticos locales.

#### **6. Plan de involucramiento por fase del proyecto**

Se recomienda una matriz que incluya:

- Fase del proyecto (diseño, implementación, monitoreo, evaluación).
- Grupo de actores.
- Método de involucramiento.
- Responsables.
- Frecuencia y cronograma.
- Consideraciones de género e inclusión.

#### **7. Divulgación de información**

- Tipos de información a divulgar (objetivos, actividades, riesgos, beneficios, resultados).
- Canales de comunicación accesibles y culturalmente apropiados.
- Medidas para asegurar que mujeres y grupos vulnerables accedan efectivamente a la información (idioma, formato, horarios, alfabetización).

#### **8. Mecanismo de reclamos**

- Descripción del mecanismo de reclamos del proyecto.
- Principios:
  - Accesibilidad y confidencialidad.
  - Enfoque de género y sensibilidad cultural.
  - Ausencia de represalias.
- Procedimientos para recepción, análisis, respuesta y resolución de reclamos.
- Medidas específicas para asegurar el acceso seguro de mujeres y grupos vulnerables.

#### **9. Arreglos institucionales y responsabilidades**

- Roles y responsabilidades para la implementación del PIA.
- Coordinación entre el equipo del proyecto, autoridades y organizaciones locales.
- Capacidades requeridas, incluyendo experiencia en género y participación social.

#### **10. Presupuesto del Plan de Involucramiento de Actores**

- Recursos financieros asignados a actividades de involucramiento.
- Presupuesto específico para medidas de inclusión, género y participación de grupos vulnerables.

#### **11. Monitoreo, evaluación y reporte**

- Indicadores de involucramiento, desagregados por sexo y otros criterios relevantes.
- Seguimiento de la calidad, cobertura y efectividad del involucramiento.
- Reporte en informes de avance, revisiones de medio término y evaluación final.

#### **12. Aprendizaje y mejora continua**

- Mecanismos para incorporar retroalimentación de los actores en la gestión adaptativa del proyecto.
- Documentación y difusión de lecciones aprendidas y buenas prácticas en involucramiento inclusivo.

### **Plan de Acción de Género (PAG)**

Alineado con la guía del GEF sobre igualdad de género<sup>21</sup> y plenamente compatible con los requisitos habituales del GCF para proyectos y programas financiados, especialmente en contextos ambientales y climáticos.

Esquema propuesto:

#### **1. Introducción y justificación**

- Breve descripción del proyecto/programa.
- Relevancia de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres para el logro de los objetivos ambientales y climáticos.
- Vinculación con políticas y compromisos internacionales y nacionales sobre género (p. ej., planes nacionales de igualdad, políticas de género del donante).

#### **2. Marco normativo y de políticas**

- Políticas de género aplicables (agencia implementadora).
- Legislación y políticas nacionales relevantes sobre igualdad de género, participación, derechos de las mujeres y no discriminación.

#### **3. Resumen del análisis de género**

- Principales hallazgos del análisis de género o evaluación socioeconómica equivalente.
- Diferencias de género relevantes en:
  - Acceso y control de recursos naturales.
  - Participación y toma de decisiones.
  - Acceso a beneficios socioeconómicos, servicios y oportunidades.
- Riesgos e impactos diferenciados del proyecto sobre mujeres y hombres.
- Oportunidades para cerrar brechas de género y fortalecer el empoderamiento de las mujeres.

#### **4. Objetivos del Plan de Acción de Género**

- Objetivo general del PAG.
- Objetivos específicos, alineados con:
  - Reducción de brechas de género.
  - Participación efectiva y liderazgo de las mujeres.

<sup>21</sup> <https://www.thegef.org/sites/default/files/publications/GEF%20Guidance%20on%20Gender.pdf>

- Distribución equitativa de beneficios del proyecto.

## **5. Acciones y medidas de género**

Para cada acción se recomienda presentar una tabla con: actividad, brecha/riesgo abordado, grupo objetivo, responsable, cronograma, presupuesto.

Ejemplos de ámbitos de acción:

- Acceso equitativo a recursos, información y capacitación.
- Participación significativa de mujeres en procesos de planificación, gobernanza y toma de decisiones.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas, organizativas y de liderazgo de mujeres.
- Medidas para reducir cargas de trabajo no remuneradas y barreras estructurales.
- Prevención de impactos negativos y riesgos sociales con enfoque de género.

## **6. Marco de resultados e indicadores sensibles al género**

- Indicadores desagregados por sexo (y cuando sea posible por edad, etnia u otros criterios relevantes).
- Indicadores sensibles al género que midan cambios en:
  - Acceso y control de recursos.
  - Participación y liderazgo.
  - Beneficios económicos y sociales.
- Metas cuantitativas y cualitativas.

## **7. Arreglos institucionales y capacidades**

- Roles y responsabilidades para la implementación del PAG.
- Designación de puntos focales o especialistas en género.
- Necesidades de fortalecimiento de capacidades del equipo y socios.

## **8. Presupuesto del PAG**

- Recursos financieros asignados específicamente a las acciones de género.
- Integración del presupuesto del PAG en el presupuesto general del proyecto.

## **9. Monitoreo, evaluación y reporte**

- Mecanismos para el seguimiento periódico de las acciones e indicadores de género.
- Reporte de avances en informes de implementación, revisiones de medio término y evaluación final.
- Uso de resultados para aprendizaje y ajustes adaptativos.

## **10. Comunicación y gestión del conocimiento**

- Estrategias de comunicación sensibles al género.
- Difusión de buenas prácticas, lecciones aprendidas y resultados en igualdad de género.
- Participación de organizaciones de mujeres y actores clave en la difusión.

## **Plan de Acción de Biodiversidad (PAB)**

Esquema propuesto:

### **1. Introducción**

- Descripción general del proyecto/programa.
- Objetivo del Plan de Acción de Biodiversidad (PAB).

- Relación del PAB con los objetivos ambientales, climáticos y sociales del proyecto.
- Enfoque aplicado:
  - Jerarquía de mitigación (evitar, minimizar, restaurar, compensar).
  - Principio de “no pérdida neta” o “ganancia neta” de biodiversidad, cuando aplique.

## **2. Marco normativo y de políticas**

- Políticas y salvaguardas relevantes
- Convenios internacionales aplicables:
  - Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).
  - CITES, Ramsar, CMS (si aplica).
- Marco legal e institucional nacional sobre biodiversidad, áreas protegidas y uso de recursos naturales.

## **3. Contexto ecológico y línea base de biodiversidad**

- Descripción del área de intervención:
  - Ecosistemas presentes.
  - Hábitats críticos, naturales o modificados.
- Especies clave:
  - Especies endémicas, amenazadas o protegidas.
  - Especies de importancia ecológica, cultural o económica.
- Servicios ecosistémicos relevantes.
- Beneficios no materiales o culturales para pueblos indígenas (por ejemplo: sitios sagrados).
- Metodología utilizada para la línea base (estudios, literatura, monitoreo participativo).

## **4. Identificación de impactos y riesgos sobre la biodiversidad**

- Impactos potenciales directos, indirectos y acumulativos del proyecto.
- Riesgos asociados a:
  - Pérdida o degradación de hábitats.
  - Fragmentación ecológica.
  - Presión sobre especies o recursos naturales.
- Análisis de impactos diferenciados según fases del proyecto (diseño, implementación, operación).

## **5. Objetivos del Plan de Acción de Biodiversidad**

- Objetivo general del PAB.
- Objetivos específicos, por ejemplo:
  - Evitar o minimizar impactos negativos sobre ecosistemas y especies.
  - Restaurar ecosistemas degradados.
  - Mejorar la conectividad ecológica.
  - Fortalecer la gestión sostenible de la biodiversidad a nivel local.

## **6. Medidas de manejo y acciones de biodiversidad**

Se recomienda una matriz de acciones, incluyendo:

- Impacto/riesgo identificado.
- Medida de manejo (evitación, mitigación, restauración, compensación).
- Descripción de la acción.
- Responsable.
- Cronograma.
- Presupuesto estimado.

Ejemplos de acciones:

- Medidas de evitación (reubicación de actividades, diseño sensible al ecosistema).
- Restauración ecológica (reforestación, recuperación de humedales, manglares, arrecifes).
- Manejo sostenible de recursos naturales.
- Conservación de especies prioritarias.
- Medidas para prevenir especies invasoras.

### **7. Enfoque de biodiversidad y comunidades locales**

- Rol de comunidades locales y pueblos indígenas en la gestión de la biodiversidad.
- Integración de conocimientos tradicionales y locales.
- Medidas para asegurar beneficios compartidos y evitar impactos negativos en medios de vida.
- Articulación con el Plan de Involucramiento de Actores (PIA) y el PAG, cuando corresponda.

### **8. Indicadores y marco de monitoreo de biodiversidad**

- Indicadores ecológicos clave (hábitat, especies, cobertura, conectividad).
- Indicadores de resultados (mejora del estado de conservación, reducción de presiones).
- Métodos de monitoreo:
  - Monitoreo científico.
  - Monitoreo comunitario/participativo.
- Frecuencia y responsabilidades de monitoreo.

### **9. Arreglos institucionales y capacidades**

- Roles y responsabilidades para la implementación del PAB.
- Coordinación con autoridades ambientales y gestores de áreas protegidas.
- Necesidades de fortalecimiento de capacidades técnicas.

### **10. Presupuesto del Plan de Acción de Biodiversidad**

- Costos asociados a:
  - Implementación de medidas de manejo.
  - Restauración y conservación.
  - Monitoreo y evaluación.
- Integración del presupuesto del PAB en el presupuesto general del proyecto.

### **11. Monitoreo, evaluación y reporte**

- Mecanismos de seguimiento del cumplimiento del PAB.
- Reporte de avances en informes periódicos del proyecto.
- Evaluación de resultados al medio término y al cierre del proyecto.
- Gestión adaptativa basada en resultados del monitoreo.

### **12. Gestión del conocimiento y sostenibilidad**

- Documentación de buenas prácticas y lecciones aprendidas.
- Estrategias de difusión y replicabilidad.
- Medidas para asegurar la sostenibilidad de los resultados de biodiversidad post-proyecto.

## **Plan de Acción de Medios de Vida Alternativos**

Esquema propuesto:

### **1. Introducción**

- Descripción general del proyecto

- Objetivo del Plan de Acción de Medios de Vida Alternativos (PAMVA)
- Justificación del PAMVA:
  - Reducción de presiones sobre recursos naturales.
  - Compensación o sustitución de actividades que generan impactos ambientales o sociales.
  - Mejora y diversificación sostenible de ingresos.
- Principios rectores:
  - “No causar daño” y mejora progresiva de medios de vida.
  - Inclusión social y equidad de género.
  - Resiliencia climática y sostenibilidad ambiental.

## **2. Marco normativo y de políticas**

- Políticas y salvaguardas aplicables
- Marco legal e institucional nacional relevante:
  - Desarrollo económico local.
  - Acceso a recursos productivos y trabajo decente.
  - Economía rural, pesquera, forestal o urbana (según contexto).

## **3. Contexto socioeconómico y línea base de medios de vida**

- Caracterización de los hogares y grupos objetivo.
- Medios de vida actuales que:
  - Generan impactos negativos sobre biodiversidad/ecosistemas, o
  - Son vulnerables al cambio climático o a restricciones del proyecto.
- Diferencias de género en:
  - Acceso a activos productivos y recursos.
  - Roles productivos y reproductivos.
  - Acceso a mercados, financiamiento y capacitación.
- Vulnerabilidades clave (ambientales, climáticas, económicas y sociales).

## **4. Identificación de impactos y riesgos sobre los medios de vida**

- Impactos del proyecto que pueden:
  - Limitar el acceso a recursos naturales.
  - Reducir ingresos o seguridad alimentaria.
- Riesgos de exclusión, captura de beneficios o aumento de desigualdades.
- Grupos más expuestos (mujeres, jóvenes, pueblos indígenas, hogares pobres).

## **5. Objetivos del PAMVA**

- Objetivo general del PAMVA.
- Objetivos específicos, por ejemplo:
  - Sustituir actividades no sostenibles por alternativas viables.
  - Diversificar fuentes de ingreso resilientes al clima.
  - Incrementar ingresos de forma sostenible y equitativa.
  - Reducir dependencia directa de recursos naturales sensibles.

## **6. Acciones y medidas de medios de vida alternativos**

Se recomienda una matriz de acciones, incluyendo:

- Actividad/impacto a sustituir.
- Grupo objetivo (desagregado por sexo, edad, etnia).
- Actividad alternativa propuesta.
- Descripción de la intervención.

- Responsables.
- Cronograma.
- Presupuesto estimado.

Ejemplos de actividades alternativas:

- Agroecología, agroforestería y producción sostenible.
- Pesca artesanal sostenible y valor agregado.
- Turismo comunitario y ecoturismo.
- Procesamiento local de productos forestales no maderables.
- Emprendimientos verdes y economía circular.

### **7. Enfoque de género e inclusión social**

- Medidas específicas para:
  - Garantizar la participación efectiva de mujeres y jóvenes.
  - Asegurar acceso equitativo a capacitación, activos e ingresos.
- Acciones para reducir barreras estructurales:
  - Tiempo, movilidad, normas sociales, acceso a cuidado.
- Articulación directa con el PAG y el PIA.

### **8. Indicadores y monitoreo de medios de vida alternativos**

- Indicadores desagregados por sexo y otros criterios relevantes.
- Métodos de monitoreo (encuestas, monitoreo participativo, registros económicos).

### **9. Arreglos institucionales y capacidades**

- Roles y responsabilidades para la implementación del PAMVA.
- Coordinación con:
  - Instituciones locales.
  - Organizaciones comunitarias.
  - Sector privado y mercados.
- Necesidades de fortalecimiento de capacidades técnicas y empresariales.

### **10. Presupuesto del PAMVA**

- Recursos financieros asignados a las acciones del PAMVA.
- Recursos para asistencia técnica y acompañamiento post-implementación
- Integración del presupuesto en el presupuesto general del proyecto.

### **11. Mecanismo de reclamos**

- Articulación con el mecanismo de reclamos del proyecto.
- Medidas específicas para garantizar acceso seguro y confidencial, especialmente para mujeres y grupos vulnerables.

### **12. Monitoreo, evaluación y reporte**

- Seguimiento periódico del desempeño del PAMVA.
- Reporte en informes de avance, revisiones de medio término y evaluación final.
- Gestión adaptativa basada en resultados y retroalimentación de beneficiarios.

## Anexo 11: Código de Práctica Ambiental y Social (CPAS)

Este Código de Práctica Ambiental y Social (CPAS) representa buenas prácticas ambientales, sociales, de seguridad comunitaria y de salud y seguridad ocupacional (SSO) diseñadas para minimizar los impactos negativos típicos asociados con obras civiles de pequeña escala financiadas por el Fondo del Biocorredor Amazónico (Fondo BCA).

El Fondo BCA opera exclusivamente en el Biocorredor Amazónico ecuatoriano, una de las regiones más biodiversas y culturalmente significativas del mundo. Las actividades de construcción bajo las subvenciones del Fondo BCA son típicamente de pequeña escala (puestos de guardabosques, salones comunales, viveros, instalaciones de investigación, infraestructura de ecoturismo, puentes pequeños, sistemas de agua y saneamiento, renovaciones de edificios), pero con frecuencia se realizan en o adyacentes a hábitats ecológicamente sensibles, áreas protegidas y territorios indígenas. Esto requiere un nivel elevado de cuidado ambiental y social de parte de todos los contratistas.

Este CPAS es un documento vivo. Se concibe como una plantilla que debe ser revisada y complementada con medidas adicionales específicas del sitio antes de cada aplicación, basándose en las condiciones y riesgos reales del proyecto de construcción. El CPAS debe formar parte del acuerdo contractual entre el implementador del proyecto del Fondo BCA y el contratista de construcción.

### Requisitos generales

Los siguientes requisitos generales se aplican a todos los proyectos de construcción financiados por el Fondo BCA. Son no negociables y se aplican independientemente del tamaño, la ubicación o el tipo de obras del proyecto:

- Las obras se llevarán a cabo utilizando herramientas y maquinaria apropiadas a la escala de la intervención. No se permite maquinaria de movimiento de tierra a gran escala (excavadoras, bulldozers) a menos que esté expresamente aprobada en el Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS).
- No se producirá ninguna adquisición de terrenos, desplazamiento económico ni desplazamiento físico de ninguna persona o comunidad como resultado de las actividades de construcción financiadas por el Fondo BCA. Cualquier uso temporal de terrenos requerido para la construcción debe basarse en un acuerdo escrito con el propietario del terreno de manera voluntaria, informada y por libre voluntad, incluyendo la compensación acordada, las condiciones de uso y los requisitos de restauración.
- La compensación al costo de reposición completo será pagada de manera oportuna por el contratista por cualquier daño a tierras, estructuras, cultivos, árboles u otros bienes pertenecientes a miembros de la comunidad o propietarios de terrenos como resultado de las actividades de construcción.
- Ninguna actividad de construcción puede comenzar en territorios indígenas sin la confirmación del implementador del proyecto de que el proceso de Consulta Tutelada con Acuerdo de Consentimiento (Anexo 5 del SGAS del Fondo BCA) ha sido completado y que existe un Acuerdo de Consentimiento firmado.
- Todos los permisos y autorizaciones ambientales, de construcción y de agua requeridos deben obtenerse de las autoridades nacionales y locales ecuatorianas antes de que comiencen las obras. Se deben mantener copias en el sitio.
- El CPAS será complementado por las obligaciones derivadas de la legislación ecuatoriana pertinente según corresponda a cada proyecto.

- La implementación del CPAS será supervisada durante todo el período de construcción por el implementador del proyecto y el Especialista en Salvaguardas A&S del Fondo BCA.

## Sección 1: Formulario de registro del proyecto

Este formulario debe ser completado por el implementador del proyecto y el contratista antes de que comiencen las obras de construcción. Establece el contexto específico del proyecto para la aplicación de este CPAS. Una copia completada debe mantenerse en el sitio durante toda la obra y enviarse al Especialista en Salvaguardas A&S del Fondo BCA.

Identificación del proyecto	
Nombre del proyecto / subvención:	
Ubicación del sitio del proyecto:	<i>Pueblo / comunidad, cantón, provincia, región</i>
Implementador de la subvención (ONG / organización):	<i>Organización que recibe la subvención del Fondo BCA</i>
Contratista de construcción:	<i>Nombre de la empresa constructora o socio contratado</i>
Especialista en Salvaguardas A&S del Fondo BCA:	<i>Nombre, número de contacto / correo electrónico</i>
Descripción y características del proyecto	
Tipo de infraestructura:	<i>Describir la infraestructura a construir, rehabilitar o adaptar (p. ej. puesto de guardabosques, salón comunal, vivero, sistema de agua potable, pasarela, letrinas, mirador ecoturístico, rehabilitación de edificio). Incluir coordenadas GPS exactas o un mapa de ubicación si está disponible.</i>
Actividades del proyecto:	<i>Describir las actividades de construcción a realizar (p. ej. limpieza del sitio, movimiento de tierras, obras de hormigón, carpintería, techado, instalación de drenaje, pintura, paisajismo) y las fases de construcción (preparación, construcción, operación, desmantelamiento).</i>
Maquinaria y equipos:	<i>Listar toda la maquinaria, equipo y vehículos a utilizar en el sitio. Indicar si alguna maquinaria de gran tamaño requiere aprobación específica del PEASA.</i>
Características ambientales sensibles cerca del sitio:	<i>Identificar ríos, arroyos, humedales, áreas protegidas, hábitats críticos o corredores de vida silvestre dentro de los 500 m del sitio de construcción.</i>
Territorios y comunidades indígenas:	<i>Identificar cualquier comuna, comunidad, pueblo o nacionalidad indígena cuyos territorios se superpongan o sean adyacentes al sitio del proyecto. Confirmar si se ha obtenido el Acuerdo de Consentimiento.</i>
Riesgos clave y permisos	
Riesgos A&S clave identificados (consultar la Sección 2 para orientación):	<i>Listar los riesgos ambientales y sociales clave generados por las actividades específicas de este proyecto. Utilizar la Sección 2 (Tabla de Riesgos y Medidas por Actividad) para identificar los riesgos relevantes y las medidas de mitigación requeridas, y confirmar cuáles aplican a este proyecto.</i>
Obligaciones de permisos:	<i>Listar todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridos antes del inicio de las obras. Indicar el estado (Otorgado / Pendiente / No Requerido) y cualquier acción pendiente. Permiso / Documento   Estado   Acciones pendientes Registro / licencia ambiental     Permiso de uso y descarga de agua</i>

	Permiso de construcción (municipal)     Permiso de manejo de residuos     Permiso forestal (si se tala vegetación)
<b>Etapas de construcción:</b>	<input type="checkbox"/> Planificación <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Operación <input type="checkbox"/> Cierre
<b>Duración aproximada de la construcción:</b>	Fecha de inicio: ___ / ___ / _____ Finalización prevista: ___ / ___ / _____
<b>Número de trabajadores en el sitio (punto máximo):</b>	Trabajadores directos: _____ Trabajadores contratados / subcontratados: _____
<b>Firma y aprobación</b>	
<b>Completado por (implementador):</b>	Nombre: _____ Fecha: ___ / ___ / _____ Firma: _____
<b>Revisado y aprobado por (Especialista en Salvaguardas A&amp;S del Fondo BCA):</b>	Nombre: _____ Fecha: ___ / ___ / _____ Firma: _____

## Sección 2: Tabla de riesgos y medidas por actividad

La tabla a continuación proporciona ejemplos de los principales riesgos ambientales, sociales y de SSO asociados con las actividades de construcción y rehabilitación típicas de los proyectos financiados por el Fondo BCA en el Biocorredor Amazónico, junto con las medidas de mitigación requeridas. El implementador y el contratista deben revisar esta tabla antes del inicio de las obras y confirmar qué actividades y riesgos son relevantes para el proyecto específico. Cuando una actividad o riesgo aplique, las medidas correspondientes se convierten en requisitos específicos del CPAS para ese proyecto. Se pueden agregar medidas adicionales específicas del sitio según sea necesario.

Actividad / Tipo de obra	Riesgos clave	Medidas requeridas
<b>Todas las actividades</b>		
<b>Todas las actividades de construcción</b>	<i>Empleo de trabajo infantil o forzoso</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la edad e identidad de todos los trabajadores antes de contratarlos. No emplear a ninguna persona menor de 18 años en ninguna capacidad. No emplear a ninguna persona menor de 18 años en actividades peligrosas bajo ninguna circunstancia.</li> <li>• Proporcionar a todos los trabajadores contratos escritos que indiquen su función, remuneración, horas y derechos antes de comenzar a trabajar.</li> <li>• No exigir a los trabajadores que depositen documentos de identidad ni paguen tarifas de contratación como condición de empleo (indicadores de trabajo forzoso).</li> <li>• Publicar los datos de contacto del MARR del Fondo BCA y el contacto IGM para trabajadores en todos los idiomas de trabajo en la entrada del sitio.</li> </ul>
	<i>Discriminación y trato desigual</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar un proceso de contratación justo y transparente. No discriminar por razón de género, edad, etnia, discapacidad, religión, nacionalidad, estado civil, embarazo u otra característica.</li> <li>• Pagar a todos los trabajadores salarios iguales o superiores al mínimo legal ecuatoriano aplicable al sector, a tiempo y en su totalidad.</li> <li>• Garantizar igualdad de acceso a oportunidades de empleo para mujeres y miembros de la comunidad local cuando las habilidades lo permitan.</li> </ul>

	<i>Perturbación y conflicto comunitario</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Celebrar una reunión de información comunitaria antes del inicio de las obras para explicar el alcance, la duración, el horario de trabajo y las posibles perturbaciones. Registrar la asistencia.</li> <li>• Designar un Oficial de Enlace Comunitario (OEC) nombrado antes de la movilización. Publicar los datos de contacto del OEC en la entrada del sitio y en el punto de reunión comunitaria.</li> <li>• Establecer y comunicar un punto de presentación de reclamos comunitarias. Acusar recibo de los reclamos en un plazo de 5 días hábiles; responder en un plazo de 15 días hábiles.</li> <li>• Informar a todas las comunidades del MARR del Fondo BCA: <a href="mailto:atencion.marr@fondobca.org">atencion.marr@fondobca.org</a></li> </ul>
<b>Preparación del sitio y movimiento de tierras</b>		
<b>Limpieza del sitio y eliminación de vegetación</b>	<i>Desmante no autorizado más allá de la huella aprobada; pérdida de vegetación sensible</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delimitar toda la huella de construcción con marcadores físicos (cinta, estacas, cercado) antes de cualquier limpieza.</li> <li>• Marcar claramente todas las zonas de exclusión (franjas de vegetación, retiros de cursos de agua, áreas culturalmente sensibles). No se permiten obras en zonas de exclusión.</li> <li>• Obtener aprobación escrita antes de iniciar cualquier desmante.</li> <li>• No desmontar vegetación con maquinaria en zonas marcadas como de exclusión.</li> <li>• Documentar todos los árboles maduros talados (especie, diámetro); obtener aprobación escrita y el permiso nacional requerido para cada árbol talado.</li> </ul>
	<i>Introducción de especies invasoras a través de equipos y materiales</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspeccionar todos los equipos y vehículos que llegan de otros lugares en busca de suelo, semillas y material vegetal. Limpiar antes de ingresar al sitio.</li> <li>• Utilizar únicamente especies nativas locales en la restauración y el paisajismo. Confirmar el suministro de proveedores verificados.</li> </ul>
<b>Excavación y zanjas</b>	<i>Colapso de zanja o fosa que cause lesiones a trabajadores</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apuntalar o escalonar todas las zanjas y fosas de más de 120 cm (4 ft) de profundidad antes de que un trabajador entre. Usar apuntalamiento de madera instalado progresivamente, o cortar taludes de terraplén a 1:1 (45 grados).</li> <li>• Los servicios enterrados (agua, gas, electricidad, alcantarillado) deben localizarse y marcarse antes del inicio de la excavación.</li> <li>• Mantener el suelo excavado y el equipo a al menos 1 metro del borde de todas las zanjas y fosas.</li> <li>• Se debe proporcionar acceso por escalera para todas las zanjas de más de 120 cm de profundidad. Los trabajadores no deben saltar dentro o fuera.</li> <li>• Un segundo trabajador debe estar trabajando sobre el terreno en las inmediaciones de cualquier zanja ocupada en todo momento.</li> <li>• Inspeccionar las zanjas después de eventos de lluvia o vibración antes de permitir el reingreso.</li> </ul>

	<i>Contaminación de pozos o fuentes de agua potable</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicar pozos, letrinas y sistemas sépticos a un mínimo de 30 metros de cualquier fuente potencial de contaminación. Confirmarlo con un técnico calificado.</li> </ul>
<b>Suelo superficial y erosión</b>	<i>Erosión del suelo y sedimentación de cursos de agua amazónicos</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retirar y apilar el suelo superficial por separado del subsuelo. Los apilamientos no deben exceder 1,5 m de altura. Proteger con siembra temporal o cobertura durante la temporada de lluvias.</li> <li>Instalar cercas de limo o barreras de sedimentos en el límite cuesta abajo de todas las áreas perturbadas antes del inicio de los movimientos de tierra.</li> <li>Revegetar o estabilizar todas las superficies de suelo expuesto tan pronto como las obras en cada área estén completas.</li> <li>Mantener una franja de amortiguamiento de 30 metros de todos los cursos de agua permanentes y estacionales. Sin movimientos de tierra, almacenamiento o eliminación de residuos dentro de la franja sin aprobación.</li> </ul>
<b>Obras civiles menores (estructuras y rehabilitación)</b>		
<b>Construcción de edificios pequeños (puestos de guardabosques, salones comunales, puestos de salud, viveros)</b>	<i>Colapso de muros o techos inestables durante la rehabilitación</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluar la estabilidad estructural de todos los muros y techos existentes antes del inicio de cualquier obra de rehabilitación. Realizar trabajos de estabilización antes de que los equipos de construcción entren.</li> <li>Apuntalar o apoyar temporalmente cualquier elemento estructural inestable antes de trabajar adyacente a él.</li> </ul>
	<i>Caídas desde altura durante trabajos de techado, pintura o instalación</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Utilizar andamios fabricados específicamente para ello o escaleras aseguradas para todo trabajo por encima del nivel del piso inferior. Inspeccionar las escaleras antes de cada uso. No usar escaleras dañadas.</li> <li>No usar escaleras metálicas cerca de líneas eléctricas aéreas.</li> <li>Hacer cumplir el uso de arneses de seguridad al trabajar en techos o en bordes no protegidos por encima de 2 m.</li> <li>No trabajar en altura solo; debe estar presente una segunda persona.</li> </ul>
	<i>Seguridad comunitaria — sitio abierto cerca de asentamiento</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer un límite de sitio seguro (cercado, barreras) apropiado a la proximidad del sitio a zonas residenciales, escuelas y espacios comunitarios.</li> <li>Cubrir y asegurar todas las excavaciones, hoyos y aberturas abiertas con cubiertas o cercado fijo y claramente marcado al final de cada jornada laboral.</li> <li>No dejar ningún objeto afilado o peligroso (clavos, vidrios rotos, herramientas, alambre) accesible a niños o miembros de la comunidad.</li> <li>Instalar señales de advertencia e iluminación en las entradas del sitio y a lo largo del límite del sitio donde sea adyacente a zonas peatonales.</li> </ul>
<b>Senderos, puentes pequeños y cruces de arroyos</b>	<i>Perturbación del hábitat ribereño y sedimentación de cursos de agua durante la</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalar todos los cruces de arroyos temporales utilizando alcantarillas o puentes correctamente diseñados que no bloqueen el paso de peces ni alteren significativamente el flujo de agua.</li> </ul>

	<i>construcción de puentes/cruces</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Minimizar la duración de los trabajos en el cauce. Implementar una ataguía temporal o desvío del arroyo donde las obras deban realizarse en el curso de agua.</li> <li>Retirar todas las estructuras de cruce temporal y restaurar las riberas a su perfil natural una vez completadas las obras.</li> </ul>
	<i>Accidentes de tráfico en pistas de acceso abiertas al tráfico</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proteger las zonas de trabajo en o adyacentes al tráfico con señales de advertencia, barreras y bandereros.</li> <li>Aplicar un límite de velocidad máximo de 20 km/h para todos los vehículos del proyecto en pistas sin pavimentar en o cerca de comunidades.</li> <li>Todos los trabajadores en o cerca de rutas de tráfico deben usar chalecos de seguridad de alta visibilidad.</li> <li>Evitar el tráfico de vehículos durante las horas en que los niños viajan hacia y desde la escuela.</li> </ul>
<b>Trabajos con equipos eléctricos pequeños y generadores</b>	<i>Electrocución por herramientas, equipos o generadores</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todas las herramientas y aparatos eléctricos deben ser de doble aislamiento o tener un enchufe de tres patas.</li> <li>Solo los electricistas calificados tienen permitido dar servicio o reparar aparatos eléctricos, herramientas y generadores.</li> <li>Asegurarse de que todos los trabajos eléctricos se realicen sobre una superficie seca. Desconectar las herramientas eléctricas de su fuente de alimentación antes de hacer ajustes.</li> <li>Etiquetar todas las herramientas con cables, carcasas o enchufes a tierra dañados como 'Fuera de Servicio' y retirarlas del sitio hasta su reparación.</li> <li>Proporcionar dispositivos de corriente residual (DCR / interruptores de seguridad) en todos los circuitos de suministro eléctrico temporal en el sitio.</li> </ul>
<b>Suministro de agua, saneamiento y obras de drenaje</b>		
<b>Pozos excavados a mano, letrinas y sistemas sépticos</b>	<i>Colapso del pozo; trabajador atrapado</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todas las medidas de seguridad para excavación y zanjas (ver arriba) aplican a la construcción de pozos.</li> <li>Estabilizar las paredes del pozo progresivamente a medida que avanza la excavación. No sobreexcavar antes del revestimiento.</li> <li>Siempre deben estar presentes dos trabajadores, uno dentro del pozo y otro sobre el terreno.</li> </ul>
	<i>Contaminación de aguas subterráneas y agua potable</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicar letrinas y sistemas sépticos a un mínimo de 30 m de todos los pozos, manantiales y cursos de agua.</li> <li>Revestir las letrinas apropiadamente para prevenir filtraciones en las aguas subterráneas donde las condiciones del suelo lo requieran.</li> <li>Analizar la calidad del agua de los nuevos pozos antes de ponerlos en servicio para uso comunitario.</li> </ul>
<b>Instalación de cosecha de agua de lluvia y obras de drenaje menores</b>	<i>Anegamiento, inundaciones y proliferación de mosquitos por drenaje deficiente</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar el drenaje para evitar el estancamiento de agua. Inclinar todos los canales de drenaje hacia salidas adecuadas.</li> <li>Limpiar las obras de drenaje de escombros al final de cada jornada laboral. No dejar charcos de agua estancada en las zonas de trabajo.</li> <li>Evitar crear condiciones propicias para la reproducción de mosquitos, particularmente en las áreas de alojamiento de trabajadores.</li> </ul>

Todos los sitios de construcción en el Biocorredor		
<b>Todos los sitios en o adyacentes a hábitats naturales</b>	<i>Perturbación de la vida silvestre, incluyendo especies en nidificación o reproducción</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a todos los trabajadores sobre los protocolos para encuentros con serpientes venenosas, arañas, escorpiones, insectos que pican, caimanes y otra vida silvestre potencialmente peligrosa antes de comenzar los trabajos.</li> <li>• Cesar los trabajos en las inmediaciones si se observan aves anidando, grandes mamíferos u otra vida silvestre sensible. Reportar al Oficial A&amp;S del Sitio.</li> <li>• Prohibir toda caza, trampeo, pesca y recolección de vida silvestre o plantas por parte de los trabajadores de construcción en el sitio o sus alrededores. Cualquier trabajador que lo haga deberá ser retirado inmediatamente del proyecto.</li> </ul>
	<i>Introducción de especies invasoras y patógenos desde zonas de construcción externas</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspeccionar todos los vehículos, maquinaria, materiales (arena, grava, suelo, material de plantación) y equipos provenientes de fuera del Biocorredor en busca de semillas, suelo y fragmentos de plantas antes de ingresar al sitio.</li> <li>• Limpiar el calzado y el equipo antes de ingresar a áreas ecológicamente sensibles.</li> </ul>
<b>Sitios en o adyacentes a territorios indígenas</b>	<i>Construcción sin CPLI — violación de derechos colectivos</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar y conservar una copia del Acuerdo de Consentimiento firmado (Anexo 5 del SGAS del Fondo BCA) del implementador del proyecto antes de movilizar trabajadores a sitios en o que afecten territorios indígenas.</li> <li>• Informar a todos los trabajadores sobre la gobernanza, los protocolos culturales y las normas territoriales de la comunidad relevante antes del ingreso.</li> <li>• Cumplir con todos los protocolos de acceso específicos de la comunidad (p. ej., solicitar permiso a las autoridades comunitarias, áreas restringidas, protocolos para saludar a líderes comunitarios).</li> <li>• Asegurarse de que un Oficial de Enlace Comunitario esté presente en el sitio o sea accesible durante todos los días de campo en o cerca de territorios indígenas.</li> </ul>
	<i>Daño cultural, fotografía, conocimiento tradicional, sitios sagrados</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No fotografiar, grabar ni documentar a miembros de la comunidad, hogares, ceremonias, sitios sagrados o prácticas culturales sin el consentimiento individual o colectivo explícito.</li> <li>• No documentar, usar ni divulgar conocimiento tradicional indígena sin el consentimiento previo de la comunidad.</li> <li>• Si durante la excavación se descubre cualquier objeto, estructura o sitio de potencial importancia cultural o arqueológica, detener todos los trabajos en el área de inmediato y seguir el Procedimiento para Hallazgos Fortuitos (ver Sección 4 a continuación).</li> </ul>
	<i>Riesgos sociales: interacción trabajador-comunidad en territorios indígenas</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer cumplir el Código de Conducta del Trabajador con tolerancia cero. La AEASH por parte de cualquier trabajador resultará en la remoción inmediata y el envío al Fondo BCA y a las autoridades nacionales.</li> <li>• No permitir que los trabajadores consuman alcohol o sustancias ilícitas durante las horas de trabajo o dentro de la comunidad.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar traer grandes números de trabajadores externos a comunidades indígenas pequeñas y remotas. Priorizar el empleo comunitario local cuando las habilidades lo permitan.</li> </ul>
<b>Sitios de construcción remotos y aislados</b>	<i>Emergencia médica sin instalación cercana</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar la instalación médica más cercana y establecer un procedimiento escrito de emergencia médica y evacuación antes del inicio de las obras. Comunicarlo a todos los trabajadores.</li> <li>• Proveer un socorrista capacitado por cada 25 trabajadores y botiquines de primeros auxilios adecuados en todos los sitios.</li> <li>• Mantener equipos de comunicación funcionales (teléfono satelital o radio) en todos los sitios remotos. Establecer un programa de verificación diaria.</li> <li>• Nunca permitir que los trabajadores trabajen solos en sitios remotos.</li> </ul>
	<i>Enfermedades vectoriales y transmitidas por el agua</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar repelente de insectos y mosquiteros en las áreas de descanso. Confirmar que los trabajadores estén vacunados contra el tétanos y las enfermedades amazónicas relevantes antes del despliegue.</li> <li>• Proporcionar agua potable limpia y segura a todos los trabajadores en todo momento. Instalar instalaciones sanitarias adecuadas (mínimo una letrina por cada 15 trabajadores, al menos a 50 m de los cursos de agua).</li> <li>• Vigilar los síntomas de enfermedades y gestionar atención médica de inmediato si los trabajadores muestran signos de enfermedad.</li> </ul>
	<i>Seguridad en viajes fluviales y acuáticos</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los ocupantes de embarcaciones deben usar chalecos salvavidas en todo momento en el agua. Las embarcaciones no deben sobrecargarse.</li> <li>• Minimizar los viajes nocturnos por ríos. Cuando sea inevitable, utilizar luces de navegación apropiadas.</li> <li>• Las embarcaciones utilizadas para el transporte del proyecto deben recibir mantenimiento regular y ser operadas por un botero calificado.</li> </ul>
<b>Residuos, productos químicos e incendios</b>		
<b>Residuos generales de construcción</b>	<i>Eliminación inadecuada de residuos — basura, quema, vertido ilegal</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalar en el sitio contenedores de residuos segregados, etiquetados e impermeables para: residuos generales no reciclables; reciclables (plástico, metal, vidrio, papel); residuos orgánicos/alimentarios; y residuos peligrosos.</li> <li>• Retirar regularmente todos los residuos del sitio para su eliminación en una instalación autorizada. No dejar residuos en el sitio durante la noche en contenedores abiertos.</li> <li>• Maximizar la reutilización del suelo excavado para relleno, paisajismo y otras áreas del proyecto antes de eliminarlo fuera del sitio.</li> <li>• Colaborar con las autoridades locales para el transporte y eliminación de residuos de conformidad con las regulaciones nacionales.</li> <li>• No dejar ningún objeto afilado o peligroso accesible a niños o vida silvestre cerca del sitio.</li> </ul>
<b>Materiales peligrosos combustibles,</b>	<i>Derrame o fuga que contamine cursos de agua</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Almacenar todos los combustibles, lubricantes, pinturas, solventes y productos químicos en contenedores sellados y etiquetados sobre una base impermeabilizada y con</li> </ul>

<b>productos químicos, pinturas, solventes, asbesto</b>	<i>amazónicos o el suelo</i>	<p>contención secundaria (dique). Restringir el acceso con una puerta con cerradura.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Usar bandejas colectoras durante todas las operaciones de repostaje y mantenimiento de maquinaria.</li> <li>• Mantener un registro de materiales peligrosos que liste todos los productos químicos en el sitio, cantidades y registros de eliminación.</li> <li>• Equipar las áreas de almacenamiento de combustible y repostaje con kits de respuesta a derrames. Asegurarse de que los trabajadores sepan cómo usarlos.</li> <li>• En caso de derrame: detener la fuente, contener con materiales del kit de respuesta, prevenir escorrentía hacia drenajes o cursos de agua, notificar inmediatamente al Oficial A&amp;S del Sitio. Cualquier derrame que llegue a un curso de agua debe ser reportado al Fondo BCA en un plazo de 24 horas.</li> </ul>
	<i>Asbesto u otros materiales peligrosos heredados en obras de renovación</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspeccionar todos los edificios existentes en busca de materiales que contengan asbesto (MCA), pintura con plomo y otros materiales peligrosos heredados antes del inicio de cualquier obra de renovación, demolición o perturbación.</li> <li>• Si se confirman o sospechan MCA, contratar a un subcontratista especialista con licencia para su retiro y eliminación seguros antes de que los equipos de construcción ingresen al área afectada.</li> <li>• No perturbar MCA sospechosos sin evaluación especializada. Los trabajadores que puedan estar expuestos deben usar protección respiratoria apropiada.</li> </ul>
<b>Prevención y control de incendios</b>	<i>Incendio accidental en o cerca del sitio de construcción — riesgo de incendio amazónico</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibir toda quema abierta de residuos de desmonte de vegetación, residuos de construcción o cualquier otro material en el sitio o sus alrededores. Esta prohibición es absoluta — el contexto amazónico hace que la quema abierta sea particularmente peligrosa.</li> <li>• No arrojar colillas de cigarrillos al suelo. Designar un área de fumadores alejada de los materiales inflamables.</li> <li>• Proporcionar equipo de lucha contra incendios apropiado en el sitio (extintor como mínimo; paletas de goma en áreas de monte/pastizal). Capacitar a todos los trabajadores sobre los riesgos de incendio y la respuesta.</li> <li>• Almacenar todos los materiales inflamables (combustibles, solventes, madera) en condiciones que limiten el potencial de ignición y propagación del fuego.</li> <li>• Reportar cualquier incendio (incluyendo incendios pequeños y controlados rápidamente) al Oficial A&amp;S del Sitio y al implementador del proyecto de inmediato.</li> </ul>
<b>Ruido, polvo y tráfico</b>		
<b>Actividades de construcción ruidosas y rutas de acarreo</b>	<i>Perturbación por ruido a comunidades, escuelas, instalaciones de salud y vida silvestre</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitar las actividades ruidosas (compactación, ruptura de concreto, generadores, movimientos de vehículos pesados) a las horas diurnas. Sin obras ruidosas los domingos o días festivos sin consentimiento previo de la comunidad.</li> <li>• Proporcionar al menos 48 horas de aviso previo a las comunidades afectadas antes de iniciar actividades excepcionalmente ruidosas.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• En áreas adyacentes a hábitats naturales, evitar actividades de alto ruido durante el amanecer y el anochecer (períodos de mayor actividad de la vida silvestre) cuando sea factible.</li> <li>• Mantener los generadores y compresores en buen estado de funcionamiento y equiparlos con silenciadores apropiados. Apagar los motores de los vehículos cuando no estén en uso.</li> </ul>
<b>Generación de polvo por movimientos de tierra, caminos sin pavimentar y apilamientos de materiales</b>	<i>Peligro respiratorio para trabajadores y comunidad; daño por polvo a la vegetación</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar supresión de agua en los caminos sin pavimentar del sitio, apilamientos de materiales y áreas de demolición durante los períodos secos. La frecuencia debe ser suficiente para evitar que las columnas de polvo visibles lleguen a propiedades o hábitats adyacentes.</li> <li>• Cubrir todos los apilamientos de material polvoriento (arena, grava, cemento, escombros) con lonas cuando no estén en uso activo.</li> <li>• Todos los vehículos que transporten materiales sueltos deben cubrirse con lonas. Velocidad máxima de 20 km/h en pistas sin pavimentar del sitio.</li> <li>• Proporcionar máscaras antipolvo a los trabajadores que manipulen cemento seco, materiales en polvo o trabajen en condiciones de polvo.</li> <li>• No desmontar vegetación si no es necesario para las obras.</li> </ul>
<b>Movimientos de vehículos y equipos cerca de comunidades</b>	<i>Accidentes de tráfico: trabajadores, miembros de la comunidad y niños en riesgo</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar límites de velocidad: máximo 20 km/h en pistas sin pavimentar en o cerca de comunidades; máximo 30 km/h en carreteras pavimentadas adyacentes a comunidades.</li> <li>• Equipar todos los vehículos con señales de marcha atrás funcionales. Asegurar que los conductores de camiones estén acompañados por un banderero al dar marcha atrás, cargar o descargar cerca de zonas comunitarias.</li> <li>• Evitar las rutas de vehículos utilizadas frecuentemente por miembros de la comunidad y niños, particularmente durante el horario escolar.</li> <li>• Capacitar a todos los conductores sobre los requisitos de seguridad del proyecto antes de permitirles conducir en el sitio.</li> <li>• No usar teléfonos móviles mientras se conduce. No conducir bajo la influencia del alcohol o cualquier sustancia.</li> <li>• Mantener los caminos de acceso en buenas condiciones y libres de depósitos, residuos y materiales de construcción.</li> </ul>
<b>Cierre del sitio y restauración</b>		
<b>Fin de las obras de construcción: todos los proyectos</b>	<i>Abandono del sitio en condición degradada o insegura</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retirar todos los residuos de construcción, materiales sobrantes, estructuras temporales, equipos e instalaciones del sitio antes de la entrega. No dejar materiales abandonados.</li> <li>• Retirar todos los controles de erosión temporales una vez que las superficies del sitio estén estabilizadas, a menos que formen parte del drenaje permanente.</li> <li>• Restaurar todas las áreas perturbadas temporalmente (pistas de acceso, áreas de apilamientos, instalaciones para trabajadores) a una condición estable y vegetada utilizando únicamente especies nativas locales.</li> <li>• Rellenar todas las excavaciones y restaurar los niveles del terreno al perfil natural, excepto donde el diseño aprobado requiera lo contrario.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desmantelar y limpiar todas las áreas de almacenamiento de combustible y productos químicos, incluyendo la remediación de cualquier suelo contaminado.</li> <li>• Realizar una inspección final del sitio con el implementador del proyecto y, cuando corresponda, con representantes de la comunidad, para acordar una restauración satisfactoria antes del pago final.</li> </ul>
--	--	--

### **Sección 3: Lo que se debe y no se debe hacer**

*Esta sección proporciona un resumen de referencia rápida para supervisores de campo y trabajadores del sitio. Publicar esta tabla en el tablón de anuncios del sitio y revisarla en las charlas diarias de seguridad.*

<b>Tema</b>	<b>✓ HACER</b>	<b>✗ NO HACER</b>
<b>Uso del suelo y límites del sitio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener todas las obras estrictamente dentro de la huella de construcción delimitada.</li> <li>• Preferir áreas previamente perturbadas para el alojamiento de trabajadores, almacenamiento de materiales y zonas de preparación.</li> <li>• Marcar claramente las zonas de exclusión (franjas de vegetación, cursos de agua, áreas culturalmente sensibles) antes del inicio de las obras.</li> <li>• Rehabilitar todas las pistas de acceso temporales, caminos de acarreo y áreas perturbadas a su condición original al cierre del proyecto.</li> <li>• Se pagará compensación al costo de reposición total de manera oportuna por cualquier daño a cultivos, árboles, estructuras o bienes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresar a cualquier sitio de trabajo o área comunitaria sin permiso del Oficial A&amp;S del Sitio y del implementador.</li> <li>• Trabajar fuera del límite aprobado del sitio o en zonas de exclusión demarcadas.</li> <li>• Dañar viviendas, tierras agrícolas, árboles frutales, cultivos o cualquier propiedad comunitaria.</li> <li>• Estacionar vehículos del proyecto o almacenar materiales fuera del área de trabajo aprobada.</li> </ul>
<b>Cursos de agua y recursos hídricos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener una franja de amortiguamiento de 30 metros de todos los ríos, arroyos, humedales y cuerpos de agua.</li> <li>• Repostar vehículos y maquinaria a al menos 30 m de cualquier curso de agua.</li> <li>• Desviar la escorrentía del sitio a través de controles de sedimentos antes de que salga del sitio.</li> <li>• Cercar el área de construcción adyacente a los cursos de agua para evitar caídas accidentales o escorrentía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descargar cualquier sustancia — productos químicos, aguas de lavado de concreto, aguas cargadas de sedimentos, residuos — en cualquier curso de agua.</li> <li>• Bloquear o alterar el flujo de cualquier curso de agua sin aprobación del PGCA.</li> <li>• Usar fuentes de agua natural (manantiales, arroyos, ríos) sin aprobación de la autoridad competente.</li> </ul>
<b>Ruido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitar las actividades ruidosas a 07:00–18:00, de lunes a sábado.</li> <li>• Dar al menos 48 horas de aviso previo a las comunidades antes de actividades excepcionalmente ruidosas.</li> <li>• Apagar los motores de los vehículos y los generadores cuando no estén en uso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar cualquier actividad de construcción ruidosa durante la noche o los domingos / días festivos sin consentimiento previo de la comunidad.</li> <li>• Superar los niveles de ruido acordados cerca de escuelas, instalaciones de salud, hogares o hábitats naturales.</li> </ul>

<b>Polvo y calidad del aire</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regar con agua los caminos sin pavimentar y los apilamientos durante los períodos secos para controlar el polvo.</li> <li>• Cubrir todos los apilamientos de material polvoriento con lonas cuando no estén en uso.</li> <li>• Revegetar todas las áreas perturbadas tan pronto como las obras en cada área estén completas.</li> <li>• Conducir lentamente en pistas sin pavimentar — máximo 20 km/h.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Almacenar cemento, arena o material excavado sin cubiertas.</li> <li>• Desmontar vegetación que no sea necesaria para las obras aprobadas.</li> <li>• Permitir que los vehículos que transportan materiales sueltos viajen sin cubierta.</li> </ul>
<b>Gestión de residuos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener el sitio de construcción limpio y ordenado en todo momento. Realizar limpieza diaria del área de actividad.</li> <li>• Segregar los residuos en el sitio en contenedores etiquetados: residuos generales, reciclables, residuos orgánicos/alimentarios y residuos peligrosos.</li> <li>• Eliminar todos los residuos en sitios de disposición autorizados. Colaborar con las autoridades locales para el transporte.</li> <li>• Reutilizar el suelo excavado para relleno y paisajismo antes de eliminarlo fuera del sitio.</li> <li>• Almacenar los residuos peligrosos en áreas de almacenamiento con dique, contención secundaria, etiquetadas y con acceso restringido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quemar cualquier tipo de residuo — la quema abierta está estrictamente prohibida.</li> <li>• Verter residuos en cualquier área no autorizada, particularmente cerca de cursos de agua o en áreas naturales.</li> <li>• Dejar objetos afilados o peligrosos accesibles a niños o miembros de la comunidad cerca del sitio.</li> </ul>
<b>Materiales peligrosos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Almacenar combustibles, aceites, productos químicos y pinturas en una base impermeable y con dique en almacenamiento cerrado y etiquetado.</li> <li>• Usar bandejas colectoras durante el repostaje y el mantenimiento de maquinaria.</li> <li>• Mantener un registro de materiales peligrosos que liste todos los productos químicos, cantidades y fichas de datos de seguridad.</li> <li>• Instalar señales de advertencia en las áreas de almacenamiento de materiales peligrosos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fumar cerca de materiales peligrosos o áreas de almacenamiento de combustible.</li> <li>• Almacenar o manipular materiales peligrosos cerca de cursos de agua o canales de drenaje.</li> </ul>
<b>Prevención de incendios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tomar todas las medidas de precaución para prevenir incendios causados por las actividades del proyecto.</li> <li>• Mantener extintores de incendios accesibles en el sitio en todo momento. Capacitar a todos los trabajadores en la respuesta a incendios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encender cualquier fuego abierto por cualquier razón, incluyendo la quema de residuos.</li> <li>• Arrojar colillas de cigarrillos al suelo cerca de vegetación o materiales.</li> </ul>

<b>Empleo y derechos laborales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Almacenar materiales inflamables alejados de fuentes de ignición.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar un proceso de contratación justo y transparente. Priorizar el empleo local cuando las habilidades lo permitan.</li> <li>Proporcionar a los trabajadores contratos claros en su idioma antes del inicio del trabajo, indicando la remuneración, las horas y los derechos.</li> <li>Pagar salarios iguales o superiores al salario mínimo legal, a tiempo y en su totalidad.</li> <li>Proporcionar instalaciones sanitarias separadas para trabajadoras y trabajadores.</li> <li>Permitir que los trabajadores presenten reclamos a través del IGM sin temor a represalias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Emplear a ninguna persona menor de 18 años en ninguna capacidad.</li> <li>Utilizar trabajo forzado, en condición de servidumbre o compulsivo en ninguna forma.</li> <li>Discriminar a trabajadores o candidatos por razón de género, edad, etnia, discapacidad, religión u otra característica.</li> </ul>
<b>Código de conducta del trabajador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tratar a todos los miembros de la comunidad con respeto y dignidad en todo momento.</li> <li>Seguir los protocolos comunitarios al trabajar en o cerca de territorios indígenas.</li> <li>Utilizar las instalaciones sanitarias designadas en el sitio.</li> <li>Reportar cualquier preocupación, incidente o reclamo al Oficial A&amp;S del Sitio o al Oficial de Enlace Comunitario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresar a hogares, jardines o parcelas agrícolas comunitarios sin invitación explícita.</li> <li>Consumir alcohol o sustancias ilícitas durante las horas de trabajo o en espacios comunitarios.</li> <li>Participar en cualquier forma de solicitud sexual, explotación, abuso o acoso (AEASH). Tolerancia cero: remoción inmediata y envío a las autoridades.</li> <li>Cazar, atrapar, pescar o recolectar vida silvestre o plantas del entorno.</li> <li>Fotografiar a miembros de la comunidad, sitios sagrados o ceremonias sin consentimiento explícito.</li> </ul>
<b>Seguridad comunitaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar el límite del sitio de trabajo al final de cada jornada laboral.</li> <li>Cubrir y cercar todas las excavaciones, zanjas y aberturas abiertas al final de cada día.</li> <li>Instalar señales de advertencia claras e iluminación en las entradas del sitio y a lo largo de los límites del sitio cerca de zonas residenciales.</li> <li>Informar a las autoridades pertinentes de inmediato si los servicios subterráneos (agua, gas, electricidad) son accidentalmente dañados.</li> <li>Establecer y mantener un mecanismo de reclamos comunitario accesible a todas las personas afectadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dejar hoyos o aberturas sin cubiertas seguras y claramente marcadas o cercado.</li> <li>Superar los límites de velocidad en vehículos del proyecto en o cerca de comunidades.</li> </ul>

<b>Biodiversidad y hábitats naturales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspeccionar todos los equipos, vehículos y materiales entrantes en busca de especies invasoras antes de ingresar al sitio.</li> <li>• Detener el trabajo y reportar al Oficial A&amp;S del Sitio si se observa vida silvestre anidando o especies sensibles.</li> <li>• Utilizar únicamente especies nativas locales en la restauración y el paisajismo del sitio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cazar, atrapar o recolectar cualquier animal silvestre o planta en el sitio o sus alrededores.</li> <li>• Introducir ninguna especie vegetal no nativa en la restauración o el paisajismo.</li> <li>• Perturbar áreas marcadas como zonas de exclusión por sensibilidad ecológica.</li> </ul>
<b>Pueblos indígenas y patrimonio cultural</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confirmar que el Acuerdo de Consentimiento CPLI firmado esté vigente antes de movilizarse a cualquier territorio indígena.</li> <li>• Informar a todos los trabajadores sobre los protocolos comunitarios antes de ingresar a territorios indígenas.</li> <li>• Detener el trabajo y reportar de inmediato si se descubre algún objeto o patrimonio cultural o arqueológico — seguir el Procedimiento para Hallazgos Fortuitos (Sección 4).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresar o comenzar obras en territorios indígenas sin un Acuerdo de Consentimiento firmado.</li> <li>• Fotografiar, documentar o compartir conocimiento tradicional indígena o prácticas culturales sin consentimiento explícito de la comunidad.</li> <li>• Perturbar, retirar o manipular cualquier hallazgo arqueológico o de patrimonio cultural.</li> </ul>
<b>Salud y seguridad ocupacional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar una evaluación de peligros específica del sitio antes de iniciar cualquier actividad nueva.</li> <li>• Realizar charlas diarias de seguridad al inicio de cada jornada laboral.</li> <li>• Proporcionar a todos los trabajadores el EPP apropiado para sus tareas sin costo — hacer cumplir su uso.</li> <li>• Proporcionar un socorrista capacitado por cada 25 trabajadores; mantener botiquines de primeros auxilios en el sitio en todo momento.</li> <li>• Realizar un examen médico previo al empleo para todos los trabajadores antes del despliegue.</li> <li>• Proporcionar suficiente agua potable limpia a todos los trabajadores. Hacer cumplir los descansos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permitir que los trabajadores comiencen a trabajar sin EPP o sin una inducción de seguridad.</li> <li>• Intentar reparar equipos o maquinaria averiados si no está autorizado o capacitado para hacerlo.</li> <li>• Usar escaleras metálicas cerca de líneas eléctricas aéreas.</li> <li>• Permitir que los trabajadores trabajen solos en tareas remotas o peligrosas.</li> </ul>
<b>Limpieza y orden</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener todas las áreas de trabajo limpias, ordenadas y libres de obstrucciones en todo momento.</li> <li>• Asegurar los materiales sueltos que puedan caer y lesionar a trabajadores o miembros de la comunidad.</li> <li>• Mantener pasillos, escaleras y vías de paso libres de materiales, cables y mangueras.</li> <li>• Cubrir y asegurar zanjas y excavaciones abiertas al final de cada día.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permitir que se formen charcos de agua estancada en las áreas de trabajo (riesgo de reproducción de mosquitos).</li> <li>• Almacenar materiales al borde de excavaciones, zanjas o superficies elevadas.</li> </ul>
<b>Gestión del tráfico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer cumplir los límites de velocidad: 20 km/h en pistas sin pavimentar del</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducir sin licencia válida.</li> </ul>

<b>Reclamos e incidentes</b>	<p>sitio; respetar los límites nacionales en carreteras públicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipar los vehículos con señales de marcha atrás; usar bandereros al dar marcha atrás cerca de zonas comunitarias.</li> <li>• Usar señalización vial local y colaborar con las autoridades locales.</li> <li>• Evitar rutas con curvas ciegas cerca de pendientes pronunciadas o de gran uso por miembros de la comunidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usar un teléfono móvil mientras se conduce.</li> <li>• Conducir bajo la influencia del alcohol o cualquier sustancia.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportar todas las preocupaciones de la comunidad y reclamos de los trabajadores al OEC u Oficial A&amp;S del Sitio el mismo día.</li> <li>• Reportar todos los incidentes, cuasi-accidentes y accidentes al Oficial A&amp;S del Sitio de inmediato.</li> <li>• Acusar recibo de todas los reclamos comunitarias en un plazo de 5 días hábiles y responder en un plazo de 15 días hábiles.</li> <li>• Informar a todas las partes interesadas del contacto MARR del Fondo BCA como vía de escalación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ignorar, desestimar u ocultar cualquier incidente, cuasi-accidente o reclamo.</li> <li>• Tomar represalias contra ningún trabajador o miembro de la comunidad por presentar una preocupación.</li> </ul>

#### **Sección 4: Procedimiento para Hallazgos Fortuitos (Patrimonio Cultural y Arqueológico)**

Todos los trabajadores de construcción deben ser instruidos sobre este procedimiento en la inducción al sitio. Instruir a los trabajadores verbalmente y en su propio idioma. Publicar el procedimiento en el tablón de anuncios del sitio.

1. Detener de inmediato toda actividad de excavación y movimiento de tierras en el área del descubrimiento.
2. No perturbar, manipular, mover ni fotografiar para uso comercial ningún objeto o estructura descubiertos.
3. Asegurar el área con cinta de barrera o cercado para prevenir el acceso de trabajadores y visitantes.
4. Notificar inmediatamente al Oficial A&S del Sitio.
5. El Oficial A&S del Sitio notifica al implementador del proyecto y al Especialista en Salvaguardas A&S del Fondo BCA en un plazo de 24 horas.
6. El implementador del proyecto notifica al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) u otra autoridad nacional competente.
7. En territorios indígenas, notificar a los representantes de la comunidad — deben ser invitados a participar en la evaluación y la decisión sobre cómo proceder.
8. No reanudar los trabajos de excavación en el área afectada hasta recibir la autorización escrita de la autoridad competente.
9. Documentar la ubicación, profundidad, fecha y descripción del descubrimiento en el registro A&S del sitio.

#### **Sección 5: Orientación sobre Equipos de Protección Personal (EPP)**

El tipo de EPP requerido depende de la actividad específica y sus riesgos asociados. Antes del inicio de las obras, el contratista debe: (i) evaluar los riesgos de todas las actividades planificadas; (ii) identificar el EPP requerido para cada una; (iii) adquirir y proporcionar EPP a todos los trabajadores sin cargo alguno; y (iv) asegurar que el

EPP sea utilizado y reemplazado cuando esté dañado. La tabla a continuación proporciona orientación genérica. Todo EPP debe cumplir con las normas ecuatorianas e internacionales aplicables.

Peligro potencial / actividad	EPP requerido
Trabajo general en el sitio (todos los trabajadores - requisito mínimo)	Casco de seguridad; botas de seguridad; chaleco de alta visibilidad; guantes de trabajo
Caída de objetos desde altura; trabajos en altura	Casco de seguridad; botas de seguridad
Ambiente polvoriento (movimientos de tierra, cemento, demolición, época seca)	Mascarilla antipolvo (mínimo N95 / FFP2); gafas de seguridad o goggles
Ambiente ruidoso (generadores, compactación, ruptura)	Tapones de oídos o protectores auditivos (exposición >85 dB)
Caída o rodamiento de materiales y equipos pesados	Botas de seguridad (puntera y plantilla de acero); casco de seguridad
Superficies resbaladizas o mojadas (lluvia tropical, riberas de ríos, embarque en botes)	Calzado impermeable antideslizante; chaleco salvavidas en y cerca del agua
Ruptura de rocas y trabajo con cortadora de piedra	Gafas de seguridad; casco de seguridad; botas de seguridad; guantes
Corte de metal, amolado, soldadura	Pantalla facial / careta de amolar; gafas protectoras; guantes de trabajo pesado; botas de seguridad; ropa resistente al fuego
Fuentes de luz dañinas (soldadura)	Máscara de soldador / gafas de soldadura (lente de sombra apropiado)
Trabajo con equipos eléctricos, generadores o cableado	Guantes de goma aislantes con protectores de cuero; mangas aislantes; ropa resistente al fuego; casco de seguridad; zapatos de seguridad con resistencia eléctrica; pantalla facial
Manejo de productos químicos (pinturas, solventes, adhesivos, pesticidas)	Guantes resistentes a productos químicos; gafas de seguridad; mascarilla para polvo/químicos; ropa protectora de manga larga; zapatos cerrados
Trabajo en o cerca de cursos de agua; viaje en bote	Chaleco salvavidas (obligatorio); botas impermeables; considerar traje de neopreno para trabajo prolongado en el agua
Riesgo de vida silvestre venenosa (todos los sitios de campo amazónicos)	Botas protectoras de goma o cuero hasta la rodilla; pantalones largos; mangas largas; verificar ropa y equipo antes del uso
Retiro de asbesto (solo especialista con licencia)	Mono desechable de cuerpo completo; respirador de media cara P3/FFP3 o respirador de cara completa; guantes desechables; cubiertas para botas
Trabajo en altura (andamios, trabajos en techos, plataformas elevadas)	Arnés de seguridad y cuerda salvavidas; casco de seguridad; calzado antideslizante; protección de bordes / barandillas

## Sección 6: Reporte de Incidentes

Tipo de incidente	Plazo	Reportar a
Muerte o lesión que pone en riesgo la vida	<i>Inmediatamente / en un plazo de 2 horas por teléfono</i>	Servicios de emergencia; Ministerio de Trabajo; Implementador del Proyecto; Especialista en Salvaguardas A&S del Fondo BCA
Lesión grave (hospitalización); incidente AEASH; derrame mayor	<i>En un plazo de 4 horas</i>	Implementador del Proyecto; Especialista en Salvaguardas A&S del Fondo BCA (Formulario de

<b>que alcanza un curso de agua; incendio; colapso estructural</b>		Incidente Grave del Anexo 8 del SGAS en un plazo de 24 horas)
<b>Derrame menor contenido en el sitio; lesión menor (solo primeros auxilios); reclamo sobre ruido o polvo de la comunidad</b>	<i>En un plazo de 24 horas</i>	Oficial A&S del Sitio; registrar en el registro A&S del sitio; incluir en el siguiente informe de progreso semanal
<b>Hallazgo fortuito de patrimonio arqueológico o cultural</b>	<i>Inmediatamente</i>	Oficial A&S del Sitio → Implementador del Proyecto → INPC y Fondo BCA en un plazo de 24 horas
<b>Descubrimiento de actividad ilegal cerca del sitio (caza furtiva, tala ilegal)</b>	<i>Inmediatamente</i>	Autoridades nacionales competentes; Especialista en Salvaguardas A&S del Fondo BCA
<b>Incursión de obras en zona de exclusión</b>	<i>En un plazo de 24 horas</i>	Oficial A&S del Sitio; Implementador del Proyecto; Especialista en Salvaguardas A&S del Fondo BCA